

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32096

Mendoza, Viernes 26 de Abril de 2024

Normas: 17 - Edictos: 250

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	52
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	94
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	106
LICITACIONES	112
FE DE ERRATAS (edicto)	116



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 409

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2023-04445908-GDEMZA-CCC, en el cual obra el Recurso Administrativo interpuesto por el señor ALEJANDRO DARIO HENRIQUEZ FARIAS, contra la Resolución N° 224 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra el Recurso Administrativo presentado por el Señor ALEJANDRO DARIO HENRIQUEZ FARIAS, en fecha 15 de junio de 2023, según TICKET obrante en el orden 3.

Que en el orden 12 obra dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que se señala que la notificación fue realizada con fecha 17 de febrero de 2023 y la presentación del recurso fue efectuada en fecha 13 de junio de 2023. Por lo tanto, ha sido presentado fuera de los plazos previstos por el Artículo 184 de la Ley 9003.

Que no obstante, también se observa que no se ha dado cumplimiento a las prescripciones del Artículo 150 de la Ley N° 9003, que dispone "Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. Que la omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción."

Que el citado servicio legal expresa que la falta de cumplimiento de la norma citada, debe ser aplicada en beneficio del recurrente, por lo que la presentación debe ser admitida desde el aspecto formal.

Que conforme surge en la presente pieza los hechos han acaecido de la siguiente forma:

- El Señor Henríquez en orden 2 del EX-2022-07379103-GDEMZA-DPV con fecha 18 de octubre de 2022 solicita el pago de los haberes adeudados, más aportes, durante el período en que estuvo privado de la libertad desde el 12 de junio de 2020 hasta el 01 de septiembre de 2022, en el marco de una causa penal. Encuadra su pedido en las disposiciones del Artículo 89 de la Ley N° 20.320. Acompaña sentencia absolutoria.

- En orden 6 del citado expediente se agrega dictamen legal donde le deniegan el pedido, con una cita legal errónea, pero que claramente refiere a la norma cuya aplicación solicita el recurrente, pues entiende que no resulta de aplicación por no tener nada que ver los motivos de la detención y/o procesamiento que fueron motivados por error de las autoridades policiales o judiciales respectiva o por abuso de atribuciones de esas mismas autoridades, última parte del Artículo 89 de la Ley N° 23.320 (se evidencia un error material en la cita legal).

- En orden 7 del EX-2022-07379103-GDEMZA-DPV se notifica dicho dictamen y en orden 10 se agrega Recurso Administrativo contra el citado dictamen.

- En orden 13 se agrega nuevo dictamen legal, que concluye que el dictamen de orden 6, no debía ser

notificado, pues es un acto preparatorio de acto administrativo. Sugiere en definitiva aceptar el recurso en lo formal y rechazar en lo sustancial.

- En el orden 18 se agrega la Resolución N° 224/2023 del Consejo Ejecutivo de la DPV de fecha 9 de febrero de 2023, que con fundamento en los dictámenes producidos acepta el recurso en lo formal y lo rechaza en lo sustancial.

Que la sentencia que recayó en los autos N° 9225/2020 del Tribunal Oral Federal en lo Criminal N°2 "IMPUTADO: LOPEZ DIAS, AGUSTÍN ALAN Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 23.737" en el punto 14 dice textualmente:

"ABSOLVER a Alejandro Darío HENRIQUEZ FARIAS por el hecho por el cual fue acusado en virtud del principio in dubio pro reo y en consecuencia ORDENAR su inmediata libertad, en el día de la fecha, siempre que no registre otra medida restrictiva dictada por autoridad competente. (arts. 3 y 402 CPPN)

Que al ingresar en el análisis sustancial del recurso presentado, la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 12 expresa que la situación del recurrente fue resuelta con el beneficio de la duda y por la aplicación del principio "in dubio pro reo", diferente a la del resto de las personas absueltas.

Que, por lo tanto, efectivamente la situación no encuadra en las disposiciones del Artículo 89 de la Ley N° 20.320, pues no se advierte en modo alguno que el Sr. Henriquez haya podido probar judicialmente, que el motivo de la detención fue producto de un error de las autoridades policiales o judiciales respectivas o abuso de atribuciones de esas mismas autoridades.

Que no se ha introducido, ni manifestado ninguna circunstancia, tanto de hecho como de derecho que conmueva lo resuelto en la Resolución N° 224/2023 del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que por ello el citado servicio legal entiende se proceda a la aceptación desde el aspecto formal y el rechazo desde lo sustancial del recurso impetrado, de conformidad con lo establecido por los Artículos 183 y siguientes de la Ley N° 9003.

Que Asesoría de Gobierno, en su dictamen del orden 16, entiende que desde el punto de vista formal el recurso debe admitirse.

Que, en el plano sustancial, postula el recurrente que habiendo sido finalmente absuelto por sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza en el marco del expediente FMZ 9225/2020, corresponde conforme a lo establecido por el Artículo 89 de la Ley N° 20.320 se le abonen los salarios dejados de percibir mientras estuvo privado de su libertad por la orden dispuesta en dicha causa.

Que a criterio de la Asesoría, la pretensión resulta improcedente, ya que por su parte, el Artículo 89 de la Ley N° 20.320 –Estatuto de los Agentes Viales Provinciales- establece: "Cuando un agente de la Dirección fuere detenido por la autoridad policial y/o sometido a proceso judicial por delitos cometidos fuera del ámbito de la Administración y por hechos y circunstancias ajenas a la misma, deberá sufrir el descuento de sus haberes durante todo el tiempo en que estuviere detenido a disposición de la justicia y/o prestare servicios por esa causa. Empero, será reintegrado preventivamente a sus tareas en oportunidad de recobrar su libertad previa presentación de un certificado en el que conste la fecha de su detención y de la libertad acordada. Su situación futura se resolverá de acuerdo a las constancias del sumario judicial respectivo y sentencia firme recaída en el mismo, dándosele posesión del cargo en forma definitiva por resolución si no fuere objeto de otra sanción. Los haberes retenidos podrán serle reintegrados solamente en el caso de que el afectado probare que su detención y/o procesamiento fueron motivados por error de las autoridades policiales o judiciales respectivas o por abuso de atribuciones de esas mismas autoridades".

Que el área legal señala que la norma al amparo de la cual el recurrente fundamenta su pretensión requiere la acreditación de un error judicial o de un abuso de las autoridades judiciales, lo cual no se verifica en el presente caso, máxime teniendo presente que la absolución de Henríquez fue dispuesta por el beneficio de la duda en aplicación del principio “in dubio pro reo”.

Que dicha sentencia absolutoria de ningún modo implica una declaración de ilegitimidad de lo actuado con anterioridad ni el reconocimiento de un error judicial, sino que es una posibilidad natural del proceso penal que se compone de diversas etapas en las que la prueba no es valorada bajo los mismos parámetros.

Que al tiempo de dictar sentencia definitiva los jueces deben ajustar sus criterios valorativos y únicamente cuando los elementos probatorios incorporados demuestren con certeza la existencia material del ilícito y la autoría del acusado el fallo será condenatorio. Pero ello no implica que en el caso que nos ocupa no se encontraba verificado el presupuesto de la medida cautelar Prisión Preventiva.

Que por todo ello, Asesoría de Gobierno en el orden 16 expresa que, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2023-04445908-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor ALEJANDRO DARIO HENRIQUEZ FARIAS, D.N.I. N° 27.412.282, C.U.I.L. N° 20-27412282-0, agente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 696

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01104520-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente YOLANDA MARIA DEL CARMEN PLAZA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente YOLANDA MARIA DEL CARMEN PLAZA, C.U.I.L. N° 27-11925203-8, presentó su renuncia a partir del 15 de febrero de 2024, al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 05 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2024, a la agente YOLANDA MARIA DEL CARMEN PLAZA, C.U.I.L. N° 27-11925203-8, al cargo Clase 009, Jefe de Sección (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente YOLANDA MARIA DEL CARMEN PLAZA, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente YOLANDA MARIA DEL CARMEN PLAZA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 697

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Vista la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia con destino a la República de Chile, de el vehículo oficial Marca: VOLKSWAGEN AMAROK DC V6 COMFORTLINE 3.0L 258 CV TDI 4X4 AT, TIPO: PICK-UP, CHASIS N° 8AWDW22H8MA034162, MOTOR N° DDX 174496, Dominio AE972ZG, para ser afectado a las actividades oficiales que realizará el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. ALFREDO V. CORNEJO en ese País;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la República de Chile, al vehículo oficial, Marca: VOLKSWAGEN AMAROK DC V6 COMFORTLINE 3.0L 258 CV TDI 4X4 AT, TIPO: PICK-UP, CHASIS N° 8AWDW22H8MA034162, MOTOR N° DDX 174496, Dominio AE972ZG, el que será conducido por el chofer Sr. Walter Iván Ortiz, D.N.I. N° 26.228.807 y acompañarán al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, la Sra. María Laura Posada, D.N.I. N° 23.840.509 y el Sr. Pablo Miguel Sarale, D.N.I. N° 24.866.566, en misión oficial a la República de Chile, a partir del día miércoles 17 de abril de 2024 y hasta la finalización de las actividades oficiales.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 698

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2024

Visto la invitación cursada a la Provincia de Mendoza a fin de participar en el evento denominado "Paydirt's 2024 Battery Minerals Conference" que se llevará a cabo del 16 al 17 de abril en la Ciudad de Perth, Australia; y

Considerando:

Que la Conferencia sobre minerales de baterías de Paydirt es el principal foro para mineros y exploradores que desarrollan los ingredientes esenciales que impulsan la Revolución Industrial 4.0. Se prevé que la demanda mundial de minerales críticos necesarios para aplicaciones de tecnologías limpias crecerá exponencialmente en las próximas décadas;

Que la Conferencia no solo brinda a los inversores la oportunidad de desarrollar su comprensión de este sector dinámico, sino que también reúne a partes interesadas críticas en minerales (que representan a la industria, el mundo académico, los reguladores y gobierno) de todo el mundo. Sirve como crisol para debates en profundidad sobre las perspectivas del mercado, el desarrollo de proyectos y el futuro de la industria mundial de las baterías;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto que la Provincia esté representada en ese evento por la señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE SILVINA CASADO, y el señor Asesor de Gabinete del

Ministerio de Energía y Ambiente con funciones en la Dirección de Minería, Sr. RAUL JERONIMO SHANTAL MORSUCCI, quienes participarán de la mencionada conferencia en representación oficial de la Provincia de Mendoza,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Autorícese la misión oficial al exterior, de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE SILVINA CASADO, D.N.I. N° 25.259.565 y del señor Asesor de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente con funciones en la Dirección de Minería, Sr. RAUL JERONIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, desde el día 14 y hasta el 20 de abril de 2024, quienes participarán en representación oficial de la Provincia del evento denominado "Paydirt´s 2024 Battery Minerals Conference", en la Ciudad de Perth, Australia.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 720

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-02302880-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M) solicita transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 11 obra nota suscripta por el Gerente General, Licenciado Darío Hernández y el Presidente del Directorio señor Licenciado Humberto Mingorance por la cual se solicita al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la transferencia a la empresa de referencia de la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Millones (\$21.500.000.000,00), conforme lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley N° 9497, a fin de ser destinados a financiar las obras detalladas en el presupuesto 2024, de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M)

Que el Artículo 56 de la Ley N° 9497 autoriza a la entonces Secretaría de Servicios Públicos, actual Subsecretaría de Transporte a transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones de capital desde la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Millones (\$ 21.500.000.000) para AySAM S.A.P.E.M, con destino, entre otros, a la Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira/San Martín y Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable en el Gran Mendoza, aporte que podrá ser incrementado en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario previo informe fundado del Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la ex Secretaría de Servicios Públicos (actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza), debiendo acompañar la documentación que se detalle

en la reglamentación.

Que el Artículo referido establece, asimismo, que el aporte se hará efectivo en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y podrá incrementarse durante el ejercicio sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados.

Que el Artículo 21 del Decreto N° 410/2024 reglamentario de la Ley N° 9497 (presupuesto año 2024), al reglamentar el Artículo 56 de la Ley N° 9497 establece lo siguiente: "Artículo 21 - Artículo 56 - Autorización a efectuar remesas para AySAM S.A.P.E.M.- Respecto al aporte que prevé el artículo 56 de la Ley N° 9497, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial deberá: a) En el caso que se efectúe como Aporte de Capital, instrumentar el mismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo de las autoridades máximas de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar la correspondiente capitalización de AySAM S.A.P.E.M. b) En el caso que se realice como Transferencias para financiar erogaciones corrientes y/o de capital, instrumentar el mismo por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas..."

Que las normas legales citadas prevén expresamente que las transferencias que se efectúen, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales, conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, se realicen como por aporte de capital o de transferencia para financiar erogaciones corrientes y/o de capital.

Que el Decreto N° 1737/2010, por el cual se dispuso la creación y constitución de AySAM S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, establece en su Artículo 6 que "... el Poder ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase "B" no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca".

Que, al disponerse el aporte de capital solicitado por la empresa, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase "B" se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase "A" como consecuencia del aumento de capital social que se produzca, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que, la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias sobre los servicios de generación, distribución de agua potable y saneamiento urbano y rural que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, actual Subsecretaría de Transporte.

Que la norma legal referida dispuso, asimismo, que Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM (AYSAM), se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte informa que, en esta ocasión se procede con la imputación de Pesos Tres Mil Millones (\$ 3.000.000.000,00), según la habilitación del crédito por parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva agregado a Orden N° 12, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 19.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 6 del Decreto N° 1737/2020, ratificado por la Ley N°

8213; Artículo 56 de la Ley N° 9497, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Tres Mil Millones (\$3.000.000.000,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria AYSAM – S.A.P.E.M.

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 773

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01232379-GDEMZA-EMOP, mediante el cual las empresas de transporte concesionarias de los distintos grupos del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus y del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia, solicitan la adecuación del valor del costo por kilómetro y eventual actualización de la tarifa, en función de las modificaciones que informan sobre sus costos operativos; y

CONSIDERANDO:

Que a Órdenes N° 03 a 20 obran incorporadas las presentaciones de la empresa "Maipú S.R.L.", Grupo 2; de las empresas "Autotransportes Los Andes S.A. y El Cacique S.A." como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 3; de las empresas "Autotransportes Presidente Alvear S.A. y Autotransportes El Trapiche S.R.L." como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 4; de la empresa "Transporte de Pasajeros General Roca S.R.L.", Grupo 5; de la empresa "Transportes El Plumerillo S.A.", Grupo 6; de las empresas "Autotransportes El Trapiche S.R.L. y Transporte General Bartolomé Mitre S.R.L.", como Unión Transitoria (U.T.), Grupo 7; de la empresa "Maipú S.R.L.", Grupo 8; de la empresa "El Cacique S.A.", Grupo 9; y de la Sociedad de Transporte de Mendoza STM-SAUPE-, Grupo 1; de la empresa Diketours S.R.L. (Grupo 700); de la empresa La Unión S.R.L. (Grupo 610); de la empresa Antonio Buttini e Hijos S.R.L. (Grupos 540-570); de la empresa Iselín S.A. (Grupo 510); de la empresa Prestaciones S.A. (Grupo 300); de la empresa Nueva Generación S.A. (Grupo 750); de la empresa Transportes General Bartolomé Mitre S.R.L. (Grupo 850); de la empresa Cooperativa Andina de Transporte Automotor de Provisión, Servicios C.A.T.A. Internacional Limitada (Grupos 580, 650 y 800) y de la empresa Autotransportes Andesmar S.A. (Grupo 400 y Línea 549), por las que se solicita al Poder Ejecutivo la adecuación del valor del costo por kilómetro y eventual actualización de la tarifa, motivado por las modificaciones que manifiestan sobre sus costos operativos.

Que a Órdenes N° 34, 35 y 36 se encuentran agregados los informes de la Subdirección de Control y Tarifas del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en los cuales se analiza el costo por kilómetro de las empresas, determinándose que el mismo se ha visto incrementado.

Que a Orden N° 53 obra intervención del Órgano Consultivo, prevista por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 7412.

Que a Ordenes N° 28, 31 y 32 se encuentran incorporadas constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de la Resolución EMOP N° 0538/2024 de fecha 26 de Febrero de 2024, por la cual se convocó a Audiencia Pública para el día 27 de Marzo de 2024 a las 9 horas en la Sala Horcones en el Centro de Congresos y Exposiciones, en forma presencial.

Que a Orden N° 29 obra la constancia de publicación de la norma legal referida en el diario Los Andes.

Que a Órdenes N° 37 a 68 constan solicitudes de inscripción de oradores, y a Orden N° 69 nómina de los mismos.

Que a Orden N° 70 obra incorporada desgrabación de Audiencia Pública efectuada.

Que a Orden N° 71 rola nueva intervención de la Subdirección de Control y Tarifas del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), en la cual se analizan las intervenciones de los oradores en la Audiencia Pública llevada a cabo. En dicho informe se ha dado respuesta a cada uno de los planteos efectuados por los participantes en la Audiencia Pública, pertinentes y adecuados al objeto de la misma, brindando las explicaciones y los datos que justifican los motivos por los cuales tales planteos no resultan eficaces para modificar las conclusiones alcanzadas por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) en los informes técnicos incorporados en estas actuaciones, que dan cuenta de la necesidad de efectuar una adecuación en las tarifas que permita hacer frente al incremento producido en los costos del servicio de transporte público de pasajeros.

Que a Orden N° 72 obra la conclusión final del estudio de costos en el que se establece el Costo Kilometro Promedio ponderado determinado para todo el sistema Urbano y que, manteniendo las actuales gratuidades, la tarifa que debe abonar el usuario es de \$1.770,22.

Que, en lo que respecta al análisis de costos para el Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia, surge de lo informado por el Ente de la Movilidad Provincial que el costo por kilómetro ha sufrido un incremento.

Que corresponde al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P), en tanto órgano consultivo, la realización del

estudio de costos del servicio para la fijación de nuevos valores tarifarios y, en consecuencia, la elevación de la propuesta tarifaria al Poder Ejecutivo (Artículo 10 Inciso 4 de la Ley N° 7412).

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento necesario para la decisión de un ajuste en el costo por kilómetro y en las tarifas del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros Urbano y de Media y Larga Distancia, los informes técnicos mencionados precedentemente, en los que se determina un incremento real en los costos, las exposiciones libremente expresadas en la Audiencia Pública celebrada en el presente expediente y los datos técnicos y económicos allí descriptos.

Que es responsabilidad del Poder Ejecutivo asegurar que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros se preste en forma continua y regular, en el marco de un adecuado nivel de calidad y seguridad, de acuerdo a las pautas contractuales que vinculan al Concesionario con el Poder Concedente.

Que, de lo informado en los estudios técnicos que forman parte de estas actuaciones, surge la necesidad de adecuar el valor de las tarifas a fin de mantener el equilibrio económico financiero que permita a las empresas cumplir con la prestación a su cargo.

Que la grave situación económica que atraviesa nuestro país, con altos índices de inflación, ha generado un fuerte incremento en los costos de las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, el cual se ve reflejado en el estudio de costos elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial.

Que, a lo anterior, se agrega la eliminación de los subsidios nacionales al transporte público de pasajeros mediante ómnibus del interior del país, decidida por el gobierno nacional, lo cual obliga a la Provincia de Mendoza a adecuar las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros a fin de sostener la prestación del mismo con los más altos estándares de calidad y seguridad para los usuarios.

Que, en este aspecto, es pertinente destacar que el Ente de la Movilidad Provincial ha indicado en su informe que la tarifa que permitiría al sistema estar en equilibrio sin intervención del Estado Provincial, considerando las gratuidades actualmente vigentes, es de \$1.770,22 monto hasta el cual puede el Subsecretario de Transporte de la Provincia aumentar la misma según lo expuesto en la Audiencia Pública referida; no obstante lo cual es decisión del Poder Ejecutivo continuar con la política de subsidios a los usuarios mediante el uso de los recursos del Fondo Compensador del Transporte, a fin de garantizar a los mismos tarifas accesibles, razonables y justas.

Que, en consecuencia, la diferencia que se produzca entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus y el valor del costo por kilómetro deberá ser afrontada mediante el subsidio que la Provincia destina a través del Fondo Compensador del Transporte.

Que, asimismo, resulta pertinente facultar a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a otorgar asistencia económica a los usuarios del servicio de transporte provincial, interviniendo entre lo que abonan por tarifa y el costo reconocido a las empresas prestadoras del Servicio Público Regular de Transporte de Pasajeros mediante el Fondo Compensador del Transporte, en el caso de que ello resultara necesario, en la medida que presupuestaria y financieramente resulte posible.

Que, en virtud de todo lo anterior, se hace necesario realizar una adecuación promedio de las tarifas vigentes del orden del ciento setenta y cinco por ciento (175%) a la fecha de la presente norma.

Que, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, considerando el contexto altamente inflacionario de la actual situación económica, se considera conveniente facultar a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas por la presente norma legal en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte,

respetando las tarifas máximas que surgen del estudio técnico elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial que ha sido sometido a Audiencia Pública en las presentes actuaciones y la disponibilidad de recursos en el Fondo Compensador del Transporte (Artículo 18 de la Ley N° 9497).

Por ello, en virtud de lo establecido por el Artículo 128 Inciso 1 de la Constitución Provincial; Artículos 8, 21 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 45 a 47 y subsiguientes de la Ley N° 7412; Artículos 28 a 45, 104 a 106 y 168 bis de la Ley N° 9003, y Artículos 26, 27 y concordantes del Decreto N° 1512/2018, y en virtud de lo dictaminado por el Área Legal y por la Subdirección de Control de Tarifas y Supervisión del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P), por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Establézcase a partir del 1 de mayo de 2024 el costo por kilómetro recorrido por las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I que integra la presente norma legal.

Artículo 2° - Establézcase la tarifa adecuada para cubrir los costos del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, incluido el Metrotranvía Urbano es de \$1.770,22. A su vez el Estado Provincial ha decidido continuar subsidiando el sistema referido y ha definido la tarifa a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal según el siguiente detalle:

	Tarifa en pesos	
	(\$)	
Estudiante PRIMARIO	\$220,00	
Estudiante SECUNDARIO	\$275,00	
Estudiante UNIVERSITARIO	\$275,00	
Personal de BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
CELADORES	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personal DOCENTE	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personas con DISCAPACIDAD	\$ 0,00	Gratuito, 100% de descuento.
JUBILADOS	\$275,00	
MAYORES DE 70 AÑOS	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
USUARIO FRECUENTE o Tarifa GENERAL	\$550,00	Desde el viaje 1 al 20.
	\$330,00	desde el viaje 21 al 40.
	\$275,00	desde el viaje 41 al 80.
	\$440,00	a partir del viaje 81.
LEY 7811	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.

Artículo 3°- Establézcase las tarifas para los servicios diferenciales a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo II que integra la presente norma legal.

Artículo 4°- Establézcase que a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, en sus recorridos urbanos, será igual a la Tarifa GENERAL del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Artículo 5°- Los cuadros tarifarios confeccionados teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior deberán ser propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y aprobados por esta última.

Artículo 6°- Todos los abonos mantendrán los mismos tipos, cantidad de viajes y descuentos, vigentes a la fecha, sin perjuicio de aquellos beneficios que pudieran incorporarse en el futuro.

Artículo 7°- Facúltese a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para aprobar las modificaciones en los Cuadros Tarifarios vigentes relacionados con servicios de características diferenciales, alargues de recorridos, actividades culturales y deportivas y cualquier otra modificación en etapas y valores.

Artículo 8°- Facúltese a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas por la presente norma legal en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte, debiendo para ello respetar tarifas máximas que surgen del estudio técnico elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial que ha sido sometido a Audiencia Pública en las presentes actuaciones y la disponibilidad de recursos en el Fondo Compensador del Transporte (Artículo 18 de la Ley N° 9497).

Artículo 9°- Las tarifas establecidas en los Artículos 2° y 3° serán aplicadas paulatinamente, a medida que SUBE vaya actualizando las validadoras del Área Metropolitana.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1974

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 25 de septiembre 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. NORA VICARIO, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA.NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2050

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 05 de octubre 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 10

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Visto el EE EX-2024-02493223-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación de la agente Dra. Cortellezzi, Gloria Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota NO-2024-02494804-GDEMZA-FISCESTADO de la mencionada agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que la agente Dra. Gloria Beatriz Cortellezzi, DNI N° 13.177.332, Legajo/CUIL N° 27-13177332-4 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como personal profesional perteneciente a Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar a la mencionada profesional por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 410/24; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja de la agente, Dra. Gloria Beatriz Cortellezzi, DNI N° 13.177.332, Clase 1958, Legajo Personal/CUIL N° 27-13177332-4, en el cargo clase 09 – Profesional Abogada Auxiliar - código escalafonario 05 002 001 00 - Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 12 de abril de 2024, en virtud del alta del beneficio jubilatorio según informe/reporte de ANSES.

Artículo 2°: - Felicitar a la agente Dra. Gloria Beatriz Cortellezzi, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3°:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha a la mencionada agente.

Artículo 4°: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 11

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Visto el EE EX-2024-02491348-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación del agente FUNES, Juan José, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 02 obra nota NO-2024-02492847-GDEMZA-FISCESTADO del mencionado agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que el agente Sr. Juan José FUNES, DNI Nº 12.897.673, Legajo/CUIL Nº 20-12897673-7 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como personal perteneciente al tramo Servicios Generales de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar al agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley Nº 728, lo dispuesto por Ley Nº 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario Nº 410; Leyes Nº 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja del agente FUNES, Juan José, DNI Nº 12.897.673, Clase 1.956, Legajo Personal/CUIL Nº 20-12897673-7, en el cargo clase 004 - código escalafonario 05-006-002-001 - Servicios Generales - Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 15 de abril de 2024, en virtud del alta del beneficio jubilatorio según informe/reporte de ANSES.

Artículo 2º: - Felicitar al agente Sr. Juan José FUNES, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 12

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Visto la Ley N° 9.292, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 9292 (B.O. 22/12/2020) -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, y especialmente lo dispuesto en el Capítulo VIII "EJECUCION DE FALLOS DEL TRIBUNAL", se encomienda a este Órgano de Control que vía apremio, cobre al responsable el importe de la multa o cargo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas

Que conforme al art. 63 de dicha ley, este otorga la posibilidad a Fiscalía de Estado de celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales de pago, debiendo dictar una reglamentación que contemple las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M).

Que en ese entendimiento y en base a la Ley N° 6.306, el Decreto 613/2024, la Resolución N° 42/2022 A.T.M (modificada por Resolución 31/2024 A.T.M.), los cuales otorgan las pautas con las que realiza la refinanciación de deudas tributarias, se contemplan dichos parámetros a los efectos de reglamentar el otorgamiento de los planes de pago extrajudiciales y judiciales objeto de la presente Resolución.

Que el otorgamiento de la cantidad de cuotas de los planes de pago, se ha basado en el valor de la unidad de medida JUS, el que actualizado anualmente por el Poder Judicial según lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N° 9.131 de "Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores" y la Acordada N° 28.637 de la C.S.J.M., valor que además se utiliza para determinar los honorarios de los profesionales intervinientes en los procesos extrajudiciales y judiciales en caso de no estar regulado judicialmente.

Que a los fines de celebrar los acuerdos de pago correspondientes, se acompaña Anexo modelo, el cual contempla las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos y aprobados por la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones legales y constitucionales que les son propias a Fiscalía de Estado según los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con lo dispuesto por los arts. 63 ss. y cc.de la Ley N° 9.292;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAMIENTO DE PLANES DE PAGOS. CONCEPTOS COMPRENDIDOS: El presente régimen de planes de pago resulta de aplicación a los acuerdos judiciales o extra judiciales que se celebren para la cancelación las deudas provenientes de multas y/o cargos impuestos por el Tribunal de Cuentas, cuya Resolución de imposición se encuentre ejecutoriada en los términos de los arts. 61 y cc.de la Ley N° 9.292.

Artículo 2°: Los planes de pago que se otorguen deberán incluir el monto de la multa o cargo más los intereses legales y de refinanciación detallados en el artículo 3°.

Artículo 3°: INTERESES APLICABLES A LOS PLANES DE PAGO. REFINANCIACION: La tasa de interés de financiación aplicable a los planes de facilidades de pago establecidas, será la tasa mensual que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo al art. 11 de la Resolución 42/2022 A.T.M. (modificado por art. 2 de Resolución 31/2024 A.T.M).

El cálculo de los intereses de refinanciación deberá aplicarse sobre el monto total actualizado de la deuda, de conformidad a las tasas legales vigentes, a los fines de la determinación de la cantidad de cuotas aplicables.

- a) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 1 JUS: hasta 6 cuotas iguales y consecutivas.
- b) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere los 5 JUS: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas.
- c) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere los 10 JUS: hasta 18 cuotas iguales y consecutivas.
- d) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere los 20 JUS: hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.
- e) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio supere los 20 JUS: hasta cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 4°: CADUCIDAD: Se producirá la caducidad de pleno derecho de los planes de pago otorgados, sin necesidad de interpelación alguna, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento del pago de la primera cuota a la fecha de su vencimiento.
- b) Mora en el pago de tres cuotas consecutivas.
- c) Mora en el pago de tres cuotas alternadas, a los 30 días de producido el vencimiento de la tercera impaga.
- d) Transcurridos 60 días de vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera.

Artículo 5°: DETERMINACIÓN DE LAS GABELAS DE LEY Y GASTOS: A los efectos de la determinación del monto correspondiente al pago de las gabelas de ley y demás gastos ocasionados por la gestión de cobro, debe haberse previamente abonado la totalidad del plan de pago.

Artículo 6°: DETERMINACION DE HONORARIOS:

EXTRAJUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por el cobro extrajudicial de las multas y cargos comprendidos en el art. 1, deberá aplicarse las bases establecidas por los arts. 2 y 4 inc. c) de la Ley N° 9131.

JUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por la participación de los abogados de Fiscalía de Estado en los diferentes procesos judiciales, y en caso de no existir regulación judicial, deberá aplicarse las bases establecidas por el art. 2, 4 y 12 de la Ley N° 9.131, con los topes legales del art. 117 del Cód. Fiscal, los que establecen que en ningún caso los honorarios podrán superar el veinte por ciento (20 %) del total del débito tributario cobrado por su gestión.

Artículo 7°: El presente régimen de otorgamiento de planes de pago es de aplicación a los juicios de apremio que les corresponda iniciar a Fiscalía de Estado de conformidad a la Ley N° 9.292, así como todo otro crédito que se le encomendara a este Órgano de Control para su gestión de cobro.

Artículo 8°: Apruébese el modelo de convenio de plan de pago que forma parte de la presente Resolución como Anexo 1.

Artículo 9º? Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26-29/04/2024 (2 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 161

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-02668037- -GDEMZA-EMETUR, en el cual tramita el procedimiento de convocatoria y formalización del Consejo Consultivo de la Actividad Privada;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 8845 establece la creación del Consejo Consultivo de la Actividad Privada y por Decreto Reglamentario 1220/23 se establece el procedimiento para su constitución y funcionamiento;

Que conforme a dicha normativa, las instituciones intermedias provenientes del sector turístico, de común acuerdo deberán proponer los miembros titulares y suplentes que conformarán el Consejo de la Actividad Privada, y en caso de no existir acuerdo, cada institución presentará su propuesta individual por un miembro titular y uno suplente, y la conformación será decidida por las autoridades del Ente Mendoza Turismo;

Que el Ente Mendoza Turismo se encuentra trabajando regularmente con el sector privado mediante la realización de reuniones conjuntas llevadas a cabo durante los meses de diciembre del 2023, marzo del 2024 y abril del 2024;

Que su formación resulta oportuna para el ejercicio de la gobernanza y en particular para recibir aportes y generar lineamientos a los fines de definir las acciones de promoción turística del destino;

Que en orden 2 obra solicitud de la Sra. Presidente del organismo, Lic. Gabriela Testa, por medio del cual requiere que se arbitren los medios administrativos para la realización de la convocatoria formal a las instituciones intermedias provenientes del sector turístico para formalizar el funcionamiento del mencionado Consejo, de acuerdo a los plazos acordados en reunión de fecha 8 de abril del 2024 con dichas instituciones;

Que en orden 4 Asesoría Letrada dictamina que no existen objeciones que formular a la tramitación de convocatoria, y que dicho procedimiento se encuadra en arts. 13 y 14 de Ley N° 8845 y arts. 17, 18 y 19 concordantes y siguientes de Decreto Reglamentario 1220/23;

Por ello y conforme a lo establecido por los artículos 2, 3 y 11 de la Ley N° 8.845; art. 3 del Decreto N° 1220/23;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Convóquese a instituciones turísticas provinciales del sector privado que tengan personería jurídica a proponer los miembros titulares y suplentes que los representarían y podrían formar parte del Consejo Consultivo de la Actividad Privada.

Artículo 2º- Establézcase el plazo de vigencia de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente resolución, para la presentación de la documentación conforme a la normativa vigente que rige la convocatoria.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

LIC. GABRIELA TESTA

S/Cargo
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 525

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02987313-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la aprobación de los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente EX-2024-01232379-GDEMZA-EMOP, el Ente de la Movilidad Provincial -EMoP- realizó el proceso de análisis de costos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, y por Expediente EX-2024-02987313-GDEMZA-EMOP se propone, para aprobación por parte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, los cuadros tarifarios a ser aplicados en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Que por Decreto N° 0773/2024 se estableció en su Artículo 4° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 5° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para su aprobación.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9501; Decreto N° 022/2024; Artículo 1 del Decreto N° 057/2024; Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0773/2024;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal, los Cuadros Tarifarios, que obran en el expediente EX-2024-02987313-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A" – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." – Grupo 850.

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4852

VISTO: El Expte. 2024-00204984- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, Dirección Rentas Solicita Modificación Ordenanza Tarifaria 2024, y;

CONSIDERANDO: La Ordenanza Tributaria vigente Ejercicio 2024.

Que en la precitada normativa se produjeron errores involuntarios de tipeo para el Ejercicio 2024, y por ende Dirección General de Rentas de la Municipalidad de General Alvear, sugiere modificaciones en pos

de lograr una mayor eficacia en el sistema tributario actual, con el consiguiente beneficio para el erario público.

Que conforme a ello, resulta una necesidad recaudatoria y administrativa las modificaciones que mediante este proyecto se pretenden.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza., en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- En la Ordenanza Tarifaria Art. 34) Inc. 19 y 20 se modifica el importe, quedando de la siguiente manera:

Art.34) Solicitudes varias:

19) Certificado de estado de deudas. 1500,00

20) Informe de Oficios Juzgados (a excepción de los detallados en el Art.30) Inc. h.
. 1400,00

ARTICULO 2°).- En la Ordenanza Tarifaria Art.15)Inc.L)se corrige, quedando de la siguiente manera:

Art.15) Cod.17) Por el Servicio de protección sanitaria, se cobrará:

Venta de Compost (abono orgánico):

Hasta 300 Kg Precio por Kilo 150,00

Hasta 1.000 Kg Precio por Kilo 120,00

Hasta 10.000 Kg Precio por Kilo 100,00

Continuación Ordenanza 4852 (Hoja N° 2)

ARTICULO 3°).- En la Ordenanza Tarifaria Art. 17) Inc. b y d)se corrige el importe, quedando de la siguiente manera:

Art.17) Cod.19) Por lo servicios de Inspección Veterinaria que a continuación se detalla por el personal de esta Comuna:

b)Por Inspección Veterinaria de Chacinados, su control y sellado se cobrará por Kg producido
5,10

d)1) Tasas por "Inspección Veterinaria" en faenamamiento y demás actividades afines, se cobrará

Vacunos: por inspección veterinaria de cada animal. . . 1.370,00

Cerdos: por inspección veterinaria de cada animal . . . 688,00

ARTICULO 4°).- Comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
ALVEAR,

MENDOZA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE L. GOMEZ
SUB-SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8068354 Importe: \$ 2340
26/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 328

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 11537/2024, caratulado: "SEC. HACIENDA - AUTORIZACIÓN - MODIFICACIÓN UTM MAYO 2024" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda propicia la adecuación en el valor de la Unidad Tributaria Municipal, así como la tasa mensual por servicios a la propiedad raíz y la sobretasa mensual para terrenos baldíos, a efectos de adecuar los valores establecidos en la Ordenanza N° 4162/23 para el ejercicio 2024 a los aumentos registrados en los insumos y demás gastos que debe afrontar el Municipio.

Que en efecto, la Ordenanza N° 4162/23, fija en su Artículo 81 el valor de la Unidad Tributaria Municipal, estableciendo que es susceptible de ajuste conforme allí se determina y faculta al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos. El mismo expresa "Facúltese al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos en la presente Ordenanza. En ningún caso dichos valores podrán superar el ochenta y cinco por ciento (85%), o el índice de precio al consumidor, lo que sea mayor, respecto de los valores liquidados al 1° de enero de 2024, en la medida en que no se hayan realizado y/o detectado modificaciones en la clasificación y/o categorización de actividades o en el inmueble que signifique variación en el avalúo fiscal y/o destino. Para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo decreto en el que se expresarán los argumentos que justifiquen la medida, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial y comunicado al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 10 (diez) días de dictado".

Que el ajuste propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos N° 5 y 7 y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese a partir del 1 de mayo de 2024, el valor de la Unidad Tributaria Municipal dispuesta

en el artículo 81 de la Ordenanza N° 4162/23, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55,00), por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º - Fíjese a partir del 1 de mayo de 2024, la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, dispuesta en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4162/23, en un VEINTIOCHO CON CINCO centésimos por mil (28,05 ‰) sobre el avalúo municipal del inmueble.

ARTÍCULO 3º - Fíjese a partir del 1 de mayo de 2024, la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5º Inciso I de la Ordenanza N° 4162/23, en los siguientes valores:

-Zona A: CIENTO CINCUENTA Y DOS CON VEINTITRÉS centésimos por mil (152,23 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona B: OCHENTA Y TRES CON CINCO centésimos por mil (83,05 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona C: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE centésimos por mil (258,69 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona D: CUATROCIENTOS TRECE CON TRECE centésimos por mil (413,13 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona E: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON UN centésimo por mil (236,01 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona F: CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE centésimos por mil (109,99 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

-Zona G: TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE centésimos por mil (36,17 ‰) sobre avalúo municipal del inmueble.

ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, notifíquese a todas las Secretarías, Subsecretarías, Coordinación Ventanilla Única, Unidad Organizativa de Juzgados y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8072590 Importe: \$ 3510
26/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 245

GRAL. ALVEAR, 10 de Abril de 2.024

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Electrónico EX -2024-00204984-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, por el cual Dirección de Rentas Solicita Modificación Ordenanza Tarifaria 2024, y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N° 4852 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N° 4852 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8067068 Importe: \$ 720
26/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 484

SANTA ROSA, Mza., 23 de abril de 2.024

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 2.268/2.024, mediante el cual SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Decreto Municipal N.º 480/2.024, mediante en el cual Decreta en su Artículo N.º 1: "CONVÓQUESE para el día martes 23 de abril de 2.024, a las 10:00 hs., en el Auditorio Municipal, a PARITARIA MUNICIPAL correspondiente al año calendario, considerando el artículo 81, de la Ley 5892". –

Que Dirección de Recursos Humanos informa al respecto. -

Que a fs. 09, se acompaña Acta Paritaria Salarial N.º 03/2.024. –

Que Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado. –

Que Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, como así también se sugiere mediante decreto municipal modificar el Número de Acta, el que debería ser N.º 02/2.024 y la fecha que “deberá decir 23 de abril” conforme al Art. 77, de la Ley 9.003, debiendo publicarse en el Boletín Oficial. -

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- SUBSANESE el error en el Acta Acuerdo Paritaria Salarial, debiendo consignarse “Acta Paritaria N.º 02/2.024”, en lugar de Acta Paritaria N.º 03/2024 y respecto de la fecha deberá decir “23 de abril” en lugar de 23 de mayo conforme al Art. 77, de la Ley 9.003. -

Artículo N.º 2.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria Salarial N.º 02/2.024, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 2.268/2.024.

Artículo N.º 3.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda. –

Artículo N.º 4.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. –

María Flor Destéfanis
Intendenta

Magdalena Elizabeth Ascurra
Secretaria de gob. y adm

Boleto N°: ATM_8072733 Importe: \$ 1980
26/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"GIAFEL S.A.S." En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 10 días del mes de octubre del año DOS MIL VEINTITRES, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, el Sr. Giaroli Gino Tomas, argentino, nacido el 11/09/1995, edad 28 años, Documento Nacional de Identidad 39.235.271, CUIT 20-39235271-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Zamarvide 31, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza EXPRESA: Que ha decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GIAFEL S.A.S." y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Servicio de transporte automotor de carga, nacional e internacional. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349..ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Zamarvide 31, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Sr. Giaroli, Gino Tomas, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias escriturales.

Boleto N°: ATM_8029198 Importe: \$ 4680
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

HMR LOG-EXPRESS S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Julieta Soledad PRIETO, DNI número 30.617.956, CUIT número 27-30617956-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle España N° 885, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica matiasrodriguez@transportehmr.com.ar; 2°) Fecha del acto constitutivo: 10/04/2024; 3°) Denominación: HMR LOG-EXPRESS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle España N° 885, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Quinientos Mil (\$500.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Julieta Soledad Prieto suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones; Integración: el 25% del capital social, el saldo en el plazo legal de 2 años desde el

acto constitutivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Julieta Soledad Prieto, DNI número 30.617.956, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Hector Matias Rodriguez, DNI número 30.927.634, CUIT número 20-30927634-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/02/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle España N° 885, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica matiasrodriguez@transportehmr.com.ar, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8057303 Importe: \$ 2340
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE COMERCIAL SIDERO SOCIEDAD ANONIMA 1) Accionistas: DIEGO MIGUEL LABANCA GIOL, argentino, DNI N° 29.327.098, CUIL 20-29327098-9, argentino, nacido el 12 de enero de 1.982, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Laderas, Casa 53, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, domicilio electrónico: diegolabanca23@hotmail.com y AGUSTIN DAVID FERRARI MORENO, D.N.I. 34.324.185, CUIL 20-34324185-3, argentino, nacido el día 08 de julio de 1.989, quien manifiesta ser de estado civil soltero, 34 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 3232, 4° Sección Área fundacional, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico: agustinferrari41@gmail.com 2) Denominación "**COMERCIAL SIDERO S.A**". 3). Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria. 4). Fecha de Constitución: 11 de Abril de dos mil veinticuatro 5). Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I.- Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, fraccionamiento, acopio y distribución especialmente de Venta por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y todo tipo de productos o insumos relacionados con la actividad de la construcción, de materias primas, mercaderías en general, artículos de la construcción, del hogar, máquinas, fundar y/o tomar representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objeto; II.- Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de insumos, productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, relacionados con la construcción. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; III.- Inmobiliarias y constructoras: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas y privadas. Comprende los trabajos y servicios de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinente. IV.- Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria

de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, como así también las reguladas o que caigan bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores. 6) Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: DIEGO MIGUEL LABANCA GIOL y como Director Suplente a AGUSTIN DAVID FERRARI MORENO. 7) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por CIEN (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) cada una y con derecho a un voto por acción 9) Domicilio Social: los socios acuerdan establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Ayelén 2877, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de cuyo, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente o el director que lo reemplace 11) Fecha de Cierre del Ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8061405 Importe: \$ 10260
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

UNISOLAR Renovables S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Pedro Daniel VITAR, argentino, titular del documento nacional de identidad número 20.114.062, C.U.I.T. 20-20114062-6, nacido el 18/02/1968, de estado civil casado; con domicilio en calle Cabildo n° 1.741, distrito Capilla del Rosario, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, de ocupación contador público; 2) Acta constitutiva: La fecha del acto constitutivo es el día 19/04/2024; 3) Denominación: la denominación de la sociedad es UNISOLAR Renovables S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cabildo n° 1.741, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; 5) Objeto: a) energías renovables: instalación de sistemas de energías renovables en cualquier de sus tipos, eólica, solar, térmica, hidroeléctrica y biomasa, como así también la comercialización, venta al por mayor y menor, distribución, depósito, importación y exportación de los insumos necesarios para su objeto; b) transporte: de carga nacional e internacional para cargas generales; c) inmobiliaria: desarrollos inmobiliarios, compra, venta y alquiler de inmuebles y d) servicios: servicio de guarda de automotores bajo las distintas modalidades comerciales, playa de estacionamiento y/o cocheras; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto de capital: pesos diez millones (\$ 10.000.000,00); 8) Órganos de administración y fiscalización: la administración estará a cargo de una gerencia y se prescinde del órgano de fiscalización; gerente titular señor Pedro Daniel VITAR; gerente suplente señora Ana María RAMPA; 9) Organización de la representación: a cargo del gerente titular o gerente suplente que lo reemplace en caso de vacancia y 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8065208 Importe: \$ 1620
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GARAGE CAFÉ SAS.: Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a

las siguientes previsiones 1) Socio: señor Rodrigo Quiroga Balmaceda, DNI N° 24.486.150, CUIT N° 20-24486150-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/06/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Edmundo Correas 2853, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en pollododge9@gmail.com; el señor Guillermo Ariel Funes, DNI N° 24.970.256, CUIT N° 20-24970256-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/12/1975, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Blanca Espranza M I casa 9, Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en funesg105@gmail.com y el señor Nicolás Martín Canet, DNI N° 25.666.660, CUIT N° 20-25666660-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Viñas del Torreón M G casa 8, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en nicocanet@gmail.com 2) Denominación: GARAGE CAFE S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 16 de abril de 2024. 4) Sede Social: Barrio Viñas del Torreón, manzana G, casa 8, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos argentinos), representado por 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El socio Rodrigo Quiroga Balmaceda suscribe el 33.33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, el socio Guillermo Ariel Funes suscribe el 33.33% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el socio Nicolás Martín Canet suscribe el 33.34% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Será ejercida por el señor Nicolás Martín Javier Canet D.N.I.25.666.660 Administrador Suplente Rodrigo Quiroga Balmaceda D.N.I.24.486.150. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8066673 Importe: \$ 3240
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

V.N SRL: comunica que por cesión de cuotas N° 00735162 de fecha 20 de abril del 2023, la socia Sánchez María Verónica con DNI: 22.857.233 ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenía, a la Srita Mondo Antonella Esther con DNI: 34.807.908, es decir 500 cuotas sociales, incorporándose a la sociedad como nueva socia, con el acuerdo de Sr. Gaubron Ernesto Nicolás con DNI: 24.542.676

Boleto N°: ATM_8070358 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**ANDINO INDUSTRIAL SERVICES S. A.** PROTOCOLO GENERAL.- ESCRITURA NÚMERO CUATRO.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los quince días del mes de Abril del año dos mil VEINTICUATRO, ante mí: **MARÍA JULIANA SANTAMARINA**, Notaria, Adscripta al Registro Notarial número Trescientos Treinta y Cinco de Capital, a cargo de su titular Notaria **Beatriz E. Gabrielli de Santamarina**, COMPARECEN: Los señores **Alberto Daniel Kemeñy**, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.785.097, casado, nacido el día 9 de Octubre de 1.979, ingeniero, C.U.I.L. número 20-27785097-5, domiciliado en calle Alta Gracia 1530, distrito de Dorrego, departamento de Guaymallen de esta Provincia de Mendoza; **Ivan Marcelo Chaud**, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.785.034, soltero, nacido el día 16 de Noviembre de 1.979, Contador, C.U.I.L. número 20-27785034-7, domiciliado en Calle 12 de Febrero 3049 de Ciudad Capital, de esta Provincia de Mendoza Y **Carlos Alfredo Kavka**, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 30.242.205, soltero, nacido el día 13 de Octubre de 1.983, C.U.I.L. número 20-30242205-7, domiciliado en Paso de los Andes 763, departamento de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza - Los comparecientes justifican su identidad de conformidad con el artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación, y manifiestan no tener restricciones a la capacidad para el presente otorgamiento.- INTERVIENEN por sí y en sus propios derechos, y DICEN: PRIMERO: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará “**ANDINO INDUSTRIAL SERVICES S. A.**”.- SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle 12 de Febrero 3049, departamento 1, de la ciudad capital, de esta Provincia de Mendoza.- TERCERO: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de “**ANDINO INDUSTRIAL SERVICES S. A.**” queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- ARTICULO TERCERO: Su duración será de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIALES**: Mediante la compra-venta y/o permuta, exportación e importación de productos agrícolas, sub-productos, materias primas, mercaderías, semovientes, minerales, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos y registro y comercialización de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.- B) **INDUSTRIAL**: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de la actividad agrícola, diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento y envasamiento de los frutos y productos de las referidas actividades; como asimismo la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento, especialmente la elaboración y fraccionamiento de bebidas alcohólicas, vinos, mostos, sulfitados y/o concentrados.- La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- C) **SERVICIO TÉCNICO**: Tareas de reparación, refacción y mante.- D) **AGROPECUARIA**: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, .-E) **EXPORTADORA O IMPORTADORA**: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, efectuar operaciones en zonas francas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero.- F) **MANDATARIA**: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades.- G) **FINANCIERAS**: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES.- ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)**, representado por **DIEZ (300) ACCIONES** de un valor nominal de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con

derecho a UN voto por acción.- - CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) en este acto, representado por DIEZ (300) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: el señor Alberto Daniel Kemeñy, suscribe CIEN (100) ACCIONES por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), el señor Ivan Marcelo Chaud, suscribe CIEN (100) ACCIONES por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) y el señor Carlos Alfredo Kavka, suscribe CIEN (100) ACCIONES por un total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) .- Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.- QUINTO: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente al señor Alberto Daniel Kemeñy y Director Suplente al señor Ivan Marcelo Chaud, quienes se encuentran presentes en este acto, y manifiestan a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo de este estatuto social, depositan cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) Que constituyen domicilio especial en 12 de Febrero 3049, departamento 1 de la ciudad capital, de esta Provincia de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550.- SEXTO: Se resuelve designar la María Juliana Santamarina y Shirley Elizabeth Dana, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas,- Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes, dejan constituida a “ ANDINO INDUSTRIAL SERVICES S.A.”.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_8069386 Importe: \$ 6300
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“**ORIENTE DE LOS ANDES S.A.S**” CONSTITUCIÓN por instrumento constitutivo privado de fecha 23 de abril de 2024. 1- Socio: Marcelo Javier Videla, edad: 51 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empresario, domiciliado en Avenida Rioja Norte 558, planta baja, consorcio A T S A, San Juan Capital, Provincia de San Juan, D.N.I. 23.247.717, CUIT 20-23247717-3; 2.- Denominación: ORIENTE DE LOS ANDES S.A.S; 3.- Sede social: Avenida San Martín Sur N°7.520, Complejo Chacras Park, edificio Ceibo, piso 6, oficina 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionadas directa o indirectamente con los siguientes rubros: (a) Agropecuario, avícola, ganadera, tampera y vitivinícola; (b) Comunicaciones, espectáculos, eventos de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; (e) Gastronómico, hotelero y turístico; (f) Inmobiliario y constructor; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y bursátiles, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, podrá celebrar todo tipo de contrato con entidades privadas y públicas, sea que compongan el Estado Nacional, Provincial y Municipal, empresas y sociedades del Estado; 5.- Plazo de duración: CINCUENTA (50) años; 6.- Capital de pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos (\$405.600,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.

Administrador titular: Marcelo Javier Videla DNI N° 23.247.717 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Adrián Miguel Videla, DNI N° 25.319.520, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8070404 Importe: \$ 2430
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionista: Diego José Calderón González, DNI N.º 31.028.969, CUIT N.º 20-31028969-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle Capitán de fragata Moyano 149, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica diegocalderon_7@hotmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de abril de 2024. 3) Denominación: **“AGROPECUARIA LA GUADALUPANA S.A.S.”**. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, oficina G, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (e) Transporte. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de Administrador al señor Diego José Calderón González, DNI N.º 31.028.969; y como SUPLENTE al señor Pedro Agustín Calderón González, DNI N.º 32.879.625, constituyendo ambos domicilio especial y legal en calle Capitán de fragata Moyano 149, Ciudad, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Administrador, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8068198 Importe: \$ 1530
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **“DISTRIBUIDORA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DON ALDO S.R.L.”**. Por Art. 10 de la Ley 19550. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 19 días del mes abril de 2024, ante mí: María Victoria Vacas, Escribana Titular del Registro número 515 de Capital, comparecen 1) LOS SOCIOS: Carla Melisa González Adaro, D.N.I. 40.765.747, nacido el 27/10/1997, de 26 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno n° 171, San José, Guaymallen, Mendoza, Natalia Lourdes Macarena González Adaro, D.N.I. 39.676.803, nacido el 29/04/1996, de 28 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pedro Vargas n° 270, Dorrego, Guaymallen, Mendoza,. 2) ACTA CONSTITUTIVA: Se constituyó con fecha 11 de abril de 2024. 3) RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DON ALDO Sociedad Responsabilidad Limitada; 4) DOMICILIO SOCIAL: En la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio SOCIAL, LEGAL y FISCAL, de la sede social en calle Mariano Moreno n° 171, San José, Guaymallen, Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5) DURACION: Se fija en 99 años a partir de la fecha del acta constitutiva. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La venta de productos y materiales para la actividad gastronómica. b) La fabricación y producción de alimentos de panadería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria ó unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial ó Municipal y Estados extranjeros, contraer derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social. 7) CAPITAL

SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) representado por quinientas (1.400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1000) de valor nominal cada una.- Cada cuota social tiene derecho a un voto.- 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. Se designa como socio gerente al Sra. Carla Melisa González Adaro, DNI 40.765.747 y Alicia Evangelina Irene Adaro, DNI 17.513.703. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550. Por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el de podrá designar uno o más suplentes conforme a sus respectivos mandatos. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8068395 Importe: \$ 6480
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

AMPERE MENDOZA S.A. comunicase la constitución por escritura pública N° 09 de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Eduardo Eugenio PIÑERO nacido el 13 de noviembre de 1978, de 45 años de edad, empresario, domiciliado en calle Estancia El Corralón s/N°, Intiyaco, Calamuchita, provincia de Córdoba, en tránsito por la provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 861 – Ciudad – Mendoza y Pablo Guillermo PIÑERO, nacido el día 10 de mayo de 1983, de 40 años de edad, empresario, domiciliado en calle Los Nogales 480, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, en tránsito por la provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 861 – Ciudad – Mendoza. 2) fecha acto constitutivo: de fecha 09 de febrero de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: AMPERE MENDOZA S.A. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boulogne Sur Mer 861, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Exploración, descubrimiento, explotación compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales e hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales y otras sustancias halladas, pudiendo a sí mismo refinarlos y comercializarlos como resulte más aconsejable. b) Montaje, construcción y operación en tierra o costa afuera de instalaciones y estructuras de perforación, tiros, explotaciones a cielo abierto, elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera y petrolera. c) Exploración en busca de metales y minerales en la República Argentina y países limítrofes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. d) Obtención de concesiones mineras, arrendamiento, adquisición, transferencia de minas, canteras, yacimientos y placeres de todo tipo de minerales. e) Construcción y explotación de todo tipo de máquinas relacionadas con el objeto y de los servicios de asesoramiento relacionados, la explotación de marcas de fábrica y de diseños industriales relacionados con la actividad minera. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas en su totalidad e integradas en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) El señor Eduardo Eugenio PIÑERO, la cantidad de trescientos ochenta (380) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00). b) El señor Pablo Guillermo PIÑERO la cantidad de veinte (20) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00). 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente al señor Eduardo Eugenio PIÑERO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 27.010.917, y como Director Suplente al señor Pablo Guillermo PIÑERO, de

nacionalidad argentino, D.N.I. 30.277.546, los que ejercerán sus funciones por el lapso de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o vicepresidente o de un Director en ausencia de éste. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8068170 Importe: \$ 6480
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

IDEA FECEC S.A.S. Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: CECILIA VERONICA NANCY REALE, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.106.627, CUIL número 27-31106627-2, nacida el 09 de octubre de 1984, de treinta y nueve años de edad, estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio en calle Tapón Moyano 1918, Alto Moyano, Fracción 18, Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 23 de abril de 2024; 3°) DENOMINACIÓN: IDEA FECEC S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Tapón Moyano 1918, Alto Moyano, Fracción 18, Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) LICITACIÓN; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por SIESCIENTAS (600) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) CECILIA VERÓNICA NANCY REALE, suscribe seiscientos (600) acciones por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: señora CECILIA VERÓNICA NANCY REALE, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.106.627, CUIL número 27-31106627-2, nacida el 09 de octubre de 1984, de treinta y nueve años de edad, estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio en calle Tapón Moyano 1918, Alto Moyano, Fracción 18, Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: señor FEDERICO MARTIN CASTRO, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.011.931, CUIL número 20-31011931-9, nacido el 28 de mayo de 1984, de treinta y nueve años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado en relación de dependencia y con domicilio en calle Tapón Moyano 1918, Alto Moyano, Fracción 18, Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8070414 Importe: \$ 2520
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el Señor PEDRO LUIS LÓPEZ, argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad 21.369.856, CUIT 20-21369856-8, nacido el 13/01/1970, casado en primeras nupcias, domicilio Emilio Civil 754, Ciudad, de profesión comerciante y la señora CONSTANZA MARIA BUSTOS, Documento Nacional de Identidad 22.529.730, CUIT 23-22529730-4, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 7/02/1.972, domicilio en Emilio Civit 754 de la Ciudad de Mendoza; de ocupación psicóloga. 2°) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social y Estatuto de fecha 23/01/2024; escritura 3, fojas 5 pasada ante la Esc. Silvia E. Cervós, registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se

denomina "**CUYO LANDS SA**". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Emilio Civit 754, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: Objeto: a) INMOBILIARIO y b) FINANCIERO. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del capital social: pesos Dos millones (\$ 2.000.000). 8º) Órgano de administración: Director Titular: Presidente: PEDRO LUIS LOPEZ. Director Suplente: CONSTANZA MARIA BUSTOS- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal: A cargo de el Presidente o vicepresidente ausencia o impedimento del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8069523 Importe: \$ 1260
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MILUTIN E HIJO SAS – CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, de fecha 25 de abril de 2024, 1º) Socios: Ricardo Guillermo Milutin, argentino, DNI N° 8.596.464, C.U.I.T. 20-08596464-0, nacido el 10/09/1951, estado civil casado, de 72 años, empresario, con domicilio en Almirante Brown 1151, Manzana C, Casa 10, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Denominación: "MILUTIN E HIJO SAS". 3º) Sede Social: calle Cubillos 2056, manzana D, Lote 1, Parque TIC, Godoy Cruz, Mendoza. 4º) Objeto: a) ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, b) INMOBILIARIA, c) CONSTRUCTORA, d) INVENTARIOS DIGITALES GEOREFERENCIADOS e) CONSULTORA, f) COMERCIALES, g) LICITACIONES, h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, i) MANDATARIA. 5º) Duración: 99 años 6º) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000,-) representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administradores: administrador titular: RICARDO GUILLERMO MILUTÍN, DNI N° 8.596.464, constituyendo dirección electrónica: rgmilutin@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social y administrador suplente: Guillermo Milutin Estevez, argentino, DNI N° 43.484.813, constituyendo dirección electrónica: gmilutin24@gmail.com, constituye domicilio especial en la sede social . 8º) Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072443 Importe: \$ 990
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CHAÑARES DE CAPIZ S.A.S. 1-Contrato de fecha: 12/04/2024 2) accionistas: . PABLO LUIS ROUSSEAU DNI: 279851278 CUIT: 20-27985127-8 , casado, 42 años, 07 de abril de 1980, contador público nacional y perito partidario, Argentino, con domicilio en calle Los Baños s/n, Capiz Alto, San Carlos, Mendoza, correo electrónico: ppablorausseau@gmail.com, 3) denominación: Chañares de Capiz SAS 4) domicilio social, legal: y fiscal: Los Baños s/n, Capiz, San Carlos, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Agropecuaria, B) Agrícolas, C) Comerciales, D) Industriales, E) Enfriado, empaque y Comercialización de productos agrícolas, F) Transporte Privado, G) Representaciones Comerciales y Mandatos, H) Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica Empresarial, 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social representado y conformado por PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto, con PESOS UN MILLON (\$1.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: PABLO LUIS ROUSSEAU y Directora Suplente : MARIA ALEJANDRA APPON DNI

29875182, CUIT: 27-29875182-3, fecha de nacimiento: 26/11/1982, edad: 41 años, argentina, empleada pública, 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8072447 Importe: \$ 1800
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

VETA AGENCY S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 22/04/2024. 1.- Socios: Agustín Hernán Lahun, mayor de edad, soltero, argentino, licenciado en administración, con domicilio en Chacabuco 617, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 38.415.515, CUIT 20-38415515-5; y Pablo Javier Pérez Delgado, mayor de edad, casado, argentino, periodista, con domicilio en Barrio Cementista 2 Manzana 29 Casa 14, Las Heras, Mendoza, DNI 17.255.615, CUIT 23-17255615-9. 2.- Denominación: VETA AGENCY S.A.S. 3.- Sede social: Chacabuco 617, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Servicios de marketing, publicidad y diseño gráfico; (b) Servicios de asesoramiento y consultoría empresarial; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Comercio de software; (e) Comercio electrónico; (f) Inmobiliarias y constructoras; y (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$420.000 representado por 4.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Agustín Hernán Lahun, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pablo Javier Pérez Delgado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072453 Importe: \$ 1170
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

REGALV S.A. CONSTITUCIÓN por Escritura Pública número 21 del 22/04/2024: 1.-Socios: Andrés Federico Regis, mayor de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en Barrio La Barraca, lote 4, Manzana O, Guaymallén, Mendoza, DNI 25.353.274, CUIT 20-25353274-3, y María Rosa Álvarez, mayor de edad, casada, argentina, médica, con domicilio en Barrio La Barraca, lote 4, Manzana O, Guaymallén, Mendoza, DNI 24.442.113, CUIT 27-24442113-5. 2.- Denominación: "REGALV SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- Sede Social: Chile 734, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, yaseadentro fuera del país, a las siguientes actividades: A. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal; B. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes; C. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas; D. Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades; E. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento,

fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social; y F. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$30.000.000, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- Composición del Órgano de Administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Andrés Federico Regis, con domicilio especial en Barrio La Barraca, lote 4, Manzana O, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente: María Rosa Álvarez, con domicilio especial en Barrio La Barraca, lote 4, Manzana O, Guaymallén, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- Órgano De Fiscalización: Se prescinde. 9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072463 Importe: \$ 2880
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“ERCO DESARROLLOS S.R.L.” Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socios: a) Martin Andres ERARIO argentino, DNI 27.596.462, CUIL/T N°20-27596462-0, 44 años, nacido el 22/11/1979, soltero, arquitecto, domicilio en Francisco Moyano N°2572, Capital, Mendoza; b) Leonardo Jose COPPI argentino, DNI 27.765.820, CUIL/T N° 20-27765820-9, 44 años, nacido el 25/03/1980, soltero, contador, domicilio en José Hernandez N°75, Capital, Mendoza 2)-Fecha del Acto Constitutivo: veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro (24/04/2024) 3)-Denominación: “ERCO DESARROLLOS S.R.L.”. 4)-Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se fija en Calle Coronel Rodriguez N°1230, Capital, Mendoza. 5)-Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a)CONSTRUCTORA; b) INMOBILIARIA; c)TRANSPORTE;d) LIMPIEZA Y RESIDUOS; e)SEGURIDAD; f) COMERCIAL; g) DISEÑO Y DECORACION; h)LICITACIONES; 6)-Plazo de Duración: noventa (90) años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) 8)- Organos de Administración: , 9)-Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: GERENTE TITULAR: Martin Andres ERARIO; GERENTE SUPLENTE: Leonardo Jose COPPI 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año.----

Boleto N°: ATM_8072531 Importe: \$ 990
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA TERRUÑO GENERAL ORTEGA S.A.S. 1-Contrato de fecha: 16/04/2024 2) accionista: MARIA CHICON, CUIT 27-10655477-9, DNI 10.655.477, correo electrónico: chiconmaria1@gmail.com, domiciliada en calle Belgrano 3440, General Ortega, Maipú, Mendoza, fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1.953, 71 años, jubilada, argentina, viuda. 3) denominación: Agrícola Terruño General Ortega S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: Belgrano n° 3440, Gral. Ortega, Maipú, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Agropecuarias, B) Agrícolas, C)Vitivinicultura, D) Comerciales, E)Industriales, F) Enfriado, empaque y comercialización de Productos Agrícolas G) Transporte Privado, H) Representaciones comerciales y mandatos, I) Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica Empresarial, J) Actividad Gastronómica, K) Licitaciones, L) Financieras, LL) Fideicomisos, leasing, anticresis y Warrants, M)Constructora, O)Inmobiliaria, P)Marketing, 7)-Capital Social: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por

acción. La Sra. MARIA CHICON SUCRIBE EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, es decir , CUATRO MIL (4.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (\$1000,00) CADA UNA Y UN VOTO POR ACCIÓN El capital social se integra con PESOS UN MILLÓN (\$1000.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.- 8) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Directora titular: CLAUDIA VIVIANA SCAIOLA, CUIT: 27-28934955-9, DNI N° 28.934.955, correo electrónico: agrimaxmza@hotmail.com, con domicilio en calle Belgrano 3440, General Ortega, Maipú, Mendoza, edad: 42 años, fecha de nacimiento: 01 de septiembre de 1.981, profesión: comerciante, nacionalidad: argentina, estado civil: divorciada, Director Suplente : NÉSTOR RUBÉN ZANETTI, CUIT 23-17146250-9, DNI N° 17.146.250, correo electrónico: nrzanetti@hotmail.com con domicilio en calle Fernando Fader 231, Godoy Cruz, Mendoza, edad: 59 años, fecha de nacimiento: 17 de noviembre de 1.964, profesión: abogado, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8072546 Importe: \$ 2250
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ZAVALRO S.A.S. 1-Contrato de fecha: 11/04/2024 2) accionistas: CARLOS MARCELO ZARANDON, DNI 31331416, CUIT 20-31331416-3, correo: marcelozarandon08@gmail.com, argentino, domiciliado en calle Adolfo Calle 8983, panadero, soltero, fecha de nacimiento: 31 de diciembre de 1977, 46 años, AGUSTIN FRANCISCO ZARANDON, DNI: 43150708, CUIL: 20-43150708-1, argentino, domiciliado en B° Amuppol manzana L, casa 13, panadero, soltero, fecha de nacimiento: 16 de diciembre del 2009, 23 años, correo afzarandon@gamil.com y FACUNDO MARCELO ZARANDON, DNI: 45 137 563, CUIL: 20-45137563-7, argentino, fecha de nacimiento: 25 de mayo de 2003, 20 años, domiciliado en B° Amuppol manzana L, casa 13, panadero, soltero, correo: atracyyj2@gmail.com, 3) denominación: Zavalro S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal en calle Nicolas Serpa 150, Rodeo del Medio-Maipú, Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) Panadería, B) Actividad Gastronómica, C) Comerciales, D) Industriales, E) Representaciones comerciales y mandatos, F) Licitaciones, 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. CARLOS MARCELO ZARANDON suscribe DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social, el Sr. AGUSTIN FRANCISCO ZARANDON suscribe MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social Y el Sr. FACUNDO MARCELO ZARANDON suscribe MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción, correspondiente al veinticinco por ciento del capital social. El capital social se integra en partes iguales con PESOS UN MILLÓN (\$1000.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público.- 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: CARLOS MARCELO ZARANDON y Director Suplente a: AGUSTIN FRANCISCO ZARANDON, 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8072572 Importe: \$ 2430
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NARIGÓN S.A.S.– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4, nacido el 03 de agosto de 1987, medico, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3, nacido el 10 de noviembre de 1988, arquitecto, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Tagarelli Ortega Candido Miguel, argentino, titular del Documento único número 33.652.150, C.U.I.T. N° 20-33652150-6 nacido el 29 de diciembre de 1989, bancario, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Tagarelli Ortega María Dolores, argentino, titular del Documento único número 36.735.039, C.U.I.T. N° 27-36735039-9, nacido el 25 de marzo de 1992, contadora, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2º) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 días del mes de abril del año 2024. 3º) DENOMINACIÓN: “NARIGÓN S.A.S” 4º) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) AGRARIA b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. g) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES 7º) CAPITAL: se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular, Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4 y un administrador suplente Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Tagarelli Ortega Pedro Antonio suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Tagarelli Ortega Candido Miguel suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Tagarelli Ortega María Dolores suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco DE LA NACION ARGENTINA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8072638- Importe: \$ 5580
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

PATAGONIA EXPERIENCE S.A.S.- Comunicarse la constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FERNANDO MARTIN OLTRA, argentino, DNI N.º 25.903.106, CUIT N° 20-25903106-1, nacido 19/02/1977, profesión: comerciante, casado, domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 232, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza y MARIA GABRIELA MARTIN, argentina, DNI N.º 25.508.492, CUIT N.º 27-25508492-0, nacida 08/10/1976, profesión: comerciante, casada, domiciliada en calle Vélez Sarsfield N° 232, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.- 2º) Constitución: fecha 25/04/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 310 del Libro de Certificaciones de Firmas N° 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: PATAGONIA EXPERIENCE S.A.S.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle Perú 99 esquina Santa Cruz, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Turismo..."; b) "Comunicaciones, espectáculos..."; c) "Industrias manufactureras de todo tipo ..."; d) "Culturales y educativas..."; e) "Desarrollo de tecnologías ..."; f) "Agropecuarias..."; g) "Inmobiliarias y constructoras"; h) "Inversoras, financieras y fideicomisos..."; i) "Transporte..."; j) "Gastronómicas..."; que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y dividido en TRES MIL (3.000) cuotas sociales de VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (1.000) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de Socios, requiriéndose que representen más del 70% del Capital Social. El socio 1º) FERNANDO MARTIN OLTRA, suscriben en este acto DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) acciones sociales, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción y la socia 2º) MARIA GABRIELA MARTIN, suscriben en este acto SEISCIENTAS (600) cuotas por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) acciones sociales, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, quienes integran en este acto el 100% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad de lo que queda constancia fehaciente en Acta Notarial de Integración de Capital, suscripto por ante el Escribano Rosales Registro 849 de Mendoza, en simultaneo con este acto. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Fernando Martín Oltra y Administrador Suplente: María Gabriela Martín; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072748 Importe: \$ 2970
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ARIAS ESTEBAN S.R.L.- Comunicase la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ESTEBAN ALEJANDRO ARIAS, argentino, DNI 23.180.322, nacido el 23/02/1973, CUIL/T 20-23180322-0, casado, profesión: Farmacéutico, domiciliado en San Martín 1536, Localidad Las Heras, Provincia de Mendoza; y CECILIA ANDREA ITALIANO, argentina, DNI 28.514.163, nacida el 28/02/1981, CUIL/T 27-28514163-5, casada, profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Alzaga 4650, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2º) Constitución: fecha 25/04/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 311 del Libro de Certificaciones de Firmas N° 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: ARIAS ESTEBAN S.R.L.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle San Martín N° 1536, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: cincuenta años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Farmacia..."; b) "Perfumería..."; c) "Droguería..."; d) "Insumos hospitalarios..."; e) "Óptica..." f) "Comercialización..." g) "Papelería..." que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) y dividido en UN MIL (1.000) cuotas sociales de VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (1.000) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de Socios, requiriéndose que representen más del 70% del Capital Social. El socio 1º) ESTEBAN ALEJANDRO ARIAS suscriben en este acto QUINIENTAS CINCUENTA (550) cuotas por la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) acciones sociales, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción y la socia 2º) CECILIA ANDREA ITALIANO suscriben en este acto CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas por la suma de pesos cuatrocientas cincuenta mil (\$450.000) acciones sociales, de \$ 1000 de valor nominal

cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, quienes integran en este acto el 100% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad de lo que queda constancia fehaciente en Acta Notarial de Integración de Capital, suscripto por ante el Escribano Rosales Registro 849 de Mendoza, en simultaneo con este acto. 8º) Órgano de Administración: Gerente: Esteban Alejandro Arias a; quién ejercerá su cargo por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072749 Importe: \$ 2790
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ITALIANO CECILIA S.R.L.- Comunicase la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: ESTEBAN ALEJANDRO ARIAS, argentino, DNI 23.180.322, nacido el 23/02/1973, CUIL/T 20-23180322-0, casado, profesión: Farmacéutico, domiciliado en San Martín 1536, Localidad Las Heras, Provincia de Mendoza; y CECILIA ANDREA ITALIANO, argentina, DNI 28.514.163, nacida el 28/02/1981, CUIL/T 27-28514163-5, casada, profesión Farmacéutica, domiciliada en calle Alzaga 4650, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2º) Constitución: fecha 25/04/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 311 del Libro de Certificaciones de Firmas N° 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: ITALIANO CECILIA S.R.L.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle San Martín N° 1536, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: cincuenta años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Farmacia..."; b) "Perfumería..."; c) "Droguería..."; d) "Insumos hospitalarios..."; e) "Óptica..." f) "Comercialización..." g) "Papelería..." que se relacionen directamente con el objeto social".- 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) y dividido en UN MIL (1.000) cuotas sociales de VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (1.000) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de Socios, requiriéndose que representen más del 70% del Capital Social. El socio 1º) ESTEBAN ALEJANDRO ARIAS suscriben en este acto QUINIENTAS CINCUENTA (550) cuotas por la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) acciones sociales, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción y la socia 2º) CECILIA ANDREA ITALIANO suscriben en este acto CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas por la suma de pesos cuatrocientas cincuenta mil (\$450.000) acciones sociales, de \$ 1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, quienes integran en este acto el 100% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad de lo que queda constancia fehaciente en Acta Notarial de Integración de Capital, suscripto por ante el Escribano Rosales Registro 849 de Mendoza, en simultaneo con este acto. 8º) Órgano de Administración: gerente: Esteban Alejandro Arias a; quién ejercerá su cargo por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072750 Importe: \$ 2790
26/04/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En la Ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de abril del dos mil veinticuatro, siendo las 12.00 horas,

se reúnen en la sede social de “**ASOCIACIÓN ARGENTINA SOO BAHK DO MOO DUK KWAIN**” ubicada en calle Hualpa 639 de Godoy Cruz, Mendoza, se reúnen bajo la presidencia del Sr Oscar Osvaldo Martín y los siguientes miembros de la comisión directiva, Señores GERARDO SAMSO, vicepresidente, GUSTAVO ALEJANDRO ZULLIGER, secretario, NATALIA ELIZABETH ORDUÑA, Tesorera, ALEJANDRO PALMERO, Vocal Titular y GERMAN BAIGORRIA, Vocal Suplente y con la presencia de ANTONELLA MARIA BLOTTA, Revisora de Cuentas Titular y FRANCISCO RAFAEL BLOTTA, Revisor de Cuentas Suplente, para tratar la CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día VIERNES 10 DE MAYO DE 2024 a las 20.00 HORAS, en las instalaciones del club Petroleros YPF en calle Huergo y García de Godoy Cruz Mendoza. El ORDEN DEL DÍA de dicha asamblea será: 1. CONSTATACIÓN DE TODOS LOS PRESENTES, 2. LECTURA, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, PADRÓN DE SOCIOS, INVENTARIO, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORÍA, 3. CAMBIO DE CEDE SOCIAL A HUALPA 639 DE GODOY CRUZ - MENDOZA, 4. FIJAR EL IMPORTE ANUAL DE AFILIACIÓN A LA AASBDMK Y A LA WMDK, Y FECHA LÍMITE PARA EL PAGO. Todos los miembros presentes votan afirmativamente, por lo que se CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Boleto N°: ATM_8064731 Importe: \$ 4050
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPERANZA Y PRIMAVERA, Legajo 2813, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 17 de MAYO de 2024, a las 13:00 hs en primera convocatoria y 14:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Congreso 9451, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8066416 Importe: \$ 810
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO. PADRÓN DE EXTRANJEROS. Se informa a los extranjeros residentes en el Departamento de Tupungato que se encuentra habilitada la inscripción del Padrón de Extranjeros desde el día 02 de Mayo de 2.024 hasta el 31 de Julio de 2.024 (Art. 22 Ley 1.079). Requisitos: _Ser extranjero/a mayor de 18 años._ Tener dos (2) años de residencia inmediata en el Departamento de Tupungato debidamente acreditado con Certificado de Residencia expedido por autoridad provincial. _Boleto de Tasa Municipal_ Una foto carnet (4 x 4). _Documento de Identidad – Cédula de Extranjería. Los interesados deberán concurrir a Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, para su inscripción. Asimismo aquellos extranjeros que posean libreta cívica municipal deberán renovar su inscripción en el mismo período.

Boleto N°: ATM_8066495 Importe: \$ 720
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Centro de Jubilados Bº JARDIN SANTA RITA, Legajo 6876, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de MAYO de 2024, a las 15:30 hs en primera convocatoria y 16:30 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Jardín Santa Rita, calle Las Anemones M F Casa 5, Distrito Buena Nueva,

Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_8066624 Importe: \$ 720
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La **LIGA TUPUNGATINA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 3981/72, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle San Lorenzo 39, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día: designación de dos asambleístas presentes para que junto al Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de Asamblea. 2° Orden del día: Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los Plazos Legales. 3° Orden del día: tratamiento y aprobación de los balances, memorias e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de Enero de 2023 y 31 de Enero de 2024. 4° Orden del día: reconfirmación de los concejeros de los clubes. 5° Orden del día: conformación del honorable tribunal de disciplina. 6° Orden del día: elección de Presidente de la Liga. 7° Orden del día: elección y conformación de Comisión Directiva. 8° Orden del día: elección de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8066838 Importe: \$ 1080
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMARA DE TURISMO DE GENERAL ALVEAR Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de Mayo de 2024, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Alvear Este N° 254, de General Alvear, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente los ejercicios económicos cerrados al 06/09/2018, 06/09/2019, 06/09/2020, 06/09/2021, 06/09/2022 y 06/09/2023 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8068397 Importe: \$ 1080
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA de CLUB ATLETICO SAN LUIS** en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día 13 de mayo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Urquiza 150 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos,

Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022 y 31/12/2023; 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8069380 Importe: \$ 1080
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a los 24 días del mes de abril del año 2.024, siendo las 12:00 hs, se reúnen en la sede social de “**SHIRE S.A.**”, los Señores Directores que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Hipólito Aquino, con DNI N° 17.445.654. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que el motivo de la reunión es llamar a Convocatoria a Asamblea Ordinaria para la aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Regular N° 21, cerrado al 31 de agosto de 2.023, según lo establece el Contrato Constitutivo. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo del año 2.024, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Regular N° 20 cerrado el 31 de agosto de 2.023. 2) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea Ordinaria. Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que por considerar que la Asamblea a celebrarse tendrá el carácter de Unánime, se prescindirá de la publicación conforme al art. 237 in fine de la Ley de Sociedades. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:00 hs. Hipólito AQUINO

Boleto N°: ATM_8069388 Importe: \$ 1170
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación Vecinal Los Corralitos**, convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Mayo de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria en la sede social de la Asociación Vecinal Los Corralitos, sita en calle San Pedro 4380, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de “Memoria”, “Estado de situación patrimonial”, “Estado de resultados”, “Estado de evolución del patrimonio neto”, “Estado de flujo de efectivo”, “Cuadros y anexos”, “Inventario”, “Padrón de socios”, “Informe de revisores de cuentas” e “Informe de auditoría” correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/05/2019, 31/05/2020, 31/05/2021 y 31/05/2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de mandato, debiendo elegirse diez (10) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y un (1) Revisor de Cuentas titular y por un (1) revisor de cuentas suplente.

Boleto N°: ATM_8069398 Importe: \$ 2520
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL BETANOVA. Siendo las 19.00 hs. del día 02 de Abril 2024, se reúnen en la sede de la ASOCIACION CIVIL BETANOVA, ubicada en calle J. G. Godoy 201, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, los integrantes de la comisión directiva que se registran en el Libro de Asistencia, a fin de tratar los siguientes temas: Convocatoria de Socios de Asociación Civil Betanova a la realización de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10/05/2024 a las 19.00 hs. En primera convocatoria y a las 19.30 hs. En segunda convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe y consideración de ejercicio 2023. 3. Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación

Parimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023- Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023- Así mismo, seguidamente, se decide convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA siendo el orden del día el siguiente: 1. Elección de nuevas autoridades. 2. Contratación de profesionales necesarios para llevar parte legal de BETANOVA A. C. 3. Incorporación de nuevos socios. 4. NOTA: Transcurrida 1 (una) hora del horario fijado para la Asamblea Anual Ordinaria sin reunir la cantidad de socios necesarios para la misma, ésta se realizará con los socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto en Art. 16 de Estatuto. Sin más temas para tratar, se da por terminada la reunión siendo las 20.30 hs. firmando de conformidad la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8069443 Importe: \$ 1530
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUPUNGATO, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo del 2024, a las 16:30 hs en primer llamado y las 17:30 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Las Heras 420, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Diciembre 2023, informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/2023. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales.

Boleto N°: ATM_8069533 Importe: \$ 720
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS MAIPU SA Convoca a sus Accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2024, en la sede social a las 17,00 y 18,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, Punto 2: Consideración de la documentación prevista en el artículo N° 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Económico N° 16 (Dieciseis) cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Punto 3: Consideración de los resultados del ejercicio y su destino, Punto 4: Consideración de la gestión del Directorio, Punto 5: Designación de Directores Titulares y Suplentes y Distribución de los Cargos con mandato por tres (3) con vencimiento el 31/12/2026.- Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 20 de Mayo de 2.024 a las 17 hrs.-

Boleto N°: ATM_8069540 Importe: \$ 4500
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

(*)

EI CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE MENDOZA CONVOCA a todos los Socios Activos y Activos Vitalicios de la Entidad a ELECCIONES DE AUTORIDADES para ocupar los cargos de la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina, de acuerdo a los preceptos del Estatuto Social Vigente en el Art 60, por el período 2024-2027. Las mismas se realizarán el día Viernes 14 de Junio entre las 8:00 y 18:00 horas del corriente año en la Sede Central y Delegaciones Provinciales a designar. Firmado: Ricardo Tahan, Presidente del Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza-

Boleto N°: ATM_8072575 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **ASOCIACION CIVIL REUNIDAS** convoca a sus asociados a asistir a la

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17/05/2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social calle Patricias Mendocinas 2547 - Ciudad - Mendoza. Orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balances por ej. cerrado al 31/12/2023. 3- Tratamiento del valor de la cuota social. Además se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma.

Boleto N°: ATM_8072688 Importe: \$ 630
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MA.DI.MA. S.A. - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, el día 15 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, en el domicilio de la sede social en calle Godoy Cruz 29, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la cesión gratuita de acciones efectuada por el señor Manuel Martin a favor de Gustavo Adolfo Martin Sjoberg, Manuel Christian Martin Sjoberg, Elizabeth Cecilia Martin y Sylvia Alejandra Martin Sjoberg. 2) Elección de dos accionistas a fin de suscribir el acta respectiva. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8072740 Importe: \$ 1620
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Aires de Nazareno**", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la Sede Social en calle Patricias Mendocinas 845 - Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del Balance General y demás Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de Diciembre de 2023. 3) Elección de Comisión Directiva por el Periodo 2024 - 2027. 4) Se encuentra a disposición de los Sres socios los Estados Contables a Tratar.

Boleto N°: ATM_8065239- Importe: \$ 1440
25-26/04/2024 (2 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 22 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los Directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8069393 Importe: \$ 4500
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 19 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de Accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/21. 3) Consideración de la

gestión de los directores por el ejercicio en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_8069427 Importe: \$ 4050
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 14 de Mayo de 2024 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8063645 Importe: \$ 6300
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL: Convocatoria: La Comisión Directiva de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón superior de la Sede Social ubicado en Manzana 10 casa 1, Valle del Sol, Potrerillos, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, para el día 18 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos legales. 2º) Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios n°46 y n°47. 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5º) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8064850 Importe: \$ 4950
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: \$ 5400
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha de marzo del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Veintitrés (23) de Mayo de 2024 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de

Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 531 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de sus mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Diecisiete (17) de Mayo de 2024 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8061476 Importe: \$ 9450
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 08/05/2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la modificación del artículo QUINTO del Estatuto Social; 3º) Designación de persona/s autorizada/s, si correspondiere, para gestionar la inscripción de lo que se resuelva en el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 02/05/2024 a las 12:00 horas

Boleto N°: ATM_8034419 Importe: \$ 3600
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, Expte 203269, ZALAZAR VALERIANA OLGA, profundizará pozo 07-3287, a 100 m en 6", para uso agrícola, en su propiedad sobre Calle Falucho s/n, Rodeo del Medio- Maipu. NC 0799001400840650.

Boleto N°: ATM_8070562 Importe: \$ 360
26-29/04/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 165.615 caratulados "CHOQUE VANESA ELIZABETH Y OTROS C/ EL RESGUARDO SA P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", rematará el día 6 de MAYO de 2024, a las 10:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$ 100.000,00 en \$ 100.000,00. Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado EL RESGUARDO S.A. CUIT 30-70741032-5, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio EXY-374, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD, tipo PICK UP, motor marca TOYOTA N° 2KD-9332671, chasis marca TOYOTA N°

8AJCR32G850001420, modelo año 2005. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$850.000, fecha 07/03/2022, autos N° FMZ 9938/21/A FISCO NACIONAL AFIP C/ EL RESGUARDO S.A. P/ EJECUCIÓN FISCAL, JUZGADO FEDERAL N°2; Embargo \$5.198.490, fecha 06/09/2023, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$7.062,79 al 31/03/2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Viernes 3 de MAYO de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615178874 -2615633183- 2615186836; www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8066853 Importe: \$ 5130
26-30/04 03/05/2024 (3 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: 6° Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 258.638 caratulados "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/VALLEJO HEREDIA NADIA VICTORIA, GIANONI ESTEBAN ARIEL, VALLEJO PABLO NICOLAS, GIANONI ALEXANDER MARTIN, SISTERNA YEMINA CELESTE Y ROMERO KATERINA ESTEFANIA POR COBRO DE ALQUILERES" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 06 de Mayo del año 2024, a las 10,00 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. Vallejo Pablo Nicolás DNI 10.179.270 (50%) en condominio con otro, ubicado en manzana "I", lote n° 13, (calle los Cardenales n° 3734) Barrio República del Paraguay, distrito El Sauce, Departamento Guaymallen, Provincia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 125755/4 Asiento-1, Folio Real, (hoy matricula SIRC0400125755) nomenclatura catastral n° 04-13-01-0014-000013-0000-9, padrón territorial n° 04-64070-2, padrón municipal n° 57796, consta de una superficie total de terreno de 200,00m2 según título y plano de mensura n° 04-26804, visado y archivado en la D.P.Catatastro, límites y medidas perimetrales, norte con lote n° 12 en 20,00m2, sur con lote n° 14 en 20,00m2, este con calle los Cardenales en 10,00m2 y oeste con lote n° 20 en 10,00m2 Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido, interior revoque grueso y fino a la cal, techo de loza, a dos aguas, interior cielo raso yeso, carpintería metálica en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas exteriores e internas de madera, pisos revestimientos cerámicos, consta de dos dormitorios con placar, baño con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, cocina comedor con mesada y bacha acero inoxidable, mueble bajo y alacenas, en regular estado de uso y conservación, frente lugar para cochera, abierta, portón metálico de tres hojas, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, resto terreno patio, parte posterior se ubica departamento construcción antisísmica, paredes material cocido, ladrillo visto, techo madera, carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, protecciones rejas metálicas, pisos de hormigón, consta de dos dormitorios, baño y lugar para cocina (ambos sin instalar) en mal estado de conservación, churrasquera y horno de barro, frente veredones de hormigón, según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Morales de fecha 22-08-2023, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle asfalto, gas en garrafa.. Gravámenes: 1º) Embargo por \$56.703 por oficio no consigna fecha en juicio 258638 (estos autos) registrado a fs. 1, tomo 602, de embargos generales, entrada 2238626 del 27-04-2022, 2º) Cancelación de Hipoteca relacionado al asiento B-1 Escribana Mabel Beatriz Bagneschi (780) esc.24, fs. 49 del 31-10.2017, entrada 1696414 del 31-11-2017, 3º) Publicidad de Noticia, (Exp. n° 258.638, estos autos) Deudas: registra deudas ante ATM \$23.208,74 informe de fecha 20-03-2024, Municipalidad de Guaymallen registra deudas por tasas y servicios \$136.884,8 informe de fecha 09-04-2024, Aysam registra deuda por \$34.358,68 informe de fecha 03-04-2024 Edemsa libre deuda, informe de fecha 09-04-2024, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 31-05-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024

\$1.261.202,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00, mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$100.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009

Boleto N°: ATM_8070336 Importe: \$ 11610
26-30/04 03/05/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES martillero Mat 2274 rematará día TREINTA DE ABRIL a las DIEZ HORAS orden del Juzgado de Paz de Maipú, secretaria Única en autos Nro. 68741 MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ MORA OMAR FABIAN P/ EJ: en oficina de subasta judiciales sita en calle san Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 208 Allure, dominio AC678XC, año 2018 motor N 10DG090073272, chasis N .936CLNFPOJB046470. GRAVAMENES: Prenda Circulo de Inversores S. A para fines determinados \$ 236.091,94 del 11/04/23. Embargo en autos \$ 466.695 en autos del 4/4/23. Deudas ATM: \$ 438.398,45 actualizable al momento del pago, BASE: \$ 4.000.000, con ofertas mínimas de S 100.000, y al mejor postor, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Y 4,5 % Impuesto de sellos, resto a la aprobación de la subasta. (arts. 276 Inc. y 287 del CPCCyT). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 275 y 276 del CPCCT. -No se admitirá la compra en comisión (art 268 CPCCT). -Exhibición día 29/04 de 10 a 11;30Hs en calle San Lorenzo 386 de Guaymallén, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel., 2615080535.

Boleto N°: ATM_8029117 Importe: \$ 3780
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-05317607-5((011901-1252993)) ALTAMIRANO ESTANISLAO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR, LLAMA A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca MOTOMEL, Modelo 27- CD 125, Dominio A117HZL mediante venta directa por la suma la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Exhibición: se fija el día posterior a la última publicación de edicto en el Boletín Oficial, en horario de 9 a12 horas para la exhibición del bien en Calle Julian Barraquero 147 ciudad Mendoza. Informes celular síndico 2615551682 o juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5, Ciudad, Mendoza).

Boleto N°: ATM_8065213 Importe: \$ 5400

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden de la *SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA*, autos *16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ *día *30 de abril de 2024 (30/04/2024), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), *bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARTES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", *dividido en once lotes (uno por cada camilla), con *base de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL \$350.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR*. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$50.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo - costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillera. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org <mailto:martillera@mariagracielanunez.org>

S/Cargo

22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 2 de mayo de 2024 a las 9:30 hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13-00614678-8). Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, un inmueble(100%) matrícula N° 12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300 m según mensura. Límites: Norte en 10 m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92 m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 62309.42.-al 26/12/23. Municipalidad de Las Heras \$ 175.388,97, al 21/12/23, Aysam \$ 308.389,87, al 21/12/23, Avalúo: \$1.235.647,00. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox., desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Alacena de estructura metálica, con puertas corredizas transparentes. Campana de extracción de acero inoxidable. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros

cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción. Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia, Norma Vergara, los hijos del Sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y Érica Rojas con sus cuatro hijos menores de edad, al momento de la subasta se deberá cancelar 10% de seña, la comisión del martillero del 3% así como el 4,5% de impuestos fiscales, saldo del precio al aprobarse el remate. BASE: \$ 25.000.000 fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICIÓN: 30/04/24 de 18:30 hs a 20:00 hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297

Boleto N°: ATM_8044343 Importe: \$ 16200
11-15-17-19-26/04/2024 (5 Pub.)

Vargas Orieta, Martillero Público, Matrícula N° 3257, domicilio legal en calle Colón 185, 3° piso, of. 2, Ciudad, Mendoza., por orden del 2° Juzgado de Gestión, en los autos N° 258809 caratulados "DAY, MARIO ALFREDO Y OTROS C/ DAY, MARTA RAQUEL Y OTROS P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO". Rematará fijase el día 06 DE MAYO DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, al mejor postor en "SOBRE CERRADO", inmueble titularidad de los Sres. Mario Alfredo Day, Patricia Day de Veleros, Marta Raquel Day, Marina Ferrary y Susana Ferrary Day, ubicado en Barrio Pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Ocupado por la Sra. Marta Raquel Day, DNI 6.415.323. Inscripciones: Matrícula 384964 Folio Real, Asiento A-2, Padrón Rentas N° 01-101286; Nomenclatura 010112003100002100007; Padrón Municipal N° 0233018003000. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pago por contribuciones y/o mejoras; Irrigación s/ derecho de riego. Deudas; Rentas \$17435.05 al 19/03/2024 AYSAM: \$30398.94 al 18/03/2024. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficies: 237.29 m2 s/ título y 235.59 m2 s/plano. Límites: Norte: Toma 23 S.R.L. 23.94m, Sur: Eduardo Antonio Bonadeo y Germán Seippel 22,13 m; Este: Praxedes Alcobendas Pedro Bauzá Mateu 10,10m; Oeste: Pasaje Sacchi 10,10m. Mejoras: Unidad habitacional con destino vivienda en regular estado. Construcción sismo resistente. Planta baja se encuentra el Garage, porch, hall, estar y comedor, pintados, pisos de piedra pintado de negro. Cocina, con bajo mesada y alacenas de ambos lados, de madera pintadas, mesada de granito rojizo, piso baldosa con salida al patio. Pasillo con muebles empotrados de madera que lleva a cuatro de las seis habitaciones que tiene la vivienda, y a dos de los tres baños. Las habitaciones están pintadas, con placares. Baños completos, inodoro, lavamanos, bidet, revestido azulejo y pintura, duchas, uno con bañera, grifería completa de acuerdo a la antigüedad de la propiedad. Se observan graves signos de humedad, en pasillo, baños y habitaciones y grietas significativas en paredes del pasillo. Planta alta, se accede por escalera de material, peldaños de madera en buen estado, encontramos dos habitaciones, una con chimenea, sin placares. Lavandería, con bacha de cemento revestida de azulejos y conexión para lavarropas, con salida a la terraza y baño al que le hace falta solo bidet, revestido con azulejos. Patio, poco mantenimiento. Techo de loza y, con cubierta de membrana, electricidad embutida. Cada uno de los ambientes cuenta con ventilación adecuada, las aberturas son de madera, ventanas con rejas. La propiedad cuenta con todos los servicios. Gravámenes: Reserva de Usufructo de carácter vitalicio a favor de Marta Raquel Coromidas, DNI N° 8.321.455, CULT/L N°27-08321544-0. Ent. 379.245 del 21/01/15 (fallecida); Avalúo fiscal año 2024 \$ 8.015.486.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta.- El inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. A cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Condiciones base \$31.000.000. Los postores deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento el cual prevé en su art. 3° que los sobres se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal, tiempo de presentación hasta el día 30/04/2024 a las 12 hs. Hágase saber que los sobres serán recibidos en Secretaría de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00hs a 12:00 hs., debiendo el oferente

acreditar su identidad al momento de la presentación. En caso de no recibirse propuesta alguna en sobre cerrado, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz (art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en efectivo en moneda de curso legal. Exhibición día 25 de abril de 10:30 a 11:30 hs, pasaje Sacchi 25, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaría del Juzgado y/o Martillero 0261-5902583

Boleto N°: ATM_8044704 Importe: \$ 19350
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

AUTOS N° 43.081 CARATULADOS "MARIN VIVIANA NOEMI P/ QUIEBRA DIRECTA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaire-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 13 de marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Viviana Noemí Marín, D.N.I. N° 25.235.479, CUIT N° 23-25235479-4, domiciliada en Mza "B", B° Municipal, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, empleada de la Dirección General de Escuela. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día SEIS (06) DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdr. Marcelo Gabriel Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 342 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: chelo_aybar@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 26639 Importe: \$ 11250
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07469295-2 (011902-4359361), caratulados: "TORRES OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ALFREDO TORRES, DNI N°21.331.211; CUIL N°20-21331211-2. V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con dirección de correo electrónico: antonio@martinscordia.com.ar, Domicilio: Mitre 660, 1° Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4298852 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26632 Importe: \$ 10800
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.972 caratulados: "ORTIZ CLAUDIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA LORENA ORTIZ, con D.N.I. N° 24.225.272. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26628 Importe: \$ 9900
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020889 caratulados "SABA ANABEL VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 28/05/2021 la declaración de quiebra de ANABEL VERÓNICA SABA, DNI 25.585.540, CUIL: 27-25585540-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108...II. Fijar el DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales,

habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 10/04/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26629 Importe: \$ 14850
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/53 y 77 autos N° 13-07419689-0 caratulados: "HERRERA MIRIAM NORA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM NORA LOURDES HERRERA, DNI 11.300.534, CUIL 27-11300534-9 con domicilio en Villa Mercedes 1152, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal... Y a fs. 77 se ordenó: ... establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Juez SINDICO:

Cdor. BONAHOA Gustavo Alfredo DOMICILIO: Teniente Primero Ibañez 449 Ciudad de Mendoza
DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y
Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26630 Importe: \$ 12600
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/ QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT".

Boleto N°: ATM_8052251 Importe: \$ 3150
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.640 caratulados "BARROSO RUBEN C/ BARROSO LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. BARROSO LORENZO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVOI- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. BARROSO LORENZO, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 57, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ...y decreto de fojas 57: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LA VALLE por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ex Ruta Provincial n°51 S/N , Los Ralos, Distrito San Miguel de Los Sauces, Depaertamento de La Valle, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo denunciado a fs.8, a los fines de trabar correctamente la litis, ríndase información sumaria respecto al ignorado domicilio del demandadao SR. LORENZO BARROSO. A tal fin, ofíciase a la POLICÍA DE MENDOZA y a la SECRETARÍA ELECTORAL, debiendo hacer constar en los oficios el

número de documento de identidad. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPC. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINKS DE VISUALIZACION: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZOUAX161325>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WDDJM161325>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WEYXL161325> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ex Ruta Provincial n°51 S/N , Los Ralos, Distrito San Miguel de Los Sauces, Departamento de La Valle, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 336, Fs. 225 del Tomo 3 de Lavalle. Titular Registral: LORENZO BARROSO

Boleto N°: ATM_8069400 Importe: \$ 16200
26-30/04 03-07-09/05/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 241 CUIJ: 13-07139538-8((022003-39186)) CANESTRARI NESTOR FRANCISCO C/ BALDANTONI ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106306079* General Alvear, Mendoza, 11 de Abril de 2.024. Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Néstor Francisco CANESTRARI y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en Colonia Rusa a 3.886,87 metros al Sur de la Ruta Provincial N° 202, Distrito Jaime Prats, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, y cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 17/54590 obrante a fs. 114, y que se encuentra conformado por tres inmuebles que registran las siguientes inscripciones: a) el Título I es parte del inmueble de mayor extensión inscripto actualmente en la matrícula N° 72.393/17, asiento B-1 (anotado originariamente al Asiento N° 10.592, fs. 105, T° 74 de San Rafael); b) el Título II es parte del inmueble de mayor extensión inscripto actualmente en la matrícula N° 72.352/17, asiento B-1 (anotado originariamente al Asiento N° 14.046, fs. 459, T° 95 "C" de San Rafael); y c) el Título III es parte del inmueble de mayor extensión inscripto actualmente en la matrícula N° 72.350/17, asiento B-1 (anotado originariamente al Asiento N° 15.516, fs. 487, T° 98 "C" de San Rafael), todos ellos a nombre de Enrique BALDANTONI, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 10 de junio de 1.988 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.-DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES .- Fdo. Lucas Andres RIO ALLAIME – JUEZ.-"Gral. Alvear, Mendoza, 23 de Abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8070412 Importe: \$ 2340
26/04/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276784 caratulados "VELAZQUEZ NANCY NORMA C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de Octubre de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BALCARCE S/ N CON ENTRADA por TOMBA N° 257, Godoy Cruz Mendoza y MATRÍCULA N° 43.745/5 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda

para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA” LINK VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WZPKB5145> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: BALCARCE S/ N CON ENTRADA por TOMBA N° 257, Godoy Cruz MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula 43.742/5 – Asiento A - 1 Titular Registral: Anibal Trinidad Velazquez Alcaraz

Boleto N°: ATM_8040047 Importe: \$ 5850
24-26-30/04 02-07/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Maria Paula Calafell, en autos N° 250.172 caratulados: “LIZANA LUIS ERNESTO RAMÓN Y OTRA c/ SUCESTORES DE ANTUNEZ PABLO DEL CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a: PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA MARIA ELENA ANTUNEZ, DNI LC 4.630.782, heredera de titular registral Sr Pablo del Carmen Antunez, como personas inciertas y de ignorado domicilio, el proveído de fs 48: “Mendoza, 07 de octubre de 2013... Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer – Juez. Y a fs 322 proveyó: “...RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de la Sra MARIA ELENA ANTUNEZ DNI LC 4.630.782 heredera de titular registral Sr Pablo del Carmen Antunez, como personas inciertas y de ignorado domicilio. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. ..REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra Calafell Maria Paula Juez

Boleto N°: ATM_8051119 Importe: \$ 4050
24-26-30/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 4417, “Muñoz Patricio José y otros c/ Lombino de Ruiz Guillermina Leda Milva y otros p/ Prescripción Adquisitiva” Gral. San Martín, Mza., 27 de febrero de 2024. ... “II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de los Sres. LOMBINO DE RUIZ GUILLERMINA LEDA MILVA y LOMBINO FELIPE EDUARDO, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT).”. IIIDisponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de los Sres. LOMBINO DE RUIZ GUILLERMINA LEDA MILVA y LOMBINO FELIPE EDUARDO, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT). Datos del inmueble pretendido: Se encuentra ubicado en callejón comunero s/n con salida a calle Ariza s/n, de Alto Verde, Departamento de Gral. San Martín, Mza.; inscripto en el registro de la Propiedad Raíz el Título I en la Matrícula N° 236.493/08, Asiento A-1de San Martín, Fecha de Inscripción18/08/1969, a nombre de Guillerma Leda Milva Lombino de Ruiz; y el Título II: en la Matrícula N° 236.492/08, Asiento A-1 de San Martín, Fecha de inscripción: 18/08/1969 a nombre de Felipe Eduardo Lombino.

Boleto N°: ATM_8061281 Importe: \$ 4320
24-26-30/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, sito en San Martin 1900 Tunuyán-Mendoza, de acuerdo con lo resuelto a fs. 96 de los autos N° 042001-19603 caratulados “TRIBIÑO, DORALISO P/ TITULO SUPLETORIO”, se tiene como persona declarada de ignorado domicilio a RAFAEL IRRUTIA (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme lo resuelto de la demanda interpuesta a fs.26/27, y de sus sucesivas ampliaciones del 15/01/2024 -Cargos 8130704 y 8130705-, del 19/01/2024 -Cargo 8131133- y del 04/03/2024 -Cargos 8267423 y 8267447- córrase traslado al

accionado por el término de veinte (20) días, para que comparezca, constituya domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74 y 75 C.P.C.CyT.).- Fdo: Dra. LOSCHIAVO Natalia Paola Juez.

Boleto N°: ATM_8063638 Importe: \$ 3150
24-26-30/04 03-07/05/2024 (5 Pub.)

Con Juez Dra Belén Gentile del Primer TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 1677, "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ VILCHES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/04/2023, la Sra. ALVARADO MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 25327767, solicita TITULO SUPLETORIO sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 S/N (intersección antiguo camino a San Rafael), Paso Las Carretas- Pareditas, San Carlos- provincia de Mendoza; inscripto a la matrícula N° 1600412082 de San Carlos, Resto del asiento 1° inscripción al N° 1575- fojas N° 457- Tomo 15 de San Carlos; Nomenclatura Catastral: 16-05- 88-4200-367970-0000-9 (matriz), superficie pretendida de 4429,90 m2, y una superficie total según título de 1251 ha 4256,32 m2, A NOMBRE DE MANUEL VILCHES, con padrón de rentas: 05- 05208-9 (matriz), padrón municipal: 8998 (matriz). LIMITES Y MED. PERIMETRALES NORESTE (1-2, 2-3): CALLE RUTA NACIONAL N°143(87,54 m) ESTE (3-4): MANUEL VILCHES (10,17 m) SURESTE (4-5): MANUEL VILCHES (81,00 m) OESTE (5-6, 6-7, 7-1): CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN RAFAEL (129,12 m)-Datos según plano de mensura.

Boleto N°: ATM_8031406 Importe: \$ 5400
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA: DRA. CORINA V. BELTRAMONE, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 38564, CARATULADOS: "ZABALA CARLOS ALBERTO C/ESTANESKY FRANCISCO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA AL SR. FRANCISCO ESTANESKY, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.- A FOJA 106.- AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR AL SR. FRANCISCO ESTANESKY D.N.I. N° 5.739.265, COMO PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO (ART. 69 DEL CPCCYT). II.- NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART.69 Y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. III.-OPORTUNAMENTE DESE LA INTERVENCION QUE POR LEY CORRESPONDA A LA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES. -NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-. A FS.108, : "GENERAL ALVEAR, MENDOZA,27 DE MARZO DE 2024....-SE HACE SABER QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y EL AUTO DE FS. 106 PUEDEN SER DESCARGADO DEL SIGUIENTE LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTRBC272143> PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, (ART. 69 y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

Boleto N°: ATM_8054201 Importe: \$ 4320
22-24-26/04/2024 (3 Pub.)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Dra. MARÍA PAULA CALAFELL y de conformidad a lo ordenado a fs.69 en los autos N° 403089 caratulados: "CASTRO CLAUDIA -CASTRO FEDERICO Y CASTRO GABRIEL C/GABBA SANTONI MARIA LUISA PASCUALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Comodoro Rivadavia N° 1530, Godoy Cruz, Mendoza inscripto en el asiento N° 4424

Fs.292 Tomo 34 de Godoy Cruz, Matrícula SIRC N° 500510136 a nombre de MARIA LUISA PASCUALINA GABBA DE SANTONI. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8060336 Importe: \$ 4950
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.684 caratulados "VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO-ESTRELLA ALBERTO-ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Agosto de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70- D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. LINKS DE VISUALIZACION: DDA <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/JUGQP161414>; DOC <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/TKJUC161414> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Miguel Cané n° 388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú. Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Sra. Ana Lucero de Estrella: Sr. Alberto Argentino y Sr Pascual Benjamín Estrella.

Boleto N°: ATM_8060530 Importe: \$ 5850
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO en autos N° 412768, caratulados": GARCIA ALFREDO JOSE - GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MURATORE JOSE C/ OROSCO VIUDA DE ARRIAGADA GERALDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1ha 2.333,22m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte: en dos tramos, con Juan Carlos Pezalacci en 179,22 en y con Juan Eduardo Guerra en 27,92mts., al Este: con Lucia Ana Arriagada en 204,21mts. al Sur: con Carril Gómez en 198,18mts y al Oeste: en dos tramos con Calle Castro Barros en 32,42mts y con Juan Carlos Pezalacci, Miguel Ángel Pezalacci, Pablo Ricardo Martínez, Liliana Elena Pezalacci, María Concepción Pezalacci, Mercedes Pezalacci y Juan Carlos Pezalacci en 162,85mts.. Ubicado en carril Gómez s/n esquina Castro Barros s/n, Coquimbito, Maipú, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 20 que expresa: "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...., de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JOSE ARRIAGADA, PILAR ARRIAGADA, LUCIA ANA ARRIAGADA, LEONOR MARCELINA ARRIAGADA, JACINTA EULOGIA ARRIAGADA, a los herederos de Francisca Arriagada, ELIAS ARAMBUENA, FLORENCIO FRANCISCO, ARAMBUENA ARRIAGADA, LAUREANO ARAMBUENA ARRIAGADA, ISABEL GERALDA ARAMBUENA ARRIAGADA y EMILIA RAQUEL ARAMBUENA ARRIAGADA, y a los herederos de Serapio Eulogio Arriagada, SERAPIO EULOGIO ARRIAGADA, ANTONIA ELBA, JOSE ARTURO Y GRACIELA ALICIA ARRIAGADA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.... CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez cumplida la

publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). ...”.-

Boleto N°: ATM_8060586 Importe: \$ 9450
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTOPRIMERA, Mendoza, en Autos N° 416847/ (13-07429211-3) caratulados “SOSA SERGIO ANDRES C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Balbino Zaporta N° 3066, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie s/t de 223,97m2, Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo Primera Inscripción al N° 18494, fs. 489, Tomo 60B de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 21/06/1952. A los fines que fuera pertinente se transcribe Decreto de fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 08 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. “Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.(Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT)”

Boleto N°: ATM_8060593 Importe: \$ 6300
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Segunda Circunscripción Judicial San Rafael. Expte. N° 202.774 MUR SERGIO LEONARDO C/ RIVA ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Luis Rojo S/N distrito de Cañada Seca, Salto de las Rosas, San Rafael Mendoza, constante de una superficie de según mensura 8 ha. 1.246,30 m2 y según título 14 ha. 934,49 m2. Padrón de Rentas 17/93.513, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en San Rafael bajo el Tomo número 108-E, fojas 189, asiento N°20.590 y su nomenclatura catastral es 17-99-00-2700-832709. Por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Fdo. DR. Alejandro José Yague - Secretario.

Boleto N°: ATM_8027375 Importe: \$ 4500
08-12-19-26-30/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 415.265, "PANISSIDI BARBARA C/ SUCESESORES DE FEMENIA DE MONLLOR JOSEFA, SRES. MONLLOR RAFAEL CARLOS - MONLLOR MARIA TERESA - MONLLOR MARIA DEL ROSARIO Y MONLLOR JORGE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA y CITA A TERCEROS INTERESADOS Y A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE PRETENDIDO UBICADO PASAJE DE CIRCULACION CON FRENTE A CALLE FRAY MAMERTO ESQUIU 260 DEPARTAMENTO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, ANOTADO REGISTRO PROPIEDAD COMO 1RA. INSCRIPCIÓN AL ASIENTO NRO.. 9288 fs.285 DEL TOMO. 16 D CIUDAD ESTE CAPITAL FECH INSCRIPCIÓN 31-7-1981, SUPERFICIE SEGUN MENSURA 108.90 m2 Y SEGUN TITULO 108.90 M2. TITULAR FEMENIA DE MONLLOR JOSEFA" MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE 2023.DE LA DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE DIAS CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYEN DOMICILIO LEGAL (ARTS. arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159

y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_8032272 Importe: \$ 6300
15-18-23-26/04 02/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en 9 de Julio y Chubut, 2° Piso, San Martín, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05137838-9((032001-52980) caratulados "GOMEZ CORDON JORGE ANUAR CONTRA ANTONIO NORTE O ANTONIO MOISES NORTE, ANISA IRMA NORTE O IRMA ANISA NORTE Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 97 el Tribunal en su parte pertinente dictaminó: San Martín, Mendoza, 07 de Diciembre de 2023. PREVIO a correr traslado de la demanda a los titulares registrales, ríndase información sumaria de domicilio desconocido de los titulares registrales: ANTONIO NORTE, ANISA NORTE, LEONILA NORTE, CLEMENTE NORTE y MERCEDES ANUAR NORTE. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble SITO EN CARRIL CHIMBAS S/N, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en asiento N° 11884, FS. 5, Tomo 63 B, de San Martín, Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM_8051196 Importe: \$ 4950
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NORMA PAULINA LOPEZ, fallecida el 24/12/1993 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1165 a galería: 19, nicho:2133, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047143 Importe: \$ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EUSTAQUIA NARANJO, fallecida el 19/12/1984 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 253, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047147 Importe: \$ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MIGUEL ANGEL ROMERO, fallecido el 27/03/2001 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 55, nicho: 003 a mausoleo cuadro: 1°, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8046241 Importe: \$ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos

N° 44477/2022/3F (CUIJ 13-07051059-0) caratulados: "BENEGAS, JOSE LUIS C/ PANELLA, NOEMÍ ALICIA P/ Divorcio unilateral" notifica a la Sra. NOEMI ALICIA PANELLA lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos el Sr. JOSE LUIS BENEGAS D.N.I. N° 22.900.980, bajo el patrocinio letrado de la Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (Mat. 10.286), e interpone demanda de divorcio por voluntad unilateral, pretensión que deduce contra su cónyuge Sra. NOEMI ALICIA PANELLA D.N.I. N° 22.569.957. Manifiesta el accionante que contrajeron matrimonio el día 16 de abril de 1998, que se encuentran separados de hecho desde el 10 de septiembre de 2017, que no cuentan con hijos menores de edad en común, y que no existen bienes que integren la comunidad de ganancias; por ello no acompaña proyecto regulador de los efectos del divorcio. Que corrido traslado de la demanda, mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, Barrio Las Bodegas, Manzana C, Casa 12, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, la misma es devuelta sin diligenciar atento que la demandada, según narra la persona entrevistada en el domicilio consignado, vive en España; según consta en actuación N° 1088433/22. Que en actuación 1233864/23 se ordena rendir información sumaria, girándose oficios de estilo a la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza y a la Policía de Mendoza, a los fines de que informen el último domicilio registrado de la Sra. PANELLA. Que en actuación N° 295356/23 se agrega informe de la Comisión Nacional Electoral, donde indica que el domicilio de la demandada radica en calles Moreno y Bertolini 608, Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; y en actuación N° 1334106/23 se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde indica el último domicilio registrado de la demandada, el cual es coincidente con aquél en donde se practicó la primera notificación fracasada, expresando que no es actualizado desde el 13/03/1996. Que efectuada la notificación, mediante cédula en soporte papel, en el domicilio indicado por la Comisión Nacional Electoral, la misma es devuelta sin diligenciar, conforme actuación N° 1621974/23. Que el actor manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, y en virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, quien dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio de la Sra. PANELLA. Que mediante auto de fecha 04/09/2023, actuación N° 1731666/23, la demandada es declarada como persona de ignorado domicilio, ordenándose su notificación mediante edictos (art. 72 inc. IV del CPCCYT). La requerida no comparece en el plazo indicado, por lo que se ordena correr vista al Defensor Oficial Civil en turno, a fin de que ejerza la representación en autos de la Sra. PANELLA y conteste la demanda interpuesta. Que corrido traslado de la demanda se presenta en autos la Dra. VERONICA SOLEDAD CRUZ, Defensora de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, quien toma intervención que por ley corresponde, y contesta el traslado conferido. Que corrida vista al Ministerio Público Fiscal, emite dictamen favorable al dictado de la sentencia, quedando los autos en estado de resolver Por lo expuesto, constancias de autos, y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de JOSE LUIS BENEGAS D.N.I. N° 22.900.980 y NOEMI ALICIA PANELLA D.N.I. N° 22.569.957, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 119, Libro de Registro 7402, Año 1998, en la oficina denominada Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 16 de abril de 1998, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 10 de septiembre de 2017, art. 480 del C.CyC. II.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales de la abogada Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (Mat. 10.286) por la labor desarrollada en el presente proceso de divorcio en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$276.857,61) de conformidad con lo previsto por el art. 9 bis inc. b (3 JUS) de la ley 9131. IV.- Notifíquese la presente a la Dra. ALEJANDRA ANABEL AGÜERO POLIZZOTTO (Mat. 10.286), por sí y por el Sr. BENEGAS. PASE AL RECEPTOR. V.- Notifíquese la presente a la Dra. VERONICA SOLEDAD CRUZ, Defensora de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, por sí y por la Sra. PANELLA. PASE AL RECEPTOR. VI.- Ordenar se notifique edictalmente a la Sra. PANELLA la presente resolución, por una vez en el Boletín Oficial (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. VII.- REMITASE al Ministerio Público FISCAL a fin que se notifique de la sentencia. CUMPLASE. VIII.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón. En virtud de lo dispuesto por la Resolución N°

36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, petición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ”

Boleto N°: ATM_8041273 Importe: \$ 5220
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DAMASO MORAN, fallecido el 08/08/1988 de quién se pretende EXHUMACION, Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 500 eb el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8046252 Importe: \$ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SABAS ALTURRUA, fallecido el 26/08/1984, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 172 a cuadro:3°, sepultura: 203, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8057423 Importe: \$ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Matías David Leschneske DNI 37.626.721, argentino, soltero, nacido el 25 de julio de 1993, con domicilio real en B° San Pedro M: 16 C:44, San Martín, Mendoza, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Publico en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8066337 Importe: \$ 810
26-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez 4° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de Mendoza, autos CUIJ: 13-06740063-6(012054-410464)DIGITAL_GALLI JOSE ANTONIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a todo posible tercero interesado la Sentencia dictada a fs. 59: “Mendoza, 27 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor del actor JOSÉ ANTONIO GALLI, sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial número 89 s/n de Villa El Refugio, Distrito Potrerillos, departamento Luján de Cuyo, con una superficie de OCHO HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, conforme Plano de Mensura número 06/23208, Nomenclatura Catastral 06-13-88-2200-498761, que se encuentra comprendido dentro de los linderos y demás especificaciones fijados en el plano de mensura acompañado a estos autos. ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. A fs. 66 Mendoza: “21 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Modificar el resolutive I) de la sentencia dictada a fs. 59, que quedará redactado de la siguiente manera: "I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor del actor JOSÉ ANTONIO GALLI, sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial número 89 s/n de Villa El Refugio, Distrito Potrerillos, departamento Luján de Cuyo, con una superficie de OCHO HECTÁREAS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN METROS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, conforme

Plano de Mensura número 06/23208, Nomenclatura Catastral 06-13-88-2200-498761, que se encuentra comprendido dentro de los linderos y demás especificaciones fijados en el plano de mensura acompañado a estos autos"... REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Alicia G. Boromei

Boleto N°: ATM_8070294 Importe: \$ 1530
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 15990/2023 caratulados; "BNA C/ CARDENAS ORELLANI, CINTIA JOHANA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CARDENAS ORELLANI, CINTIA JOHANA, D.N.I. N°31.517.290, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 13 de junio 2024 "Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de marzo 2024 "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art.146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a contestar el traslado de demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada el inicio de demanda proveído por el Tribunal, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8070377 Importe: \$ 1350
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19812/2022 caratulados; "BNA C/ HERRADA, AGUSTIN CARLOS S/PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, D.N.I. N° 27.405.264, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 9 de febrero 2024 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de HERRADA Agustín Carlos. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y tres con 20/100 (\$221.863,20) en concepto de capital, con más la de pesos ciento diez mil novecientos treinta y uno con 60/100 (\$110.931,60) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.134 (anterior 133) del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II...".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de marzo 2024"...Atento lo manifestado por la presentante, notifíquese como se solicita".-FDO. DRA. NATALIA NEME Y DR.

PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8069381 Importe: \$ 2070
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 12° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDOPRIMERA, EXPTE. N°258.156 "ACOSTA GUSTAVO NAHUEL C/ ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber que a fs. 10 proveyó: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. Téngase presente la constancia que antecede. Proveyendo la demanda de autos y su ampliación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A " TRIUNFO SEGUROS", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE". A fs. 63 proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. ROCCA ALEJANDRO GUILLERMO, la resolución de fs. 10 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- Notifíquese. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ". Mendoza, 17 de Abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8069392 Importe: \$ 5400
26/04 02-07/05/2024 (3 Pub.)

(*)

DICTAMEN DE CLAUSURA GABRIEL ISMAEL DÍAZ Ref. Expte: N° 2022-8151337-GDP#MSDSYD. VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- I.- A NTECEDENTES Que los presentes obrados se inician con un informe del Sr. Walter Giménez del Departamento de Personal y Recursos Humanos de la DGP, solicitando dictamen de la Letrada en relación a la situación del Agente Gabriel Díaz. En dicho informe, el Sr. Giménez adjunta 5 archivos de trabajo los que son embebidos en orden 29 (IF-2024-00130053-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ) Que el Agente Díaz no se presentó a trabajar al hospital El Sauce, luego de haber hecho usode su licencia anual reglamentaria a partir del 10/01/22 al 6/02/22. Esto surge de la planilla de marcación embebida en IF-2024-00130053-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ en la que se informa que el período comprendido entre el 1/2/22 al 5/2/22 se encuentra justificado con la licencia anual ordinaria, que el día 6/2/22 corresponde a día domingo; y que los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022 no se han justificado a la fecha de su remisión. Que según nota del Subdirector de Administración de El Sauce, el Cdor. Juri, el Sr. Díaz no asistió a su lugar de trabajo desde el día 7 de febrero hasta la fecha del informe, esto es abril de 2022. Que el Cdor. Juri advierte que el Sr. Díaz se encontraba trabajando en dicho nosocomio pero sin acto administrativo que ordenara su adscripción, por lo que se desliga de cualquier responsabilidad referida al control de las funciones del Agente en cuestión. Que del legajo del Agente e información recabada por esta Instrucción, surge que la adscripción del Agente Díaz, otorgada por Res. 1810/21 comprendía el período del 1/1/21 al 31/12/21, de la que fue notificado el 30/7/21. Que el departamento de Personal procedió a la suspensión provisoria de los haberes en marzo de 2022, intertanto se recepcionara alguna documentación que justificará las inasistencias del agente, y el día 28/04/2022 se presenta el Agente

Díaz y entrega un total de cuatro (4) certificados médicos justificando su ausencia a partir del 17/02/2022, con diagnóstico de consumo problemático de sustancias psicoactivas. Estos certificados fueron presentados fuera de término debido a que el agente estaba internado en un Centro de Rehabilitación. Que el Departamento de Personal y RRHH procedió a restablecer los haberes del agente a partir de mayo 2022 hasta que su situación laboral se resuelva. Por otra parte en el mismo informe obrante en O2, el Sr. Giménez cita como antecedentes disciplinarios expresamente:

- "Resolución N° 496/2017 por haber incumplido según lo establecido en el Decreto Ley 560/73 Cap. III Art. 13. tramitado por expte. N° 4744-2016-77739.
- Resolución N° 275/2019 por descuentos en los haberes del agente Gabriel Ismael Díaz DNI N° 32.819.742 en concepto de faltas sin justificar entre los meses de octubre y noviembre de año 2017, por un término total de 26 días y por haber incumplido según lo establecido en el capítulo III Deberes y Prohibiciones A) Deberes Art 13 incisos a) y m) del Decreto Ley 560/73 Ley 5811 Art 45, tramitado por expte. N° 8873-2017-77739.
- Resolución N° 1123/2021 por haber incumplido según lo establecido en el Decreto Ley 560/73 Cap. III Art. 13 inc. a) y art. 5 de la Ley N° 9.130, tramitado por expte. N° 4744-2016-77739" Que en O9, se ordena la vinculación de los expedientes EX-2021-7315256- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, EX-2022-2050344- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, EX-2022-5708754- -GDEMZA-DGP#MSDSYD para su tramitación conjunta.

Que sin perjuicio de ello conforme surge de de O11, Asesoría Letrada, previo a emitir dictamen, solicita se detallen las faltas injustificadas que se le imputan al Agente Díaz y el Sr. Giménez (O14) informa que se trata de 8 faltas injustificadas correspondientes a 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, según reporte de marcación y certificados médicos acompañados. Que en consecuencia dictamina la Letrada, haciendo referencia a esas 8 faltas injustificadas correspondientes a 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, esto es 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022 y conforme al dictamen se dicta RS-2023-244-E que en su parte resolutive ordena: "Art 1: Elevar a SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente DIAZ GABRIEL ISMAEL, CUIL N° 20-32819742-2, conforme Nota e Informes del Departamento de Personal y Recursos Humanos, ya que prima facie habría incumplido con el art. 13, a) del Decreto 560/73 y art. 5 de la Ley 9.103, según lo dictaminado por Asesoría Letrada cuyos fundamentos integran la presente y demás actuados en autos."- Que remitido el expediente a esta Oficina General de Sumarios, el Dr. Federico Roby designa Instructora sumariante a quien suscribe y secretaria de actuaciones a la Lic. Romina Sosa quien acepta el cargo con su primera intervención y se toman las primeras medidas a fin de reforzar la prueba de cargo. Que a fin de ampliar lo vertido por el Sr. Walter Giménez de O2, se solicitó al Dpto. de Personal de la DGP, informe 1) qué funciones se encuentra cumpliendo el Agente Díaz Gabriel Ismael DNI 32.819.742 en la actualidad y en qué repartición. Se solicitó que agregue si a la fecha de su contestación se encuentra de licencia y en caso afirmativo indique hasta cuándo. 2) acompañe legajo digitalizado del Agente Días G. Ismael DNI32.819.742. 3) acompañe copia digitalizada de las Res. 496/2017, 275/2019 y 1123/2021 y aclare en caso de que se hayan aplicado sanciones si las mismas se hicieron efectivas. 4) informe si en relación a los expedientes vinculados EX-2021-7315256- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, EX- 2022-2050344- - GDEMZA-DGP#MSDSYD, EX-2022-5708754- - GDEMZA-DGP#MSDSYD, se han dictado actos administrativos ordenando apertura de sumarios en relación a los hechos en cada uno denunciados. Que mediante NO-2024-00289629-GDEMZA-DGP-MSDSYD, la Jefa de Personal, Carolina Horton, contesta: 1. Que se inicia expediente electrónico EX-2023-04486792- -GDEMZA-DGP#MSDSYD con el fin de solicitar dictamen legal por la presentación fuera de término de certificados médicos. Que el mismo culmina con la Resolución DNFRE-2023-1129-GDEMZA-DGP#MSDSYD en donde se eleva a Sumario Administrativo, remitiéndose en forma posterior a la Oficina de Sumarios. 2.- Que el Sr. Díaz se hace presente en el Dpto. Personal en fecha 13/06/2023 presentando certificado médico de fecha 29/05/2023 de Psiquiatría con diagnóstico trastorno de consumo (F.19.2) solicitando reposo laboral por 15 días desde el 30/05/2023 y hasta el 13/06/2023 remitiéndose a Junta Médica de la Provincia de Mendoza. Que Junta Medica Dictamina que el certificado no justifica la inasistencia por estar presentado fuera de término. Que el Sr. Díaz se hace presente en el Dpto. Personal en fecha 30/06/2023 presentando certificado médico de fecha 13/06/2023 de Psiquiatría con diagnóstico trastorno de ansiedad generalizada Depresivo y cuadro de pánico solicitando reposo laboral por 30 días desde el 14/06/2023 y hasta el 13/07/2023 remitiéndose a Junta Médica de la Provincia de Mendoza. Que Junta Medica Dictamina que el certificado no justifica la inasistencia por estar presentado fuera de

término Que en fecha 27/06/2023 se solicita a Liquidaciones la suspensión de los haberes en forma provisoria y hasta tanto se resuelva su situación laboral y continua. Que el agente Díaz al día de la fecha no ha presentado certificado médicos que justifiquen su inasistencia laboral, como tampoco ha presentado el alta laboral, haciendo abandono de trabajo.- Asimismo, la Sra. Horton adjunta los certificados mencionados y pedido de suspensión de haberes, y el legajo solicitado por esta instrucción. También se adjunta como archivo embebido Resolución solicitadas: 496/2017, 293/2019 y 1123/2021. En relación a los expedientes mencionados se informa: El expediente EX-2021-7315256--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD actualmente se encuentra en la Oficina de Sumarios, habiéndose tramitado la Resolución n° DNFRE-2023-244-GDEMZA-DGP#MSDSYD, habiéndose ordenado sumario administrativo El expediente EX-2022-02050344- -GDEMZA-DGP#MSDSYD actualmente se encuentra en la Oficina de Sumarios, habiéndose tramitado la Resolución n° DNFRE-2023-244-GDEMZA-DGP#MSDSYD, habiéndose ordenado sumario administrativo El expediente EX-2022-05708754--GDEMZA-DGP#MSDSYD actualmente se encuentra en la Oficina de Sumarios, habiéndose tramitado la Resolución n° DNFRE-2023-244-GDEMZA- DGP#MSDSYD, habiéndose ordenado sumario administrativo.- Que sin perjuicio de la información aportada por la Jefatura del Departamento de Personal de la DGP, esta instrucción solicitó aclarar si se han aplicado sanciones disciplinarias al Agente Díaz a la fecha del Oficio. Que la Jefa de Personal en esta ocasión informa que no se le ha aplicado sanciones disciplinarias al Sr. Díaz. Que en O36 teniendo presente, los informes de O2 y sus archivos de trabajo embebidos en IF-2024-00130053-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ, y las aclaraciones aportadas en NO-2024-00289629-GDEMZA-DGP-MSDSYD y NO-2024-00368325-GDEMZA-DGP-MSDSYD , esta Instrucción entendió producida la prueba de cargo, y sosteniendo que existían motivos suficientes para imputar al Agente Gabriel Ismael Díaz, DNI 32.819.742 por 8 faltas injustificadas correspondientes a 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, esto es 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022, se ordenó la citación indagatoria. Que la Instructora encuadra la conducta en lo prescripto en el título VI "régimen de licencias" de la Ley 5811, dado que no constan justificaciones a las ausencias detalladas ut supra, e incumplimiento de lo normado por el art. 13 inc a) del Dec. Ley 560/73 que textualmente reza : "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;" y en consecuencia en lo normado por el art. 5 de la Ley N° 9.103 que establece que "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...". Que, como ya se adelantó, en consecuencia se citó a indagatoria al Agente Gabriel Ismael Díaz, DNI 32.819.742 para que el día 7 de febrero de 2024 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hrs) PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. Que se le notifica además que en la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y se le correrá vista de todo lo actuado por el término de diez días hábiles, computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. Que conforme surge de O39, la audiencia ha sido notificada en el domicilio declarado por el Agente en su legajo personal y de la constancia agregada en autos surge que el notificador hace firmar la cédula a quien le abre la puerta en el domicilio denunciado en B. Sargento Cabral M6 C9 de Las Heras, Mendoza, quien afirma que el Sr. Díaz no vive allí. Que en O40 obra acta de incomparecencia a la audiencia fijada para el 7/02/24. Que esta instrucción a fin de garantizar plenamente el derecho de defensa del sumariado, fijó una nueva fecha para indagatoria en idénticos términos del auto de O36, y se solicitó se notifique la nueva fecha por intermedio del Departamento de Personal de la DGP, en el domicilio laboral en caso de que se encontrara cumpliendo funciones, y en caso de no estar asistiendo a su trabajo por alguna razón, proceder a la publicación de edictos. Que la audiencia fijada en O36 y su nueva fecha fijada en O42 fracasaron por incomparecencia del Agente citado, quien fuere notificado en ambas oportunidades en el domicilio denunciado en el legajo en B. Sargento Cabral M6 C9 de Las Heras, Mendoza. En la primera oportunidad se dejó constancia en la cédula de que el notificador fue atendido por una persona que afirmó que el Sr. Díaz no vivía allí. En la segunda oportunidad, como no pudo ser notificado en su domicilio laboral, se reitera la notificación en el domicilio

denunciado, dejándola por debajo de la puerta. Que como ya se ha expresado en dictámenes anteriores, un principio fundamental del procedimiento administrativo es el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente Díaz el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estábamos frente a una persona incierta ni de ignorado domicilio, atento a que siempre se ha notificado al Agente Díaz Gabriel Ismael, en el domicilio por el denunciado. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que en O50 obra embebido el ABM de Pedidos de Publicación de Edictos, para los días 11, 12 y 13 de marzo fijando nueva fecha para el día 9/4/2024, obrando en O51 la constancia de publicación. Que en O52 obra nueva constancia de incomparencia del Agente Díaz a la audiencia indagatoria que se fijare para el día 9/4/24 A la fecha del presente dictamen, el agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II- DICTAMEN Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en los informes, registro de marcaciones y Legajo Personal, no surge de las actuaciones demostración alguna de que el agente hubiera justificado sus inasistencias lo que ha quedado claramente acreditado con los informes obrantes en autos. Que el agente Díaz Gabriel Ismael DNI 32.819.742 no ha asistido a su lugar de trabajo un total de 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, esto es 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022, sin justificar dichas inasistencias. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103.- Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a:

a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Ha quedado demostrado con los informes recabados, que el Sr. Díaz ha faltado a sus labores en el período detallado y tal afirmación no ha sido desvirtuada, ni ha probado el Sumariado que dichas faltas se hayan justificado oportunamente. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior, nos permite afirmar que la grave sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas al lugar de trabajo, por lo que entendemos que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Es por todo lo expuesto que podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente al Agente Díaz Gabriel Ismael DNI 32.819.742 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones y por Edictos.

S/Cargo

26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 255752 MARIN MARIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE UGO LUIS ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles sucesores de UGO LUIS ÁNGEL, personas declaradas inciertas, y a los posibles terceros interesados

respecto del bien inmueble que se pretende usucapir situado en calle Paso de los Andes 2135 de Godoy Cruz, Mendoza; con una superficie según plano de 190,97 mts, según título 189,54 mts, inscripto en el registro de la propiedad a nombre de LUIS ANGEL UGO, como segunda inscripción al número 9510 fs.98 tomo 56E de Godoy Cruz, folio real matrícula n° 0500053859 Asiento A-1, la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 12 "Mendoza, 22 de Marzo de 2024. R E S U E L V O: I).- Declarar a los posibles sucesores del Sr. UGO LUIS ÁNGEL con DNI: 3.263.103, como personas inciertas.- II).- Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos, en su parte pertinente. III).- Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" FS. 8: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. De la demanda incoada y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8070563 Importe: \$ 8100
26-30/04 03-07-09/05/2024 (5 Pub.)

(*)

ACTA PARITARIA N° 03/2024. En el Distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, a los Veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las 10.30horas, se reúnen en representación del Ejecutivo Municipal de Secretaría de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Subsecretario de Finanzas y Hacienda Cdr. Javier Lemos, el director de Recursos Humanos Franco Vasquez, el Asesor Letrado Dr. José Sardi; en representación del Sindicato de Obrero y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero, el Sr. Javier Ponce y por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla, el Sr. Eloy Giménez. Abierto el acto toman la palabra los representantes del Ejecutivo Municipal, y expresan la voluntad del gobierno municipal de tratar una recomposición salarial de los empleados de planta temporaria y permanente del municipio, a través de la negociación paritaria y dentro de la previsión presupuestaria, considerando la realidad de los recursos con que cuenta el municipio. En virtud de ello, pone en mesa las siguientes propuestas: 1. Otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y temporaria, de un TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) con base al sueldo básico del mes de febrero del 2024, remunerativo y bonificable sobre la asignación de cada clase, a otorgarse en tres (03) tramos, a pagar de la siguiente forma: 1. Trece por ciento (13%) a pagar con los haberes del mes de abril del 2024 con base al básico del mes de febrero del 2024, remunerativo y bonificable. 2. Doce por ciento (12%) a pagar con los haberes del mes de mayo del 2024 con base al básico del mes de febrero del 2024, remunerativo y bonificable. 3. Once por ciento (11%) a pagar con los haberes del mes de junio del 2024 con base al básico del mes de febrero del 2024, remunerativo y bonificable. Cedida la palabra a la representación de ambos Sindicatos presentes, solicitan se adicione un bono a pagarse con el mes de abril. ATE solicita que dicho bono con posterioridad sea incorporado al salario de forma remunerativa. A lo que el ejecutivo municipal ofrece adicionar un Bono No Remunerativo de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00.) para todo el personal, exceptuando a funcionarios fuera de escala, a pagarse con el sueldo de abril del 2024. Cedida la palabra a la representación de SOEM expresa aceptación total de la propuesta. Cedida la palabra a la representación de ATE expresa aceptación total de la propuesta. Se acuerda entre ambas partes, sindicatos y ejecutivo municipal, conformar Mesa Técnica a los fines de dar tratamiento a adicionales, suplementos, cargas familiares y ropa de trabajo. Ambos gremios solicitan el descuento de la cuota solidaria a los empleados no sindicalizados, la cual el ejecutivo retendrá el 1.5% sobre los ítems remunerativos sobre el mes de abril del 2024 y se depositará a ambos gremios. Sin otro tema por tratar, siendo las 12:30 hs. se da por finalizado el acto, firmando las partes intervinientes, un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia.

Boleto N°: ATM_8072735 Importe: \$ 2880

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 230 de fecha 11 de Mayo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04256690-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "PATRIA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 149 de fecha 10 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04250711-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "VIRGEN DEL ROSARIO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 196 de fecha 10 de Abril de 2023, según consta en Expediente EX-2019-02988702-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA "LA VICTORIA" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 42 de fecha 13 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2019-01539152-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA "PIEDRAS BLANCAS" LIMITADA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza 23 de Abril de 2024, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS. Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse el documento RS-2024-02600856-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 12/04/2024 obrante en orden 05, que contiene la Resolución 49/2024 de Retiro de Autorización para Funcionar de la entidad de la referencia; y que en orden 2 consta cédulas de notificación que no se pueden realizar las mismas en el domicilio de la cooperativa por ser por zona peligrosa y en el domicilio de los consejeros no son recibidas; procédase a notificar en los terminos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. RESOLUCION N° 049, VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-04446257-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "TRINIDAD" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/11/2010; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-01190730-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 21 de Febrero de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 100 de fecha 26 de junio de 2012, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "TRINIDAD" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2° y archívese. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora,

Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2021-01914930-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 347/D/2016-77736, REGISTRO 1464 T, DIRECCION DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA AGROPECUARIA AGRO-16 LTDA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJ CE 31/03/2010-11-12-13-14-15. Mendoza 23 de Abril de 2024, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse el documento RS-2024-01884455-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 14/03/2024 obrante en orden 05, que contiene la Resolución 16/2024 de Retiro de Autorización para Funcionar de la entidad de la referencia; y que en orden 2 consta cédulas de notificación que no se puede realizar la misma por no encontrar el domicilio denunciado por la cooperativa en esta Dirección; procédase a notificar en los terminos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. RESOLUCION N° 016 VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01914930-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA "AGRO 16" DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/03/2010; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-00677896-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de Enero de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024; LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 143 de fecha 16 de septiembre de 2008, a COOPERATIVA AGROPECUARIA "AGRO 16" DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2° y archívese. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 157 de fecha 14 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2019-04603378-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AGRESTE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente,

conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidós días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento al Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se emplaza al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y abone la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 2.087,36) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente a trece (13) días del mes de enero de 2.018. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096" Saludo a Ud., muy atte..-" Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo
26-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento al Emplazamiento obrante en orden 14, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva." En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG se emplaza al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 2.106.047,05) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente al periodo Agosto 2.022 / Septiembre 2.023. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096" Saludo a Ud., muy atte." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

26-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 189 de fecha 05 de Abril de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04014454-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN MERCADO PERSA COOPERATIVO "AIVILOB" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se

remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 26.692, caratulados: "MENDEZ, VERONICA MELINA C/ MENDEZ, CARLOS ALBERTO P/ ACC. DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA", Notifica: a Sr. CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878. El siguiente proveído: Tupungato; 11 de Marzo de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a CARLOS ALBERTO MENDEZ, DNI N.º 24.347.878 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Y EL PROVEÍDO: Mendoza, 7 de Noviembre de 2023... Téngase por interpuesta demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, de la misma córrase traslado al demandado CARLOS ALBERTO MÉNDEZ por el término de CINCO (05) días, para que comparezca, conteste y constituya domicilio legal (arts. 3, 13, 61, 63 y 177 de la ley N° 9120 y arts. 21, 160 y 161 del CPCCYT). NOTIFIQUESE.

S/Cargo
26/04 06/05/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCOS JACINTO LENCINAS, fallecido el 25/06/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 349, a galería: 52, nicho: 398 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8044631 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 46284/2022, caratulados "DIAZ CISTERNA, VALENTINA BELEN C/ DIEGO ALBERTO DIAZ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (PATERNO)", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 12 de Mayo de 2023. Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: 1... 2... 3... 4.-De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por VALENTINA BELEN DIAZ CISTERNA, DNI N°43.748.752 quien peticona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como VALENTINA BELEN CISTERNA 5.- ... FDO: Dra. María Daniela Alma Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8025319 Importe: \$ 1620
26/03 26/04/2024 (2 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OMAR VICENTE NUÑEZ, fallecido el 23/04/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 31, fila: 02, sepultura: 41 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045102(1) Importe: \$ 810

25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MAXIMO AGUSTIN PEREA, fallecido el 18/12/2009 de quién se pretende EXHUNACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 14, nicho: 90, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045104 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3(tres) días a herederos de la fallecida LUZ MARIA DE LOURDES PEREA, fallecida el 14/01/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 14, nicho: 90 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045111(1) Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DELIA GRACIELA CASTRO, fallecida el 26/01/1992 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 596, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045116 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PASCUA DORALINDA GATICA, fallecida el 10/11/2023 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO INTERNO de galería: 55, nicho: 297 a cuadro: 2°. fila: 08, sepultura: 70, en el cementerio de Buen Orden, San Martin, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8044701 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ALICIA NORMA QUIROGA, fallecida el 03/02/1991, de quién se pretende EXHUMACION,REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:828 a Galería: 42, nicho: 718, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045165 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ALBERTO GERARDO CASTRO, fallecido el 23/07/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho:374 a galería: 66, nicho: 131, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047101 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) dias herederos del fallecido ALBERTO LEOPOLDO ABBA, fallecido el 01/12/1972 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 57, nicho: 169, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047110 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N.YLLANES, fallecido el 26/07/2007 de quién se pretende EHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 57, nicho: 169, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047114 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ELENA GARAY, fallecida el 07/08/1993 de quién se pretende EXHUMACION , REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1092 a cuadro: 3°, sector: C, sepultura: 161, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición

Boleto N°: ATM_8047126 Importe: \$ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de SINGURI GERONIMO (06/09/2014), que se encuentra en espacio N° 211235, Nicho N1C-1-1-unica; CALVO DOMINGO FAUSTINOS (11/01/2019), espacio N° 211236, Nicho N1C-2-1-unica; Restos Sin Identificar (RSI), espacio N° 211237, Nicho N1C-3-1-unica; Restos Sin Identificar (RSI), espacio N° 211238, Nicho N1C-4-1-unica; BALMACEDA ROSA (21/08/2010), espacio N° 211239, Nicho N1C-5-1-unica; GIMENEZ JUAN JOSE (11/04/2022), espacio N° 211240, Nicho N1C-6-1-unica; OLLARCE MAXIMILIANO (sin fecha), VILAFRANCA ISABEL (09/05/1996), espacio N° 211241, Nicho N1C-7-1-unica; LOPEZ FRANCISCO ENRIQUE (25/04/2018), espacio N° 211242, Nicho N1C-8-1-unica; MARTINEZ LARA MIGUEL (05/06/1945), espacio N° 211243, Nicho N1C-9-1-unica; FUNES FERMINA (06/03/2017), espacio N° 211245, Nicho N1C-11-1-unica; JUAREZ, JUAN MANUEL (23/10/2014), espacio N° 211246, Nicho N1C-12-1-unica; SANCHEZ AGUSTIN (02/03/2015), espacio N° 211247, Nicho N1C-13-1-unica; VAROMICA LAURA (sin fecha), espacio N° 211248, Nicho N1C-14-1-unica; ADASME BERMABE FRANCISCO (09/03/1980), CERDA SARA ROSA (23/07/2003), FERNANDEZ BIANVENIDO (11/10/2006), espacio N° 211249, Nicho N1C-15-1-unica; R.S.I., espacio N° 211250, nicho NC1-16-1-unica; BONTHOUX EMILIO (04/05/2008), VARGAS PROSPERO BERNARDO (22/12/2010), espacio N° 211251, Nicho N1C-17-1-unica; RODRIGUEZ CARLOS MOISES (sin fecha), Nicho N1C-20-1-unica; MOSQUEIRA MARIA ESTER (16/02/2019), RSI (sin fecha), espacio N° 211255, Nicho N1C-21-1-unica; VELA VICTORIANA DE HAUSER (sin fecha), espacio N° 211257, Nicho N1C-23-1-unica; HAUSER FRANCISCO ENRIQUE (sin fecha), espacio N° 211258, Nicho N1C-24-1-unica; R.S.I. (sin fecha), espacio N° 211259, Nicho N1C-25-2-unica; ESCUDERO COCO (sin fecha), espacio N° 211260, Nicho N1C-26-2-unica; IBARRA MARCELINA (sin fecha), espacio N° 211261, NICHOS N1C-27-2-unica; SERPA RAUL MARIO (13/06/2020), espacio N° 211262, Nicho N1C-28-2-unica; ALMUNA MARIO ISIDRO ALEJO (18/08/2015), espacio N° 211263, Nicho N1C-29-2-unica; MAYA CARLOS MARTIN (03/01/2016), espacio N° 211264, Nicho N1C-30-2-unica; BENTE ANA (08/11/2012), espacio N° 211265, Nicho N1C-31-2-unica; CUELLO HILDA (01/11/2012), R.S.I. (sin fecha), espacio N° 211267, Nicho N1C-33-2-unica; MARTINEZ ROSA HERMENIA (22/05/2022), espacio N° 211268, NICHOS N1C-34-2-unica; TORO OSVALDO R (02/05/1999), TORO MARIA M (07/06/2000), espacio N° 211269, Nicho N1C-35-2-unica; QUIROZ DE RIOS ELBA (13/05/2016), espacio N° 211270, Nicho N1C-26-2-unica del Cementerio de Cañada Seca a presentarse en la Delegación Municipal de Cañada Seca o en Administración del Cementerio Central antes del 10 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Ord.9774. Actuaciones de Oficio, Exp.7580-C-24. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8046910 Importe: \$ 5940
17-26/04 06/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de San Rafael cita a Herederos y/o legatarios de ZALAZAR AURELIA (17/10/1937) que se encuentra en espacio 212734, Sector A1C Bov. 23 Hil. 46 del Cementerio de Cañada Seca a presentarse en la Delegación Municipal de Cañada Seca o en Administración del Cementerio Central antes del 10 de mayo del 2024, de no mediar objeción se procederá conforme Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8052187 Importe: \$ 1080
17-26/04 06/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY FRANCISCO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241226

Boleto N°: ATM_8057484 Importe: \$ 450
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07289274-1((012051-276670)) DIAZ RODOLFO Y GOMEZ PAOLA ANGELA C/SAMPIRI SILVIO SEBASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. foja 3: "Mendoza, 02 de agosto del 2023. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a la Dra. Paula Ponce, por presentada, parte y domiciliada, en representación de los Sres. RODOLFO ARMANDO GÓMEZ Y PAOLA ÁNGELA GÓMEZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido y domicilio electrónico denunciado. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE...NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez". foja 23: "Mendoza, 04 de Abril de 2024...RESUELVO: I-Proveyendo escrito cargo N.º 8354059/2024: téngase presente el juramento prestado por la parte actora. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA II.-Declarar al Sr. SILVIO SEBASTIÁN SAMPIRI, D.N.I. 25.935.866 persona de domicilio ignorado. III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. FABIANA MARTINELLI-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8061209 Importe: \$ 4860
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ PRIMER GEJUS en autos N° 404248 caratulados DOMINGO ENRIQUE ARIEL y ot. c/ FRANCISCO ABASOLO Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN notifica a RICARDO HUGO ABASOLO, declarado persona de ignorado domicilio, lo que el tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de Marzo de 2024. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RICARDO HUGO ABASOLO, D.N.I.10.723.377 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el decreto de fs. 298 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo MUNAFO FABIANA BEATRIZ A fs 298 "Mendoza 25 de octubre de 2013. Emplázase a los sucesores de la demandada Dora Niezutta en el término de sesenta días a comparecer el proceso acreditando el carácter de tales, conforme lo dispone el art.23 del C.P.C bajo apercibimiento de ley, Intertando suspéndanse los procedimientos. Notifíquese al heredero denunciado. Fdo Dra Alejandra

Iacobucci, Secretaria de Cámara Interina

Boleto N°: ATM_8061210 Importe: \$ 3240
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez, en los autos N° 19.136, caratulados "TUCCI MIGUEL ANGEL C/ GILBERTT JUANA ANGELA P/ COBRO DE ALQUILERES", cita y notifica a la Sra. SEÑORA JUANA ANGELA GILBERTT, DNI N° 12.715.695, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 19/20 "VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Miguel Ángel Tucci, y en consecuencia condenar a la accionada Juana A. Gilbert D.N.I N° 12.715.695 al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL.(\$1.215.000), con mas intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alejandro Tucci Gibbs y Francisco Villanueva en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$182.250) a cada uno de ellos con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (2.700.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO–Juez". Y a fs 37 proveyó: "Mendoza, 20 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 33 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA JUANA ANGELA GILBERTT, DNI N° 12.715.695 es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 19/20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO–Juez"

Boleto N°: ATM_8061217 Importe: \$ 9720
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°3 EN LO CIVIL, en autos N° 308.834 caratulados:"FANCHIN EDITA MABEL EN J: 13-05341037-9 (012053-305851) TOLEDO ALDO RAMON P/ SUCESIÓN P/ INCIDENTES.-". Se NOTIFICA a: LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI N° 33.051.384, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 32: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Declarar a la Sra.LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI 33.051.384, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código

Procesal Civil. III-... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo:DRA. CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-. Fs. 17:"Mendoza, 08 de Abril de 2021. Advirtiendo el Tribunal que la cuestión debatida en autos no es un incidente dentro de la sucesión, corresponde darle el trámite de proceso de conocimiento (art. 46, 156 del CPCCyT) De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.... Fdo: CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-. Fs. 30 "Mendoza, 08 de febreror de 2024. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.-. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado de la demanda y sus modificatorias.-...Fdo: CAROLINA DI PIETRO.- Jueza.-.-

Boleto N°: ATM_8061262 Importe: \$ 4320
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza; notifica a CORVALAN JUANA, de ignorado domicilio, en autos N° 18.706, caratulados "PONCHIETTI MARCELA SOLEDAD C/ CORVALAN JUANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO." La providencia que a fs. 15 de autos dice: "Mendoza, 02 de Agosto de 2.023. ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE... Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.- A fs. 57 resolvió: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: -Aprobar la información sumaria rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada CORVALAN JUANA, D.N.I. N° 44.059.962 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIF?QUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.-

Boleto N°: ATM_8061264 Importe: \$ 2970
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores ANDRADE, CLAUDIO JAVIER FERNANDO, Documento 21.911.449, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.387, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ANDRADE CLAUDIO JAVIER P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 40 el Juzgado proveyó: Mendoza, 26 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Andrade Claudio Javier Fernando, D.N.I N°21.911.449, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A fs. 22 el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 05 de julio de 2023: Cítese a la parte demandada, Sr. CLAUDIO JAVIER FERNANDO ANDRADE, D.N.I. 21.911.449 en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario"

Boleto N°: ATM_8061266 Importe: \$ 5130

23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

“El 3º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 18841/2022/3F (CUIJ 13-06814055-7) caratulados: “FERNANDEZ, MAYRA LORENA JAQUELINE C/ GONZALEZ, MAURICIO ALEJANDRO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS” se notifica la siguiente resolución al Sr. Gonzalez. Mauricio Alejandro DNI N° 31.247.325 la que en su parte pertinente dispone: “Maipú; 15 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 31.247.325, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 31.247.325, el traslado de la demanda de alimentos definitivos ordenado en autos: “De la demanda por ALIMENTOS DEFINITIVOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13 y 163 ss y cc CPFlia). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ”

Boleto N°: ATM_8061361 Importe: \$ 3780
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras, en Autos N° 941/17 caratulados: “CALVO, MARCELA FABIANA CONTRA RODRIGUEZ, MARIO ARMANDO SOBRE PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” a cargo de la CONJUEZ DRA. REBECA ROPERO, resolvió, notificar a Mario Armando Rodríguez, DNI 23.159.321, persona de ignorado domicilio a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: “Mendoza, 03 de julio de 2023:... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar el ignorado domicilio del Sr. Mario Armando Rodríguez DNI 23.159.321, ordenando que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes las resoluciones de fecha 22/09/21 y 24/11/21, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. Fdo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Rebeca Natalia Roperero Conjuez de Familia y Violencia Familiar.- Mendoza, 22 de Setiembre de 2021: VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a MARIO ARMANDO RODRÍGUEZ, D.N.I. 23.159.321, respecto de sus hijos CIRO RENZO NAHUEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 46.663.242 y BAUTISTA SIMON GADIEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 49.631.828., quedando desde a presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a MARCELA FABIANA CALVO, D.N.I. 20.972.254 II.- Diferir la resolución respecto de la supresión de apellido y la inscripción de lo ordenado en el punto anterior, conforme lo considerado. Sobre la solicitud de supresión de apellido, VISTA a la Asesoría de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. NOTIFÍQUESE. III.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C.T.) IV.- Regular los honorarios profesionales de Pamela Olaiz, mat. 9267, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$1.535), por su labor desarrollada y conforme Acordada 29.953/21. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Dra. OLAIZ, 9267 por actora y por sí, a la Asesora de NnyA y a la Asesoría de Registro Civil a fin de que se expida por la supresión de apellido. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Jueza Subrogante Gejuaf Las Heras.- Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la supresión de apellido paterno, solicitada en la demanda. II.- Ordenar modificar el acta de nacimiento de CIRO RENZO NAHUEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 46.663.242, inscrita en el Libro de Registro 9238A, Acta 1360, Año 2005, debiendo suprimirse el apellido paterno y consignarse: CIRO RENZO NAHUEL CALVO, como nombre completo. OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. III.- Ordenar

modificar el acta de nacimiento de BAUTISTA SIMON GADIEL RODRÍGUEZ CALVO, D.N.I. 49.631.828, inscrita en el Libro de Registro 9756A, Acta 1475, Año 2009, debiendo suprimirse el apellido paterno y consignarse como nombre completo: BAUTISTA SIMON GADIEL CALVO. OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. IV.- Prócedase a la inscripción de la sentencia de privación de responsabilidad parental. OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Dra. OLAIZ, 9267 por actora y por sí, a la Asesora de NnyA. OFÍCIESE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Jueza Subrogante Gejuaf Las Heras.

Boleto N°: ATM_8062610 Importe: \$ 9720
23-26/04 02/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, GERARDO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2706776. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067028 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos de FONSECA, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2881494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067055 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANDA ROSAURA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241212

Boleto N°: ATM_8048273 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POLETTO ELIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241214

Boleto N°: ATM_8051134 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PABLO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241213

Boleto N°: ATM_8051137 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORDOÑEZ EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241219

Boleto N°: ATM_8056325 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ AURELIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241220

Boleto N°: ATM_8056420 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON HECTOR CRISANTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241221

Boleto N°: ATM_8056510 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO FERNANDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241222

Boleto N°: ATM_8056516 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSI LUIS JOAQUIN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241224

Boleto N°: ATM_8057450 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAPEÑA EVA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241225

Boleto N°: ATM_8057476 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOSSO AGUERO ROSA DOLORE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241223

Boleto N°: ATM_8057588 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.551 caratulados "CARPINTERO MARIA ANGELA C/ SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Marzo de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.4...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 4: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023... De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, Datos de Inscripción: N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú Titular Registral: SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BREXK121556>

Boleto N°: ATM_8056444 Importe: \$ 3510
18-23-26/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODAS ALEJANDRO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241227

Boleto N°: ATM_8057716 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERMEJO ALEJANDRO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241230

Boleto N°: ATM_8061274 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA AMERICO VALERIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241228

Boleto N°: ATM_8061315 Importe: \$ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de VILLEGAS, PEDRO REGALADO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2833158. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8063627 Importe: \$ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de LAVIÑA, OMAR ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2832430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8063632 Importe: \$ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALVARADO, JULIO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-2835445 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8063647 Importe: \$ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-002637/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001373 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (PMJ709)"; Notifica a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1173 de fecha 19 de Abril de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1173 EXPEDIENTE N°: 2023-002637/F1-GC Godoy Cruz, 19 de Abril de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2023-002637/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0200001373 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (PMJ709); y, CONSIDERANDO: Que, el día 22/11/2023, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0200001373, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertura reglamentariamente colocada, en la calle ROCA N° 2791 de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor CAMIÓN FORD, con DOMINIO N° PMJ709 se encuentra a nombre de HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0; con domicilio en calle RODRIGUEZ PEÑA N° 2660, COD. POSTAL N° 5501, GODOY CRUZ - MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL.

AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0;; por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMÍNASE a HORMIRAP S.A. C.U.I.L. N° 30-68319689-0; para que en un plazo de diez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8064458 Importe: \$ 7560
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la CESANTIA SUJETA A EXONERACION del efectivo Auxiliar 1º- Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850 en expediente número EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "CESANTIA SUJETO A EXONERACION" AUXILIAR 1º- PERSONAL POLICIAL- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, Que las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por La Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º - Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las presentes actuaciones se inician mediante Preventivo de fecha 11/01/2022 de comisaria N° 54 con motivo de reunirse en dicha dependencia policial actuaciones N° 18/22, en Av. Ley N° 6722/99, dado origen a la causa administrativa N° 04/22, donde resulta interviniente el Auxiliar 1º P.P GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR. Dicho efectivo policial encontrándose de licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico con fecha de inicio 09/11/21 otorgada por División Sanidad Policial) habría abandonado el país y solicitado asilo político en el extranjero; Que según informa Comisaría N° 54 dicho efectivo desde hacía aproximadamente un año se encontraba aislado por considerarse persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de licencia especial por pertenecer al grupo de alto riesgo. Para fecha 07/10/2021 finalizo la mencionada licencia especial y continuo con su licencia anual calendario vencido año 2020. Al regreso de su licencia, Sanidad Policial le dio el alta con tareas operativas, pero el efectivo presento nota informando que no se encontraba "comodo" de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuo de parte de enfermo psicológico; Que en orden 02, se adjunta copias de la finalización de licencia especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial, alta médica de fecha 08/11/21, nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad Policial y notificación, entre otros documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta con arma reglamentaria no chaleco antibalas provisto por el Estado; Que en orden 04 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, donde ordena se tramita la presente pieza en la modalidad de información sumaria administrativa y designado instructor sumariante a los efectos de la instrucción; Que en orden 07 obra aceptación de designación por parte de instructor sumariante y el respectivo avoque la investigación; Que en orden 13 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado de conformidad a lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 67722/99 y modificatorias; Que en orden 14 obra el respectivo descargo del sumariado; Que en orden 17 obra informe de la Dirección de Información Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obra constancia de su regreso hasta el día de la fecha. En orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finalizo una licencia por tratamiento de salud, sin constatar que se otorgara otra licencia de allí en adelante; Que en orden 19 obra conclusión del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad instruir formal sumario administrativo al Auxiliar 1º P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, por encuadrarse su conducta en la

previsiones del artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 23 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 se dispuso mediante Resolución N° 783/22 del Directorio de la I.G.S la instrucción de formal sumario administrativo contra el Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) todos de la Ley 6722 y modificatorias; Eu en orden 31 y 32 obran constancia de citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado y en orden 34 obra constancia de que no ha sido ubicado en el domicilio declarado; Que en orden 45 obra constancia de publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del acta de declaración indagatoria; Que en orden 47, obra la conclusión del instructor sumariante, entendiendo que el mismo ha incurrido en abandono de voluntario y malicioso del servicio público de seguridad “sin causa justificada”, por lo que corresponde la aplicación de la sanción de Cesantía (art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722); Que en orden 51 Asesoría Legal de la I.G.S., emite dictamen legal, en el cual entiende que la sustanciación de la causa se ha logrado probar los extremos facticos vertidos en la conclusión del instructor sumariante, advirtiendo que la sanción sugerida resulta ajustada a derecho; Que en orden 55, obra decreto de alegato del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que comparte la conclusión del instructor sumariante y otorga el plazo para alegar establecido en el artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatoria. En orden 58 solicita el pedido de publicación y en orden 61 consta la publicación, mediante Boletín Oficial; Que en orden 66 obra Dictamen N° PM-754-23, de la Honorable Junta de Disciplina, el que expresa: “... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, usufructuó licencia por tratamiento de salud, la cual venció 07/01/2022, sin contar con que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir, desde el 07/01/2022, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art.100 inc. 3) de la ley 6722/99 el cual establece: “Serán causa de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc. 3) Abandona voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. “Por ello se sugiere la sanción de CESANTIA AL AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850...”, Que EN orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina:”... Una vez tomado conocimiento de las presentes actuación en consideración al control de legalidad que le es oportuno a este Asesoría Letrada, concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso...”/”... coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3, en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art 43 incisos 1), 2), 3) y 4) con los agravantes previstos en el Art 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias...”; Por ello, atento a lo dispuesto en el Artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, y coincidiendo con lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, Clase 1979, C.U.I.L. N° 20-26838850-9- Clase 033- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 05- U.G.C. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2) y 3) todos de la Ley N°6722/99 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General

Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º- Hágase saber al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer Recurso de reconsideración contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acta (Art. 153 154, 155 de la Ley 6722). Asimismo, a fin de que ser corregidas errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial del acto, podrá interponer Recurso de Aclaratoria, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación (Art. 176 de la Ley 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Dra. María Mercedes Rus-MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

“Mendoza, 15 de Abril de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ORLANDO GABRIEL ZAVALA, D.N.I. n° 31.839.168, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente al Sr. ORLANDO GABRIEL ZAVALA, D.N.I. n° 31.839.168, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar". Atentamente, Dra. Maríana Granero Fernández Secretaria

S/Cargo

18-23-26/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275218 caratulados “SEVILLA SERGIO GUSTAVO C/HERRERA MARTIN MARIA CECILIA Y FERNANDEZ AGUSTIN FEDERICO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. MARIA CECILIA HERRERA MARTIN, DNI N° 27.057.041, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. MARIA CECILIA HERRERA MARTIN, DNI N° 27.057.041 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ”...y decreto de fojas 2 : “Mendoza, 30 de Agosto de 2022. Mendoza, 30 de Agosto de 2022. YOMA JORGE IVAN Téngase al Dr. IVAN YOMA por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. SEVILLA, SERGIO GUSTAVO en el carácter invocado, en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados Sres. HERRERA MARTIN, MARIA CECILIA y FERNANDEZ, AGUSTIN FEDERICO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA SEGUNDA SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros).

NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG bajo el n°275.219.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU-JUEZ. LINKS: AMP DDA. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JPDNS20124> CARTA DOC. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBAAS20124> DDJJ. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OGJMT20124> INSTRUM. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBVXX20124>. NL

S/Cargo

18-23-26/04/2024 (3 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, GEJUAF GODOY CRUZ, en autos 96340/2024 (13-07469282-0) caratulados "GOMEZ, ESTRELLA DEL VALLE P/ COBRO DE SEGURO", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el juzgado proveyo. Mendoza 12 de marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por el fallecimiento del Sr. Victor Ricardo VERDEJO, D.N.I 24.057.832. A los fines dispuestos por el Art.19 ley 9121, publíquese edictos por cinco días (5) alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin acompañe edicto confeccionado en formato editable para control. CUMPLASE. Dra Eleonora Saez. Juez Titular. Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_8048247 Importe: \$ 3600

18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de VENTURINI, DORA ASCENSIÓN cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Osario Común, los que se encuentran en Nicho 68-Fila 04 - Pabellón 37 - Adulto, Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE-1280-2024- Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8056480 Importe: \$ 1800

18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 1395 caratulados "OLDRÁ CLAUDIA ALEJANDRA C/ CONA PARISI DE MUSCIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; inmueble propiedad de MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS asiento registral N° 28272 fs.101 tomo 30 de Tunuyán. El Tribunal a fs. 23 RESUELVE: "Tunuyán (Mza.), 22 de Marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que MARÍA CONA PARISI DE MUSCIAS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- De la demanda interpuesta el día 14/11/2022 -Cargo 6797944- córrase traslado a la accionada por el término de veinte (20) días, para que comparezca, constituya domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74 y 75 C.P.C.C.y T.).- IV.- Notifíquesele ambos dispositivos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM_8056756-1 Importe: \$ 5400

18-22-24-26-30/04/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PEREYRA GLADYS ESTER DNI 22.901.329, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

18-22-24-26-29/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JULIO ALFREDO RINALDI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 10-Fracción 01. Parcela 16 del Parque de Descanso, conforme EE-4905/ 2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8051311 Importe: \$ 1350
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279326 caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS Y DUMIT LILIANA ELBA C/ EDEMSA P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EDEMSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Notifíquese mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D.Ley 1447/75)...FDO. CECILIA LANDABURU – JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MALAVIA S/N ESQUINA TERRADA S/N. LA CARRODILLA. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14291 fs. 157 T° 634. Matricula 123005/6, asiento A – 1 Folio Real. Luján de Cuyo Titular Registral: WALTER EDUARDO DE BENEDECTIS

Boleto N°: ATM_8051121 Importe: \$ 9900
15-17-19-24-26/04 03-08-10-13-16/05/2024 (10 Pub.)

JUEZ EXCMO. CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-07304344-6((012054-415555), CARATULADOS CANEVA ROBERTO CRISTIANO ANTONIO C/BRUGNOLI SIGFRIDO HUALPA Y BRUGNOLI OFELIA MAYMARA P/PRESCRIPCIÓN, cita y Notifica, por el plazo de VEINTE DIAS, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor marca IKA TORINO 380, modelo PF-622 (coupé 2 puertas), dominio VLI722, chasis N° 03686, motor N° 7039347-OHC-230-TORNAD, a fin de que comparezcan a estar a derecho.

Boleto N°: ATM_8052240 Importe: \$ 2250
16-18-22-24-26/04/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LEIVA ALEJANDRO EDGARDO. CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE. N° 2024-2579632

Boleto N°: ATM_8058174 Importe: \$ 450
22-23-24-25-26/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 208.260 caratulados ORTIZ ROSA P/ SUCESIÓN 13-07406741-1(022051-208260),, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ORTIZ, Rosa, DNI N° 10.206.137, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8037473 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.529 “VIDELA RAMON ALBERTO Y DIMATTEO MARIA CARMEN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIDELA RAMON ALBERTO DNI: 6.899.311 y DIMATTEO MARIA CARMEN DNI: 5.586.411, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8041384 Importe: \$ 630
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.377, cita herederos, acreedores de PAEZ HORACIO ARMANDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8060267- Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.997 caratulados: “SOCCA ALFREDO PASCUAL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALFREDO PASCUAL SOCCA (D.N.I. N° 3.366.480) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8063675 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.958 caratulados: “PAVIA JUAN CARLOS P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN CARLOS PAVIA (D.N.I. N° 12.416.255) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8063710 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5616 caratulados: "ALVEA ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ALVEA ROBERTO, con DNI 7.647.549 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci.

Boleto N°: ATM_8063733 Importe: \$ 450

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.388, cita herederos, acreedores de MARTINELLI OSCAR ALEJANDRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8065229- Importe: \$ 360

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN ANTONIA CASAL DNI 1.133.905, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07486376-5((012054- 417311)). CASAL CARMEN ANTONIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8064428 Importe: \$ 540

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 en los autos N.° 319133, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VARELA, BEATRIZ CECILIA con DNI N° 14962471 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI-Juez-

Boleto N°: ATM_8066269 Importe: \$ 360

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319307 cita y emplaza a herederos y acreedores de NASELLI ANA, con LC 8345735 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8066351 Importe: \$ 360

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.390, cita herederos, acreedores de ARANCIBIA HORTENSIA YOLANDA Y CASTRO EMILIO ALEJANDRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8066656 Importe: \$ 360

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRIZO RAUL ARMANDO, DNI M N° 8.469.334, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278414, caratulado "CARRIZO RAUL ARMANDO P/ SUCESIÓN" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. acn DRA. MARÍA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM_8065144 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CHAVES SERGIO GABRIEL, con D.N.I. N° 14.607.729 y BROCAL ADELA con D.N.I N° 3.167.198 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278693 "CHAVES SERGIO GABRIEL Y BROCAL ADELA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8065184 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS 42772 caratulados: "LAPACZUK ROSA ISABEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ROSA ISABEL LAPACZUK, (D.N.I. N° 10.712.333) PARA QUE ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8066294 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318217 cita y emplaza a herederos y acreedores de MOYANO SILVIA dni n.º 3.495.718 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8068167 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 251880 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GLORIA ELENA MICIEMI, DNI N° 5959762, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8068399 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. GOMEZ RAMONA DEL CARMEN, D.N.I. N° 01.251.870; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012013- 99336).-

Boleto N°: ATM_8068212 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERLLEN EDUARDO, con DNI N° 6.878.736, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-278932.-

Boleto N°: ATM_8069260 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:1284 " CORVALAN SOTO JULIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. JULIA CORVALAN SOTO, D.N.I.N°: 2.575.979, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8069332 Importe: \$ 270
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MOYANO PATRICIA NORA con D.N.I. N°6.220.321, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279196 "MOYANO PATRICIA NORA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8069251 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres ANTONIO MUÑOZ con DNI 6.820.997 y AMANDA JOSEFINA ROMERO con DNI 1.608.020, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318232.

Boleto N°: ATM_8068222 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ESPOSITO CLARA ELENA, con DNI 788.729 y CICERO OSCAR JORGE, con DNI 3.338.613; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279041).

Boleto N°: ATM_8069270 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 146987 “GONZALEZ, GLORIA ALICIA MARIA S/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GONZALEZ, GLORIA ALICIA MARIA DNI: F8.358.213, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8069336 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417267 “CASTRO HIPOLITO ARMANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO HIPOLITO ARMANDO, con DNI 6.839.106 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8069348 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280799 “ANGULO OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGULO OSCAR ALFREDO DNI 16.005.234 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8069272 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BEATRIZ MARIA GUEVARA con DNI N° 6.394.676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317732.

Boleto N°: ATM_8069317 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.817 “QUIROGA MARIA NOEMI Y ARAYA DOMINGO ORLANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA MARIA NOEMI, con DNI 13056456 y el Sr. ARAYA DOMINGO ORLANDO, con DNI 7647283, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.Dra.Érica Andrea Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8069355 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.095 caratulados: “BRAVO MIGUEL ERNESTO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ERNESTO BRAVO (D.N.I. N° 8.020.063) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8068337 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319246 cita y emplaza a herederos y acreedores de DUSCIO ANTONIO DAGOBERTO, con DNI 6937793 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8068103 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO FRANKLIN ESTRELLA, con D.N.I. N° 6.843.100 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.197 “ESTRELLA PEDRO FRANKLIN P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8070361 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA ANA GALLI DNI 4.137.122, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07374210-7((012054- 416242)). GALLI TERESA ANA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8070369 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.391, cita herederos, acreedores de RIGGIO VICTOR ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8068214 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410278 "DIGITAL_FERREYRA CARLOS ALBERTO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERREYRA CARLOS ALBERTO, DNI: 10.509.550, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi.Juez.

Boleto N°: ATM_8072486 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280262 "LUCERO HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUMBERTO LUCERO, DNI N° 12.457.804, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8068344 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.754 caratulados: "SALCEDO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Alberto SALCEDO, DNI 14.199.213, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.

Boleto N°: ATM_8068349 Importe: \$ 630
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208580 caratulados CORVALAN MAXIMA ANTONIA Y OTROS P/ SUCESIÓN /J4 - 13- 07475396-9(022051-208580), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MÁXIMA ANTONIA CORVALÁN (LC 0.798.444) y ELOY MIRANDA (DNI M N° 06.930.456), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8068359 Importe: \$ 630

26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora María Angélica Rodríguez (D.N.I. F N° 05.380.880); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.648, caratulados: “RODRIGUEZ MARÍA ANGÉLICA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8070376 Importe: \$ 540

26/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará TITULO 1: 2478.01 m2 propietario MIGUEL RUBEN GARCIA y ANTONIO GARCIA CASTILLO; TITULO 2: 2636.85 m2 propietario LUIS BOSSI; TITULO 3: 6195.00 m2 propietario HECTOR URIAS DUBOUE. Gestión MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO - LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. Pretendiente OMAR ELIAS GONZALEZ. Límites: Norte. Calle Atamisque; Sur. Leverone Lucio Humberto, Luis Bossi y Héctor Urias Duboue, Este. Eulogia Gladiz Robles Parraga, Miguel Ruben Garcia y Antonio Garcia Castillo, Héctor Urias Duboue y Leverone Lucio Humberto, Oeste. Héctor Urias Duboue. Por lado sur de Calle Atamisque a 413.90 m de Calle Brigida Aranda, Loteo Bigolotti, Villa Bastias, Tupungato. Mayo: 06, Hora: 10:30. EE-19604-2024

Boleto N°: ATM_8062840 Importe: \$ 1890

26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 227.00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad NAZAR Y COMPAÑIA S.A. y COOPERATIVA PARA PERSONAL YPF GRAL MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO, CREDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.), Pretendida por MARINA VERONICA DE LA FUENTE Ubicada en calle Lago Argentino N°1904 esquina Cartagena Gobernador Benegas Barrio Mosconi Godoy Cruz. Límites, Norte: Calle Cartagena , Sur: Quiroga Donna Noelia Griselda , Este: más terreno de Propiedad NAZAR Y COMPAÑIA S.A. y COOPERATIVA PARA PERSONAL YPF GRAL MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO, CREDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.), Oeste: Calle Lago Argentino. Mayo: 6 Hora: 15:00 Expediente EX -2024-02908707-GDEMZA_DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8069396 Importe: \$ 1890

26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 450.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de JUSTO MOLINA pretendida por SUÑER MIRIAM VANESA ubicada en callejón Silva S/N°, costado Oeste, a 73 metros de calle Mitre, Ciudad, Tupungato. Límites; Norte: GUZMAN NICOLAS. Sur: REYES FUNES EUGENIO. Este: CALLEJÓN SILVA. Oeste: REYES FUNES EUGENIO. Mayo 6, 16:00hs. Expediente: EX-2024-02694591- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8069436 Importe: \$ 1080

26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 4ha 6.528,25m2 de SAVIO, María Julia

ubicados en calle Palma N°1455, Ciudad, Maipú. Mayo 6. 16:00hs. EX-2024-02857582- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069528 Importe: \$ 540
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 209.40 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HORACIO FOHET BESTANI, ALEJANDRO BESTANI Y SIMON BESTANI pretendida por MURUCHI ARE HUMBERTO ubicada en calle Los Cuatro S/N°, costado Oeste, a 827 metros de calle El Álamo, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Norte y Sur: HORACIO FOHET BESTANI, ALEJANDRO BESTANI Y SIMÓN BESTANI. Este: CALLE LOS CUATRO. Oeste: PROAN S.A. Mayo: 06, 18:00 hs. Expediente: EX-2024-02696606- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069435 Importe: \$ 1350
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 943.74m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) de ROTELLINI Angel, pretendido por GONZALEZ SILVINA MARIELA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 700m al norte, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LIMITES: Norte y Sur: resto de título, Este: MAVILOM S.A. y Oeste: con Servidumbre de hecho. Mayo 06, hora 10:00hs. Expediente: EE-20069-2024

Boleto N°: ATM_8069527 Importe: \$ 1350
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad, de EVERT LEON PICKARTZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Pretende SONIA EMILIA TRUJILLO Planta Baja Unidad 01, sup. Cubierta Propia, 91,74 m2, sup. Cubierta Común, 13,74 m2, Sup. Cubierta Total, 105,48 m2, % dominio 63,93, calle Lencina 1075, San José, Guaymallén "Se cita a copropietarios interesados de dicho edificio"; Mayo: 04, Hora: 10, EX-2024-01509409--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8067017 Importe: \$ 1080
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 109, Sup. 12140,58 m2 propietario SANTIAGO ACHAVAL BECU, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Mayo 6 ; Hora 10:45; EX-2024-02904610- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8068262 Importe: \$ 1080
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y unifica 3.831,52 m2. Propietario: MIGUEL ALFREDO JARA DOMINIO FIDUCIARIO. Ubicación: Calle Gral. Roca 4294, Buena Nueva, Guaymallén. Mayo 02, hora 9:00. EX-2024-02734860-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064246 Importe: \$ 540
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 600 m2 aproximadamente, propiedad de

SANCHEZ PEREZ DIEGO. Ubicada sobre calle Paso de los Andes esquina Noroeste con calle 26 de Julio, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Mayo 02, 8:00 horas. EX-2024-02696229-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064247 Importe: \$ 540
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará y fraccionará Título 1: 7976.11 m2, Título 2: 6155,33 m2, ambos parte de mayor extensión, propiedad instituto provincial de la vivienda. Calles Públicas S/Nº, Pareditas, San Carlos. Punto de reunión Ruta Nacional Nº 40 y Calle Del Campo (esq. Sur-este), Pareditas, San Carlos. EE-16544-2024. Mayo 02, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8064248 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 229 m2 aproximadamente, propiedad ALICIA FOLCH DE MURGO, pretendida por BLANCO LAURA SILVIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Uruguay Nº 80, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Bruno Passarini; Sur: calle Uruguay; Este: Dora Romero Bergas de Martín y Oeste: Julio Simón. Mayo 03, 2024, hora 17:00. EX-2024-02747964-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8063392 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 41585.94 m2, propietario RUIZ MARTIN MARÍA GRACIA RUIZ MARTIN MARTÍN RODRIGO, ubicación Callejón Ferrer S/Nº a 370 m al Norte de calle Buena Nueva, costado Este, El Sauce, Guaymallen. EX-2024-02779950-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8064336 Importe: \$ 540
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Rolando Nicolai, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3100 m2 aproximadamente, de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicada sobre costado Este de Avenida Champagnat sin número, a 372 m al Norte de calle Pose, y a 175 m al Sur de Avenida Regalado Olgúin, El Challao Las Heras. Mayo 02, hora 09:00. Expediente: EE-19255-2024.

Boleto N°: ATM_8064341 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 2 ha. 0864,88 m2, propiedad de BODEGA Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA, ubicada por Fundo enclavado con salida por Servidumbre de paso con salida a Callejón Pública S/Nº con salida a Calle Olavarría Nº 3200, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Olavarría Nº 3200, Perdriel, Lujan de Cuyo. Mayo 02, hora 14:20. Expediente EX-2024-02696120-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064347 Importe: \$ 1080
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 300,00 m2, propietario ROBERTO AGUSTÍN BARRIONUEVO, pretende JUAN CARLOS POLLICINO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites. Norte: Rubén Nelson Sánchez. Sur: Wilfredo Osman Segura. Este: calle Alfredo Palacios. Oeste: Mercedes Hortensia Puebla y Carlos Homar Sulaiman. Alfredo Palacios 626. La Cieneguita. Las Heras.

Mayo 02, hora 15:00. EX-2024-02749010-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064355 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 160 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CRÉDITO, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS LIMITADA PERSONAL DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, pretendida por ANGEL HUMBERTO GONZALEZ, Calle Embalse los Reyunos esquina Laguna del Diamante, Luzuriaga, Maipú. Mayo 01, hora 9:00. Norte: Angel Humberto González; Sur: Calle Embalse los Reyunos; Este: Nancy Beatriz Quiroga; Oeste: Calle Laguna del Diamante. EX-2024-02488639-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8063389 Importe: \$ 1080
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 2 ha. 6.452,17 m2, parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por TORRES GERARDO DANIEL. Ubicado sobre costado Norte de calle Espejo a 708 metros al Este de la intersección de la misma con calle Ozamis Sur, Distrito Russell, Departamento Maipú. Límites: Norte: Con Lapiana Gastón Alberto, Sur: Calle Espejo, Este: Vías Ferrocarril General San Martín, Oeste: Lapiana Gastón Alberto. EX-2024-02771161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_8063397 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Agrimensor mediará en propiedad Horizontal Unidad cochera 3-6, tercer piso, Sup. Total 20,38m2, propietario BANCO MENDOZA SA, pretendiente CARLOS BONANNO y SILVIA DORA TOMAS, gestión Título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Galería Bamac, calle buenos aires 58, capital, mendoza, identificada como cochera 79. Superficie cubierta propia 11,62 m2, cubierta común 8.76 m2. Total superficie cubierta 20,38 m2. Porcentaje de dominio 0.2847%. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Expediente EX-2023-07898533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8064339 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Gómez, mediará 250 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MARIA CAROLINA CAREDDU DE DI GARBO, pretende YAMILA ISABEL BORDON, ubicada Calle N° 1 s/n°, costado Este, 198 m Norte Avenida Boulogne Sur Mer o Ruta Provincial N° 50, costado Norte 330 m Este, calle Miguez, Barrio Industrial San Pedro, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Víctor Pedro Cattaneo, Sur: Antonio German Sepulveda y María Cristina Ceballos, Este: Dominguez Eliseo, Oeste: Calle N.º 1. Mayo 02, hora 18,00. EX-2024-02722075-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8064359 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 214,30 m2, aproximadamente. Propietario ROLANDO MUNIVEZ. Pretendiente, PEREYRA LUCIANA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Uruguay (s/n) a 9,50 mts. al oeste de Calle Hipólito Irigoyen (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Calle Uruguay Sur: Dallago Juan Carlos Este: Dallago Juan Carlos Oeste: PEREYRA Luciana Paola. El día 02 de Mayo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02817984- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8063500 Importe: \$ 1350
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1945,58m2 de PERICO SRL. Garibaldi 133-137, Ciudad, Capital. Mayo 2. Hora: 08:30. EX-2024-02318255- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8066689 Importe: \$ 270
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 2576,60 m2 de JURICICH ESTEBAN ANTONIO, en Ruta N° 50 ex Ruta N°7 S/N, Ubicada Costado Sur al Oeste en 820,00m con Ruta N°153 y al Este en 213,00m con Calle 6 de Septiembre, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente EX-2024-02849846- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_8066697 Importe: \$ 810
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 4.209,62 m2, Para Gestión De Título Supletorio Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad GEORGINA SOSA Y LUIS ENRIQUE CATTULLO KOVALSKY. Pretendida LUIS HORACIO PALLERO. Ubicada Olascoaga 3229 El Plumerillo Las Heras. Expte. N° EX-2024-02838530- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 01 Hora: 10. Límites: NORTE: Ángel TORRECILLA, Pedro Miguel SCHNEEMANN, Julio Alejandro CUELLO. SUR: Calle Rastreador Fournier, Vanesa Rosa OLIVERI, Emiliano Sebastián IPPOLITI, Elida Beatriz ESTRELLA. ESTE: Ernesto Rufo GONZALEZ GOMEZ, Julio Alejandro CUELLO. Oeste: Calle Olascoaga, Vanesa Rosa OLIVERI, Elida Beatriz ESTRELLA, ANGEL TORRECILLA

Boleto N°: ATM_8064842 Importe: \$ 1620
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.867. ARIDONE S.A. CUIT 30-71749407-1 transfiere a ARUCA S.A. CUIT 30-71746467-9 fondo de comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle San Lorenzo 270, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8066707 Importe: \$ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma BEER CONTAINER SA CUIT 30-71616257-1, con domicilio en Av. Champagnat s/n , Lomas Plaza Comercial, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant El Container, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 527, Ciudad de Mendoza; a favor del Sr. De Santo, Matias Ariel DNI 33.093.472 a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en Barrio 12 de Junio Mzna. 2 Casa 7, El challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8063346 Importe: \$ 2700
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MENDOTERRA S.A...Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21, de fecha 31 de Enero de 2024, obrante a fojas 154 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Andrea Cecilia Zucol 14.371.449, argentina, casada, ingeniera civil, con domicilio legal en calle

Gobernador Ortiz 1801, Manzana D8, Luján de Cuyo, Mendoza; y como Director Suplente al Sr. Filippo Invernizzi, italiano, soltero, comerciante, con domicilio legal en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D8, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2027.

Boleto N°: ATM_8025431 Importe: \$ 630
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MOGI S.A.S. Informa que por Acta de Asamblea n° 2 de fecha 27 de Marzo de 2024, se designa nuevo Administrador Suplente, por renuncia del Administrador Suplente anterior, por lo que queda compuesto de la siguiente manera: el Sr. Sergio Andrés Chesi, DNI 22.423.553, comerciante, argentino, nacido el 06 de octubre de 1971, con domicilio real en calle Huarpes 226 de Ciudad, Mendoza, Argentina, como Administrador titular y Socio único y la Sra. Jorgelina Iudica, DNI 22.250.178, abogada, argentina, nacida el 02 de septiembre de 1971, con domicilio real en calle Gibraltar 3246, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, como Administrador Suplente, cuyos mandatos durarán por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8037046 Importe: \$ 630
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CUYO DEVEPLOMENT SA. COMUNICA: 1) Por acta de asamblea de fecha 16/04/2024, convocada por acta de directorio del 01/04/2024; designo en forma unánime como director titular a German Mauricio Diaz y como director suplente a Silvana Noel Diaz, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2026. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8061413 Importe: \$ 270
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Tucan Tech LLC: comunica que con fecha 26 de enero de 2024 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante a María Cecilia Brazzola DNI N° 30.999.191 con domicilio legal en Martínez de Rozas 86, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Tucan Tech LLC número de inscripción 6950927, inscrita en fecha 04/08/2022, domiciliada en 651 N. Broad ST., Suite 201, Middletown De 19709.

Boleto N°: ATM_8066446 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

RENO ARGENTINA S.R.L. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que por acta de reunión de socios unánime realizada el día 20/01/2024 se procedió a elegir un nuevo socio gerente por tiempo indeterminado quedando integrada la gerencia por la socia Navarro Nancy con DNI 10.509.505.

Boleto N°: ATM_8066678 Importe: \$ 270
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Medicina Diagnóstica Alvear SRL Designación de Gerente **MEDICINA DIAGNÓSTICA ALVEAR SRL** informa que: en la ciudad de General Alvear, Mendoza, el día 27 de marzo de 2024, en acta nro 16, transcrita en el libro de actas nro 1 de la empresa, se reúnen los socios Alberto Eztala dni 17.683.294, Carlos Zalazar dni 24.356.151, Silvia Barón dni 20.115.902 Y Mauro Cuchiarini dni 24.175.048, representando el 100 % del capital de la empresa, para tratar el siguiente tema: 1.- renovación del cargo de Gerente del socio Mauro Cuchiarini, por el término de tres años a partir del 3 de abril del 2024.-Luego de deliberar sobre el punto anterior, por unanimidad designan nuevamente al señor Mauro Cuchiarini,

con DNI 24.175.048, cuit 20-24175048-6, como Gerente de la empresa Medicina Diagnóstica Alvear SRL, por el término de tres años a partir del 03 de abril de 2024, venciendo dicho cargo el día 02 de Abril del 2027.- Siendo por dicho término el representante legal de la empresa.

Boleto N°: ATM_8063718 Importe: \$ 900
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE "GAIBAZZI HERMANOS S.R.L." En la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, siendo las nueve horas, del día 27 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós, encontrándose presente en la sede social de "GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.", ubicada en Calle Leopoldo Suárez N° 616 de ésta Ciudad, los únicos socios titulares actuales de las cincuenta mil (50.000) cuotas sociales que componen la totalidad del Capital Social y que representan el cien por ciento (100%) de los votos, a saber: el señor Emilio Osvaldo BRANDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.649.992, CUIT N° 23-14649992-9, nacido el día 6 de enero de 1.962, casado en primeras nupcias con Claudia Inés Balestrini, con domicilio actual en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza y el señor Lucas Emilio BRANDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.207.667, CUIT N° 20-38207667-3, nacido el día 3 de mayo de 1.994, soltero, con domicilio actual en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; se da por iniciada la Reunión de Socios que tiene el carácter de unánime en función del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Toma la palabra el señor Emilio Osvaldo Brandi en su calidad de Gerente de la firma e invita a tratar el primer punto del Orden del Día. 1) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el gerente: Se decide unánimemente que todos los socios firmen el Acta de Reunión teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar. 2) Consideración y Votación de los Artículos que se deben modificar en el Contrato Social: El señor Gerente, Emilio Osvaldo Brandi, informa mediante la lectura detallada de los informes y dictámenes que se solicitaron a los profesionales asesores de la sociedad que los puntos o Artículos que se deben modificar en el Contrato Social originario de "GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.", son los siguientes: a-) Denominación: en relación a este punto, los socios por unanimidad deciden proponer la denominación o razón social nueva a la Dirección de Personas Jurídicas a los efectos de solicitar la respectiva aprobación, dentro de las opciones que se tienen pensadas; b-) Domicilio: "ARTÍCULO UNO:y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Provincia, con sede social en Perrupato 320, Gral. San Martín, Mendoza, sin perjuicio de que podrá trasladarlo, como así también establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero".- c-) Objeto: "ARTICULO TRES:La sociedad tiene por objeto explotar los ramos de viñedos y bodegas, agricultura, fruticultura, olivicultura, industrias forestal, explotación agropecuaria y ganadera y, en general, todos aquellos otros ramos relacionados industrial o comercialmente con esas actividades, además la realización de importaciones y exportaciones relacionadas con todas las actividades anteriormente incluidas, -Dentro de los fines anunciados queda especialmente comprendida la explotación de los inmuebles rurales, con viñedos y bodegas, que se transferirán por este mismo acto a favor de la sociedad".-d-) Cambio de titularidad y composición de las cuotas sociales: conforme a la Cesión de Cuotas Sociales a título oneroso que efectuaron los señores Susana María Gaibazzi, Ana Beatriz Gaibazzi, Marcela Emilia Gaibazzi, Ernesto Jorge Gaibazzi y Mauricio Gaibazzi a favor de los señores Emilio Osvaldo Brandi y Lucas Osvaldo Brandi, mediante Escritura N° 54 de fecha 17 de septiembre de 2.019, pasada ante el Notario Juan Cruz Quesada, a fojas 249 del Protocolo General del Registro número UNO de Capital, de su adscripción y de titularidad de la Notaria Julia E. Thomas; instrumento donde los señores Gaibazzi, que hasta ese día, eran los únicos socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que componen el Capital Social de "GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.", cedieron y transfirieron a favor de los cesionarios nombrados, el total de las cuotas sociales de la citada sociedad, perdiendo en consecuencia su calidad de socios y la totalidad de los derechos que le correspondían o les pudieran llegar a corresponder por la titularidad de las cuotas societarias; debidamente aprobada por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 19 de octubre de 2.021, pasada a fojas 31 de éste mismo Libro.- Por lo que, en consecuencia se produjo no sólo un cambio de titularidad sino también una modificación en la composición de las cuotas sociales. "CAPITAL. ARTÍCULO CINCO: El capital social

asciende a la suma de Pesos: Cinco millones (\$ 5.000.000,00.-) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) CUOTAS SOCIALES, de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00.-) por cada cuota social, compuesto de la siguiente manera: 1-) bajo la titularidad del señor Emilio Osvaldo Brandi, el ochenta por ciento (80%) o sea, Cuarenta mil (40.000) cuotas sociales y 2-) bajo la titularidad del señor Lucas Emilio Brandi, el veinte por ciento (20%) esto es, Diez mil (10.000) cuotas sociales; quedando ellos como los únicos y exclusivos titulares de la totalidad de las cuotas sociales que forman parte del capital social.- Dicho capital social ha sido totalmente integrado y debidamente suscriptas sus cuotas partes”.-e-) Designación de nuevo Gerente: conforme a Reunión de Socios efectuada mediante Escritura Pública N° 20 de fecha 15 de febrero de 2.018, pasada ante la Notaria Julia Elena Thomas a fojas 77 del Protocolo General del Registro N° 1 de Capital a su cargo e impresa a fojas 23, 24, 25 y 26 del presente Libro de Actas de Reunión de Socios N° 2, los señores Gaibazzi, todavía en su calidad de únicos titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la entidad en cuestión, por unanimidad, resolvieron designar como Gerente al señor Emilio Osvaldo Brandi, con sus datos preinsertos, quien, en el mismo instrumento, a su vez, aceptó tal designación y el cargo que se le confería de conformidad con la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación, decisión que los socios actuales ratifican en todas sus partes manteniendo el cargo en cabeza de la persona designada y quedando pendiente disponer la modificación respectiva en el Contrato Social que se propone de la siguiente manera: “ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SIETE.- La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del señor Emilio Osvaldo Brandi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.649.992, con domicilio real en Perrupato 320, Gral. San Martín, Mendoza, con el título de Gerente y con todas las facultades a que se refiere el presente Contrato Social, la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación, quien, además, tendrá el uso de la firma social, no pudiendo emplearla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni darla como garantía, fianza, o aval en obligaciones de terceros.- Sin la autorización de socios que representen por lo menos la mayoría absoluta del capital social expresada por escrito en el Libro de Actas, quédale prohibido, no obstante, realizar compras o ventas de inmuebles, constituir hipotecas y otros derechos reales sobre bienes inmuebles de la sociedad, asociarse o hacer fusión con empresas o negocios análogos o adquirir su activo y pasivo”.- ..“ARTÍCULO NUEVE.- Para el caso de cesar el señor Emilio Osvaldo Brandi en el cargo de gerente por renuncia, fallecimiento, incapacidad sobreviviente o por cualquier otra causa, o para el caso que el gerente no se encontrara disponible, temporalmente, por cualquier causa, para ejercer acabadamente sus facultades conferidas, desde ya queda designado para reemplazarlo o suplirlo en sus funciones, con iguales facultades y la misma remuneración, el señor Lucas Emilio Brandi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.207.667, con domicilio real en Perrupato 320, Gral. San Martín, Mendoza.- 3) Consideración de las modificaciones propuestas: los socios por unanimidad manifiestan su total conformidad con lo expresado, con las modificaciones propuestas y proceden a redactar, de común acuerdo los nuevos Artículos pertinentes introduciendo los cambios aprobados. 4) Reforma de Contrato Social: De acuerdo a lo aprobado en el punto anterior es necesario efectuar varias reformas en el Contrato Social Constitutivo de la sociedad en cuestión, en los siguientes artículos y que quedan redactados de la manera que se fue consignando en cada uno de los puntos anteriores; quedando sólo pendiente la redacción del Artículo referido a la nueva denominación o razón social.- 5) Autorización: Por unanimidad se decide autorizar expresamente al Contador Carlos Hugo Romera, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.122.154, Matrícula N° 3754, y a la Notaria Luciana Marcela Torre, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.660.744, Titular del Registro N° 696, para que actuando en forma individual e indistintamente, en nombre y representación de la sociedad y en representación de los socios en forma personal, a fin de que efectúen todos los trámites y gestiones necesarias ante el organismo de Contralor hasta lograr la debida inscripción registral dentro del Expediente respectivo, previo cumplimiento de los recaudos y requisitos que impongan las reglamentaciones vigentes, de todas las modificaciones en el Articulado del Contrato Social, pudiendo al efecto suscribir notas de elevación, notificarse, ratificar y/o rectificar vista y proveídos, hacer publicaciones de edictos, y salvar observaciones relacionadas con la presentación de la documentación aludida, pudiendo para ello suscribir todo tipo de instrumentos y escrituras públicas, ante la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio. Sin más que tratar se da por finalizada la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.-

Boleto N°: ATM_8068309 Importe: \$ 8730
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTA ARBOLEDA S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de Octubre del 2022, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. ALDO ALBERTO CARLETI, DNI: 12.420.693, domiciliado en Republica del Libano 350, Tunuyan, Provincia de Mendoza, como director titular a la Sra. DAIANA GISEL ABDALA DNI 33.275.331, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050 B° La Toscana lote G-3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Y dos (2) Directores Suplentes, recayendo el nombramiento en el Sr. EDUARDO HECTOR CARLETI, DNI: 20.917.535, domiciliado calle Alem 826, Tunuyán, provincia de Mendoza y la Sra. LIA E. CUELLO DNI: 13.204.733 domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2025.

Boleto N°: ATM_8067166 Importe: \$ 900
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO INC SAS. Domicilio social: calle Pedro Molina 249, Piso 2, Oficina 14 Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. CAMBIO DE DIRECTORIO POR RENUNCIA DE SU ANTERIOR TITULAR. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de octubre del año 2023, se aceptó la renuncia de Jhonatan Daniel ROMANO, D.N.I 36.768.031 y Pedro Javier TEJERINA, D.N.I 33.823.080 a sus cargos de Directores (Titular y Suplente) y se designaron nuevos integrantes del Órgano de Administración: Director Titular: Pedro Javier TEJERINA, argentino, comerciante, D.N.I 33.823.080, domiciliado en: Manzana "A", Casa 8, Juan B. Justo, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y Director Suplente: Diego Fabián RIGOLETTI, argentino, comerciante, D.N.I 27.297.622 , domiciliado en calle Las Gardenias 2.557, Guaymallén, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios; constituyen domicilios especiales en los arriba indicado.

Boleto N°: ATM_8068364 Importe: \$ 720
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CEPAS ANDINAS SOCIEDAD ANONIMA. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha veinticuatro de Febrero de 2.024, en Asamblea General Ordinaria unánime se ha tratado la elección del Directorio, compuesto por las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR (Presidente): Mateo Beatriz Adriana, DNI. 12.052.674 con domicilio especial en Estado de Israel 1036 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Javier Sanchez, D.N.I. 20.695.063 con domicilio especial en Alsina 1351, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8070467 Importe: \$ 540
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS ALERCES SRL Se comunica que con fecha 29 de mayo de 2013, la Sra. María Florencia Musso DNI 22.136.530, cedió a la Sra. Natalia Musso DNI 27595867, 734 cuotas sociales de \$ 10 cada una y a la Sra. Agustina Leonor Ontiveros DNI 5.330.592, 6104 cuotas sociales de \$ 10 cada una. Es decir, el capital social queda de la siguiente manera: María Florencia Musso ostenta 1062 cuotas sociales, la Sra. Natalia Musso 1562 cuotas sociales y la Sra. Agustina Leonor Ontiveros 6104 cuotas sociales, es decir el capital está compuesto de 8758 cuotas sociales de \$ 10 cada una. Se modificaron en el estatuto los artículos primero, cuarto y séptimo. Además, el nuevo domicilio social, fiscal y legal queda fijado en Julio

Leónidas Aguirre 298, Departamento 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8069537 Importe: \$ 720
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO ANCERV S.A.: Sede Social en calle La Gloria s/n de San José, Tupungato, Provincia de Mendoza, CAMBIO DE DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 11 de fecha 22 de abril de 2024 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio Nro. 16 de fecha 22 de abril de 2024, se designaron nuevos integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: con el cargo de Presidente del Directorio: CINTIA ELIZABETH PEREZ, argentina, comerciante, D.N.I. N° 29.534.261, domiciliada en calle Urquiza Nro. 39, Tupungato, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE : ROSALBA PURULLA DE FATIMA, argentina, comerciante, D.N.I. N° 14.818.729, domiciliada en calle Urquiza Nro. 39, Tupungato, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial según art. 256 LSC en calle La Gloria s/n, San José, Tupungato, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8072529 Importe: \$ 810
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Riposo S.A.S. Comunica que con fecha 24 de Abril de 2024, se ha realizado adenda a instrumento constitutivo de fecha 26 de diciembre de 2023, con el objeto de dar cumplimiento a las observaciones formuladas, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: 1- Socio: Sra. ANALÍA NOEMÍ NICOLOSI GUERRA, argentina, soltera, , nacida el 17 de Marzo de 1976 de 47 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 25.956.556, con domicilio real en Ciudad de Rosario N° 2957, 4ta Sección, Ciudad, Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 26 días del mes de Diciembre de 2023. 3- Denominación: RIPOSO Sociedad por Acciones Simplificada. 4- Domicilio de la sede social: en calle Mathus Hoyos N° 2735 y Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, provincia Mendoza. 5- Objeto Social: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales; b) Licitaciones; c) Comerciales; d) Financiera; y e) Transporte. 6- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Monto del Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) cada una. 8- Órgano de Administración: Gerente: Analía Noemi Nicolosi Guerra DNI Nro. 25.956.556 y como Gerente Suplente: Miriam Judith Nicolosi Guerra DNI Nro. 25.956.558, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10- Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente o de un Gerente Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de aquel. 11- Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072621 Importe: \$ 1530
26/04/2024 (1 Pub.)

SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS EL PRIMOGENITO S.A.S. Por Vista de DPJ Rectifica Publicación de fecha 12 de octubre de 2022, de acuerdo a Acta Subsanaatoria Contrato Constitutivo de fecha 15 de marzo de 2024. CONSTITUCIÓN: el día 31 de enero de 2023. 6. Capital Social: \$ 450.000,00 representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos \$375,00 v/n c/u y de un voto. 100% suscriptas y 25% integradas.

Boleto N°: ATM_8051114 Importe: \$ 720
25-26/04/2024 (2 Pub.)

IMPESA S.A. – Ingeniería y Computación S.A.U. AVISO ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES N° 19.550 Y SUS MODIFICATORIAS. A) IMPSA S.A., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 16/06/1965, bajo el N° 488; e Ingeniería y Computación S.A.U., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 3/11/1982, bajo el N° 1.588; hacen saber por 3 días que: A) Por Reuniones de Directorio del 14/12/2023 y Asambleas de Accionistas del 23/04/2024 de ambas sociedades, se ha aprobado la fusión por absorción mediante la cual IMPSA S.A. absorbe a Ingeniería y Computación S.A.U., la cual se disolverá sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 14/12/2023. B) Valuación del activo y del pasivo de IMPSA S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023: i) Antes de la fusión: Activo: \$ 137.013.832.000 y Pasivo: \$ 127.965.984.000; y ii) Después de la fusión: Activo: \$ 138.024.321.000 y Pasivo: \$ 128.976.473.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. C) Valuación del activo y pasivo de Ingeniería y Computación S.A.U. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023 Antes de la fusión: Activo: \$ 2.845.745.000 y Pasivo: \$ 2.530.766.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. D) El capital social de IMPSA S.A. no se modificará con la fusión, siendo éste de \$ 2.138.900.000. E) Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 18 h dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_8056741 Importe: \$ 5130
24-25-26/04/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24
Expediente N° 3341-CYS 24
"ADQUISICIÓN DE FORD TRANSIT MINI BUS"
Presupuesto Oficial: \$ 124.000.000,00
Valor del Pliego: \$ 124.000,00
Apertura: 15 de Mayo de 2024
10:30 hs.
Consultas:
Oficina de Compras y Suministros
Tel. 02626-421100
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA VEGA GRANDE
OBJETO: Cesión de derechos de explotación derivados del Decreto N° 808/21 respecto del Área VEGA GRANDE.
VENTA DE PLIEGO E INFORMACIÓN TÉCNICA: Hasta el día 08/05/2024. Precio USD 1.000.- Solicitud de compra mediante correo electrónico a emesa@emesa.com.ar
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día 17/05/2024, 12hs, sede de emesa sita en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

MINISTERIO DE SALUD y DEPORTES

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01842525- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0050-LPU24

ALQUILER DE CONTADOR HEMATOLÓGICO CON PROVISIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL DPTO. DE BIOQUÍMICA

Apertura: 17 de Abril de 2024 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1076/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 17 de Mayo de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA COMPRA DE MATERIALES DE ACEROS NERVADOS Y LISOS, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$193.554.800); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-6603-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$193.500).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 32/2024

EXPEDIENTE N° EE-2075/2024

APERTURA: 08/05/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS EN DIFERENTES ESPACIOS DEL MUNICIPIO"

VALOR DEL PLIEGO: \$6.600,00

P.B.O: \$6.600.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A
DEPOSITO DE ELEMENTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE
CONTINGENCIAS -
PROCESO: 10880-0001-LPU24
EXPEDIENTE: 2023-3742728-- GDEMZA-DCONT#MSDSYD
FECHA DE APERTURA: 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HS.
PRESUPUESTO MENSUAL ASIGNADO EJ. 2024 : \$ 6.552.000,00
LUGAR DE APERTURA: APERTURA ELECTRONICA SISTEMA COMPR.AR
CONSULTAS: Subdirección de Compras Desarrollo Social (ala este planta baja) Casa de Gobierno tel.
261-3852972

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TORRE DE ENLACE DE
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 67-LPU24
Expte.: 02093823 - EX - 2024
Fecha de apertura: 08-05-2024
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 9.260.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al
teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en
INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 17/2.024
Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL POLO TEXTIL
TUPUNGATO
Expte.: EG-2078-2.024
Apertura: 07 de Mayo de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 14 de mayo de 2024 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES - 2024". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9480-2024.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$205.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$203.696.832,72.- DECRETO N°: 319/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
25-26/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Privada para el día 13 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para adquirir materiales para entrepiso y cerramiento lateral del Nuevo Taller Municipal, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 3202/2024

Presupuesto Oficial \$13.164.800,00.-

Valor del Pliego 10.000.-

Garantía de Oferta: \$131.648,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo
25-26/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 801/2024 – RESOLUCIÓN N° 293/24

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL"

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Apertura: 10 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
25-26/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1042

EXPEDIENTE: 4582 – M – 2024

OBJETO: PROVISIÓN de MANO de OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA ZONA URBANA DEL

DEPARTAMENTO DE LAS HERAS
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS –
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
FECHA DE APERTURA: 14/05/2024 – 10:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00
CONSULTAS: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN
MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.

S/Cargo
25-26/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.024
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE POZOS DE AGUA
POTABLE.
Expte.: EG-1.755-2.024
Apertura: 06 de Mayo de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00).
Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00).
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web
www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
25-26/04/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

WORKSYSTEM ARGENTINA S.A. FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 8004877 del 13/3/2024, por un error involuntario, en vez decir: PUESTA EN FUNCIONES.. debió decir: PUESTA EN FUNCIONES DE DIRECTOR TITULAR - SR. PAULO ANTONIO ZANETTI -DNI: 21.378.182 , DIRECTOR SUPLENTE - SR. JULIAN AGUSTIN ZANETTI – DNI: 39.021.136 Y DIRECTOR SUPLENTE - SRA. LAURA BARBARA GOMEZ - DNI: 32.212.285 - Y se omitió ENUNCIAR LOS DIRECTORES RENUNCIANTES: SR. ANTONIO FRANCISCO FERNANDES DNI: 16.296.447 – SRA. MACARENA FERNANDEZ -DNI: 37.778.614. A PARTIR DEL 30-11-2023.

Boleto N°: ATM_8069271 Importe: \$ 450
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217521-7 18089 “ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 p/EJEC. LEY 8018” sobre la deuda de ATM del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: DEUDAS: ATM debe \$55.702,96. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8068401 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217737-6 260986 "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 p/EJEC. LEY 8018" sobre la deuda de ATM del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: DEUDAS: ATM debe \$80.390,9. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8069246 Importe: \$ 360
26/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, San Rafael, Mendoza. Autos N° 16636, caratulados "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO". En las ediciones del Boletín oficial de los días 22, 23 y 24 de abril de 2024, se publican edictos que comunican fecha de remate judicial de "once camillas termomasajeadoras marca "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000...", a practicarse el día 30/04/2024 a las 10:00 horas. Corresponde CAMARAS DEL TRABAJO-SEGUNDA - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA MODIFICAR las partes pertinentes que dicen: "MARIA GRACIELA NÚÑEZ, martillera pública matrícula 2437", "sin base", y "martillera. Más informes: Secretaría Autotizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org"; y, en su lugar, DEBEN DECIR: "WALTER ROQUE ESTEBAN, Martillero Público, Matícula 2717", "con base", y "martillero. Más informes: Secretaría autorizante o martillero: Calle Salta N° 245, San Rafael", respectivamente. En lo demás, rija el edicto publicado. PUBLÍQUESE la presente FE DE ERRATAS en el Boletín Oficial por el término de UN DÍA. Fdo: Dra. DANIELA A. MIRALLAS YUNES – SECRETARIA VESPERTINA INTERINA"

S/Cargo
26/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 25/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====